DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1971

TOMO 264 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18603

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 1.345|971. — Se encarga del Despacho de la Cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Subsecretario, en ausencia del titular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que el Ministro de Relaciones Exteriores doctor José A. Mora Otero fue autorizado a partir al exterior en sus funciones de moderador del conflicto entre Honduras y El Salvador,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Primero. Encárgase interinamente del Despacho de la Cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario doctor Juan Carlos Blanco.

Segundo. Esta resolución será firmada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 450|971. — Se fija la fecha de emisión de dos Letras de Tesorería por el Banco Central del Uruguay, destinadas al pago de una deuda que mantiene PLUNA.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la resolución de fecha 30 de junio de 1971 por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay para emitir dos Letras de Tesorería de U$S 393.921.15 cada una con más sus intereses, destinadas al pago de la deuda que mantiene PLUNA (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) con Iberia (Líneas Aéreas de España S. A.).

Considerando: que es imprescindible fijar la fecha de emisión de las Letras a los efectos de que el Banco Central del Uruguay esté en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución de fecha 30 de junio de 1971 el que quedará redactado así:

"Autorízase al Banco Central del Uruguay a emitir, con fecha 1.o de julio de 1971, 2 (dos) Letras de Tesorería de U$S 393.921.15 (trescientos noventa y tres mil novecientos veintiún dólares con quince cts.) con más sus intereses. Dichas Letras vencerán el 30 de noviembre de 1971 y el 25 de febrero de 1972 y devengarán un interés anual de 8.5 y 9.5 o|o respectivamente".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

3

Decreto 451|971. — Se establece un régimen de pago de obligaciones tributarias por parte de los productores agropecuarios, acreedores por venta de hacienda de las empresas comprendidas en el decreto 402|971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que sectores de productores agropecuarios, acreedores de empresas frigoríficas han planteado las dificultades financieras que han tenido para pagar en plazo las obligaciones fiscales vencidas en el correr de este año, como consecuencia del incumplimiento de aquéllas.

Considerando: I) Que la situación de las empresas frigoríficas ha sido contemplada por el decreto N.o 402|971 de 30 de junio de 1971;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto las deudas por compras de ganado vacuno y ovino, anteriores a la fecha de su vigencia, serán abonadas directamente a los acreedores antes del 31 de julio de 1971;

III) Que se estima pertinente contemplar la situación planteada a los productores agropecuarios afectados, estableciendo asimismo un sistema ágil y eficaz para que éstos paguen sus impuestos en función de lo dispuesto por el referido decreto N.o 402|971 de 30 de junio de 1971.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los productores agropecuarios, acreedores por ventas de hacienda de las empresas comprendidas en el régimen del decreto 402|971, cuyos créditos se encuentran en las condiciones previstas por el artículo 16, podrán solicitar de la entidad encargada de la ejecución del sistema, que retenga de las sumas a percibir los importes adeudados por concepto de Impuestos que recauda la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, que se hayan hecho exigibles entre el 1.o de enero y el 2 de agosto de 1971.

Art. 2.o La entidad encargada de la ejecución del sistema emitirá a la solicitud del acreedor y a nombre del productor, órdenes de pago no negociables que sólo serán utilizables para el pago de las obligaciones tributarias citadas.

Art. 3.o Los pagos efectuados con las órdenes de pago a que se refiere el artículo anterior se considerarán realizados en los plazos legales y reglamentarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

4

Decreto 452|971. — Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Especiales, en moneda extranjera para ser entregadas a las Instituciones bancarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la solicitud del Banco Central del Uruguay para atender las obligaciones derivadas de la aplicación de la resolución de 17 de junio de 1971 (circular N.o 261).

Considerando: que es conveniente la emisión de Letras de Tesorería para los fines establecidos en la referida resolución del Banco Central,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Especiales, en moneda extranjera, para ser entregadas a las Instituciones bancarias en aplicación de lo dispuesto por la Circular N.o 261 del Banco Central del Uruguay.

Art. 2.o Estas Letras de Tesorería se emitirán en las condiciones que se reglamentan a continuación:

Moneda: Dólares de los EE. UU.
Plazo: De dos meses hasta nueve meses.
Interés: 7 o|o anual.

Art. 3.o Las Letras de Tesorería cuya emisión se reglamenta, serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Art. 4.o El pago del capital e intereses se realizará en dólares de los EE. UU., por intermedio del Banco Central del Uruguay.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

5

Resolución 1.346|971. — Se modifica una resolución que designó un Contador en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 1971.
Resultando: que se padeció error al consignar el nombre del funcionario.
Considerando: que corresponde modificar dicha resolución en lo que respecta a la circunstancia explicitada precedentemente,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 22 de junio de 1971 por la que se designó para ocupar un cargo de Contador, (Escalafón AaA, Grado 5), al Contador señor Hugo Ragni, cuando correspondía hacerse a nombre del Contador Pompeyo Ragni.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Resolución 1.347|971. — Se acepta la renuncia del titular de la Agencia de Papel Sellado y Timbres N.o 12 de Montevideo y se nombra sustituto.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la gestión del señor Antonio Bonanata solicitando el cambio de titularidad de la Agencia de Papel Sellado y Timbres N.o 12 a comisión ubicada en la calle Río Branco 1321 entre 18 de Julio y San José, de la que es titular, a nombre de su esposa Maura Pérez de Bonanata.
Resultando: que el señor A. Bonanata ha debido acogerse a la jubilación por razones de salud y por esta circunstancia desea delegar la atención personal de la misma en su esposa, renunciando simultáneamente a su designación en la misma.
Considerando: que es conveniente del punto de vista fiscal el mantenimiento de esta Agencia.
Atento: a lo informado por la Oficina de Impuestos Directos y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia del señor Antonio Bonanata como Agente de Papel Sellado y Timbres de la Agencia N.o 12 de la Ciudad de Montevideo.

2.o Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Maura Pérez de Bonanata, Credencial Cívica Serie AVA N.o 15.149 con local en la calle Río Branco N.o 1321, de esta ciudad.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos, y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 453|971. — Se modifican varios artículos de la reglamentación que dispone la opción para funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional, de pase al Código Bf (personal militar).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: el decreto N.o 24.817, (D. 75|968), de fecha 25 de enero de 1968, por el cual se aprueba la reglamentación del artículo 53 de la ley N.o 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967, que dispone la opción para funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional de pase al Código Bf. (personal militar).

Resultando: que en el Anexo I del citado decreto: "Tabla de equivalencias de grado entre personal de Código Bf y personal civil para regular el pase de opción", no se establece equivalencia para el grado Extra del personal correspondiente al Código Ab que figuraba a la fecha del decreto citado en el Visto, en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: que corresponde contemplar la situación del personal que se cita precedentemente y en consecuencia modificar la Reglamentación citada en el Visto en lo que tiene relación con la categoría de Oficiales.

Atento: a lo dispuesto en los incisos 2 y 6 del artículo 53 de la ley N.o 13.640.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase los artículos 9.o, 10, 11 y 16 de la Reglamentación del artículo 53 de la ley número 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967, aprobada en el decreto N.o 24.817, (D. 75|968), de fecha 25 de enero de 1968, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 9.o En los Cuerpos establecidos en el artículo 6.o de la presente Reglamentación los ascensos se otorgarán exclusivamente por el sistema de Antigüedad. Los Oficiales que reúnan todas las condiciones requeridas para el ascenso y computen de antigüedad en el grado tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos igualmente aúnque con estos ascensos se excedan los efectivos correspondientes. Se exceptúa de esta disposición los ascensos al último grado de cada uno de los Cuerpos, los cuales serán conferidos teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11.

Artículo 10. El tiempo mínimo de antigüedad computable en cada grado exigible para el ascenso, es el siguiente:

a) Ejército y Fuerza Aérea:

Alférez, 3 años,
Teniente 2.o, 3 años,
Teniente 1.o, 4 años.

b) Armada:

Guardia Marina, 6 años,
Alférez de Navío, 4 años.

Artículo 11. Si en el término de cinco años no se producen vacantes en el grado máximo de cada uno de los Cuerpos, el Poder Ejecutivo procederá a pasar a situación de retiro al Oficial más antiguo de los mismos, a efectos de producir vacante en los grados mencionados.

Artículo 16. Será obligatorio el retiro:

a) Por haber alcanzado el militar el límite de edad, que para cada clase y grado se detallan a continuación:

Capitán y Teniente de Navío, 65 años,
Teniente 1.o y Alférez de Navío, 60 años,
Teniente 2.o y Guardia Marina, 58 años,
Alférez, 56 años,
Suboficial Mayor o equivalente, 54 años,
Sargento 1.o y Sargento o equivalente, 50 años".

Art. 2.o Amplíase el Anexo 1 de la Reglamentación citada en el artículo 1.o, incluyendo en el mismo, en la parte correspondiente al Código Ab Personal Administrativo y Especializado, lo siguiente: Grado, Personal Civil, Extra, Grado, Personal Militar, Capitán y equivalente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

8

Decreto 454|971. — Se declara que no se aplicarán las exigencias contenidas en el decreto 463|968, a los marineros lanchoneros del Puerto de Montevideo, registrados en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, conforme a la ley N.o 10.755.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: lo dispuesto en la ley N.o 10.755, de fecha 27 de junio de 1946, reguladora de la distribución del trabajo de los marineros, lancheros y personal de remolcadores, jornaleros, del Puerto de Montevideo.

Resultando: 1.o Que por decreto N.o 24.849, (D. 463| 968), de fecha 23 de julio de 1968, regulador del enrolamiento de personal en buques de la Marina Mercante Nacional, se cometió a la Dirección de ésta, la organización del Registro de dicho personal creándose bajo su dependencia la Oficina Administradora de ese Registro fijándose sus cometidos y procedimientos y estructurándose entre otros, los Registros de Capitanes, Oficiales y Patronos, (Art. 9.o) y de Gente de Mar (Art. 11.);

2.o Que la particular situación de los obreros jornaleros que trabajan a bordo de las lanchas en el Puerto de Montevideo, en calidad de obreros de la estiba, hace necesario definir el ámbito de aplicación de ambos cuerpos normativos;

3.o Que son coincidentes en sustancia los dictámenes emitidos sobre el punto en cuestión por los Asesores legales de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Defensa Nacional.

Considerando: 1.o Que si bien por la naturaleza del trabajo y el lugar en que se realiza, es posible incluír a los marineros y lanchoneros del Puerto de Montevideo, en la denominación genérica de Gente de Mar, ello no supone necesariamente que su situación deba regularse en forma exclusiva por el decreto N.o 24.849, de fecha 23 de julio de 1968, ni que le sean aplicables en todo caso las exigencias de registro allí contenidas, ya que existiendo situaciones ya amparadas y previstas por la ley número 10.755, no es posible desconocer la legítima expectativa de los obreros que ya estaban registrados conforme a esta última disposición;

2.o Que ello no supone desconocer la Reglamentación en cuestión, sino tan sólo ampliarla, dando ingreso por razón de jerarquía normativa y de justicia intrínseca, a una solución del caso concreto de aquellos obreros que ya estaban registrados conforme a la ley N.o 10.755, al tiempo de sancionarse el decreto N.o 24.849, de fecha 23 de julio de 1968.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las exigencias contenidas en el decreto N.o 24.849, (D. 463|968), de fecha 23 de julio de 1968, no se aplicarán a los marineros lanchoneros del Puerto de Montevideo, registrados en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba conforme a la ley N.o 10.755, al tiempo de su sanción.

Art. 2.o Fíjase un plazo improrrogable de sesenta días a contar de la fecha para que los referidos tripulantes se inscriban en los registros organizados por dicho decreto, en un subregistro especial que se abrirá al efecto para este tipo de actividades, sin perjuicio de su derecho a ser incluídos en los demás registros, en los casos en que cumplan con los requisitos aplicables a cada uno de ellos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 1.348|971. — Se encarga de las funciones de Director del Centro Departamental de Salud Pública de San José, al Médico de Sala, Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del citado establecimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio de 1968, (Resolución Interna N.o 1.939), se designó Interventor del Centro Departamental de Salud Pública de San José, al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo y Estación González, interino, del precitado establecimiento, doctor Héctor Julio Lucián Hastoy.

Considerando: que el referido facultativo, solicitó ser relevado de sus funciones de Interventor del mencionado Centro hospitalario.

Considerando: que el Médico de Sala, Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José, doctor José María Ferrari, estaría dispuesto a cumplir las funciones de Encargado de la Dirección del citado Centro.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación como Interventor del Centro Departamental de Salud Pública de San José, del Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo y Estación González, interino, del precitado establecimiento, doctor Héctor Julio Lucián Hastoy.

2.o Agradézcanse al referido técnico los importantes servicios prestados.

3.o Encárgase de las funciones de Director del Centro Departamental de Salud Pública de San José, al Médico de Sala, Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del citado establecimiento, doctor José María Ferrari.

4.o Establécese que el doctor José María Ferrari, tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo que pudiere corresponderle, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.o Comuníquese, y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.349|971. — Se designa Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria para el Puesto de Socorro en Algorta con Policlínica en General Borges del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria para el Puesto de Socorro en Algorta con Policlínica en General Borges del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el doctor Walter Francisco Engler Golovchenko reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria para el Puesto de Socorro en Algorta con Policlínica en General Borges del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, Esc. AaA, grado 5, ex Item. 10.16, P. 27, N.o de orden 36), al doctor Walter Francisco Engler Golovchenko, Credencial Cívica KAA 18.020, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15, folio 122, N.o 365, con fecha 3 de noviembre de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. —PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Resolución 1.350|971. — Se contrata Auxiliar de Servicio Conductor con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar no cuentan con los servicios de un Chofer para el manejo de la ambulancia, por lo cual es necesario dotarlo de una unidad que realice esas tareas.

Considerando: que el señor Eduardo Elías Yubero Lurati reúne condiciones como para desempeñar las funciones de Auxiliar de Servicio Conductor de dicho establecimiento en forma eficiente.

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del señor Eduardo Elías Yubero Lurati, Credencial Cívica BAB 10.531, en carácter de Auxiliar de Servicio Conductor con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar, con un jornal de $ 638.00 (seiscientos treinta y ocho pesos) y hasta 25 jornales por mes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 191.400.00 (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0 41, del Programa 12.04 (Afectación N.o 14).

3.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

12

Resolución 1.351|971. — Se designa un Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Considerando: que el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera necesita una unidad de la mencionada especialidad.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el señor Oscar Mario Brum Méndez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, Esc. Ac, Grado 6, ex Item 10.16, P. 58, N.o de orden 90), al señor Oscar Mario Brum Méndez, Credencial Cívica HAB 22.036, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o El mencionado técnico deberá desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

3.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

13

Resolución 1.352|971. — Se declara cesante por abandono de cargo al Despensero 1.o del Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Despensero 1.o del Hospital Vilardebó, señor Antonio Elbio Invernizzi Da Costa.

Considerando: que el mencionado funcionario solicitó una licencia extraordinaria de un año con o sin gose de sueldo, la que no le fue concedida, a pesar de lo cual comenzó a faltar al desempeño de sus funciones desde el 4 de febrero del año en curso, sin causa justificada;

Considerando: que se le citó en su domicilio al señor Invernizzi, no encontrándose en el mismo, habiendo sido atendido por un vecino que manifestó que el funcionario vendió la casa y se fue para Australia;

Considerando: que los días 3, 4 y 7 de junio del corriente año fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Despensero 1.o, del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Esc. Ad, G. 5, ex-Item 10.46, P. 940, N.o de orden 431), señor Antonio Elbio Invernizzi Da Costa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 1.353|971. — Se homologa la resolución por la que se encargó de las funciones de Jefe de 3.a de Unidades Sanitarias, al Auxiliar de Mecanización de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, con fecha 26 de junio de 1969, encargó al Auxiliar de Mecanización de la citada División, señor Horacio Eduardo Domínguez Goyeche, de las funciones de Jefe de 3.a de Unidades Sanitarias, en virtud de que la titular de dicho cargo pasó a desempeñar tareas en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que es necesario homologar la resolución adoptada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución adoptada por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, con fecha 26 de junio de 1969, por la que encargó de las funciones de Jefe de 3.a de Unidades Sanitarias, al Auxiliar de Mecanización de la precitada División, señor Horacio Eduardo Domínguez Goyeche.

2.o Establécese que el citado funcionario tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos correspondiente, mientras se encuentre en el desempeño del cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.354|971. — Se designa un Médico como vocal para integrar la Comisión de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que por fallecimiento del doctor Luis Oliú, integrante, en carácter de vocal, de la Comisión de Salud Pública, la misma ha quedado desintegrada.

Considerando: que, dadas las múltiples y delicadas funciones que tiene asignada dicha Comisión, es necesario reemplazar al doctor Luis Oliú, con un técnico que reuna condiciones como para cumplir con efectividad esos cometidos.

Considerando: que el doctor Noé Artigas Amonte, por su destacada actuación en el Ministerio de Salud Pública se encuentra habilitado para integrar la misma.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley número 9.202 de fecha 12 de enero de 1934, Ley Orgánica de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Noé Artigas Amonte, para integrar como vocal, la Comisión de Salud Pública.

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 1.355|971. — Se modifica una resolución que designó una Dietista del Servicio de Asistencia Externa, para desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1970 (Resolución Interna N.o 4.980), se designó para ocupar un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB, Grado 2, ex Item 10.52, P. 61, N.o de orden 401), a la señora María Isabel Barú de Pintos.

Considerando: que en el apartado 2.o de la citada resolución se dispuso que, la mencionada técnica debía desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Considerando: que, es conveniente dotar de los servicios de una Dietista al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, por así requerirlo las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: que, la Dietista, señora María Isabel Barú de Pintos, ha solicitado su traslado al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, por haber sido destinado su esposo, funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a desempeñar funciones en dicho Departamento;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el apartado 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1970 (Resolución Interna N.o 4.980), en el sentido de que, la señora María Isabel Barú de Pintos, que fuera designada por dicha resolución para ocupar un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB, Grado 2, ex Item 10.52, P. 61, N.o de orden 401), con carácter interino, debiendo desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, debe realizar tareas en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó y no como se dispuso en el apartado 2.o que se modifica.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.356|971. — Se transforma un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Ministerio de Salud Pública en un cargo de Médico, (Escalafón AaA, Grado del mismo Programa y Unidad Ejecutora).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la transformación de un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, que actualmente revista en el Presupuesto Padrón del Programa 12.02 (Unidad Ejecutora 05, División Asistencia), en un cargo de Médico, (Escalafón AaA, Grado 5, para el mismo Programa).

Considerando: que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de fecha 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo para transformar los cargos del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones I y IV, que con posterioridad a la promulgación de la mencionada ley quedaren vacantes, estableciendo para ello las condiciones y procedimientos a seguir.

Considerando: que el cargo cuya transformación se propone quedó vacante con fecha 29 de diciembre de 1969, estando por ello comprendido en la norma legal precedentemente citada.

Atento: a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase un (1) cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, (Escalafón AaA, Grado 5, Programa 12.02, Partida 104, Unidad Ejecutora 05, N.o de orden 8), del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, en un (1) cargo de Médico (Escalafón AaA, Grado 5, del mismo Programa y Unidad Ejecutora).

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 1.357|971. — Se aprueba la integración de la Comisión Administradora de la Ambulancia de la localidad de Toledo, del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones eleva nota de la Comisión Administradora de la Ambulancia Matrícula A.200 de la localidad de Toledo, en la que se da cuenta, la forma en que ha quedado constituída la misma.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Administradora de la Ambulancia Matrícula A.200 de la localidad de Toledo del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con las personas que se detallan a continuación: Presidente, Ruben Barreto. Vicepresidente, Luis A. Fierro; Secretario, Aristo Ferrada; Prosecretario, Juan J. Uzal; Tesorero, Carlos M. Peláez; Protesorero, Roberto Medina; Secretario de Actas, Carlos Cumini; Vocales, Isidoro A. Amaro; Cándido Hernández; Carmelo Fernández; Enrique Ruidiaz; Eduardo Barreto; Víctor Priario; y Ocilides de los Santos.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 1.358|971. — Se confirma en su cargo a una Dietista Auxiliar del Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: que la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969 por su artículo 176 estableció: "Los cargos de Auxiliares de Farmacia, Laboratorio, Rayos X, Hemoterapia y demás especializaciones del Escalafón Ac, que actualmente sean desempeñados en forma interina, serán provistos con los funcionarios que corresponda y que se encuentren en situación de titularidad de acuerdo con los procedimientos legales vigentes para los respectivos ascensos. Las vacantes qué resultaren luego de efectuados los ascensos que correspondieren en el Escalafón serán provistas en efectividad con los actuales interinos que tengan un año o más de antigüedad en tales cargos, previa prueba de suficiencia o presentación del certificado habilitante correspondiente, según lo determinen las normas reglamentarias vigentes".

Resultando: que de acuerdo al precepto legal precedentemente invocado, corresponde proceder a la regularización de las situaciones contempladas.

Considerando: que la Dietista señorita Catalina Teresita Ferrero O'Neill ingresó al organismo el 21 de febrero de 1957 revistando desde el 1.o de enero de 1970 en un cargo de Dietista Auxiliar, interina, de la Unidad Ejecutora 15 Hospital "Dr. Pedro Visca", del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, por lo que se encuentra amparada por la norma legal precitada.

Considerando: que su título de Dietista "profesional de Clase B" registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 52 a folio 26 del libro 10 con fecha 22 de marzo de 1960, supera como tal al "certificado habilitante" a que alude el citado artículo 176, certificado cuya posesión excluye la "prueba de suficiencia" también mencionada.

Atento: a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase en titularidad en un cargo de Dietista Auxiliar, (Escalafón Ac, Grado 5, Programa 12.04, Partida 825, Unidad Ejecutora 15, N.o de Orden 320), del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública a la señorita Catalina Teresita Ferrero O'Neill, (Credencial Cívica BPB 7.914, título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 52 a folio 26 del libro 10 con fecha 22 de marzo de 1960), designada interinamente por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 1961 (Resolución Interna N.o 43.944) en el cargo de Dietista Auxiliar precedentemente citado.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

20

Decreto 440|971. — Se hace un agregado al Art. 1.o, del decreto que prohibe la exportación de cueros bovinos de producción nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de julio de 1971.

Visto: el decreto del 15 de julio en curso por el cual se prohibió la exportación, por el plazo de 60 días, de cueros bovinos de producción nacional.

Considerando: que corresponde exceptuar las exportaciones que correspondan a contratos ya concertados a la fecha del decreto invocado;

Atento: a lo dispuesto por el Art. 12, apartado c) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al Artículo 1.o del decreto de 15 de julio de 1971 el siguiente inciso:

"El Ministerio de Industria y Comercio podrá autorizar exportaciones de cueros curtidos sin terminación, de cueros curtidos terminados y suelas, cuando los exportadores prueben fehacientemente, a juicio de dicho Ministerio, la existencia de contratos para exportación ya concertados en forma, al día 15 de julio de 1971, otorgándose a tales efectos un plazo de 24 horas, contadas a partir de la publicación del presente decreto en dos diarios de la capital, para que los interesados presenten los documentos probatorios ante la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio".

Art 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

21

Decreto 455|971. — Se reglamenta el ingreso por vía aérea a la República, de pasajeros que embarquen en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, en Empresas de Aeronavegación provenientes de terceros países.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la disposición N.o 21|71, de 17 de julio de 1971, de la Dirección General de Transporte Aéreo de la República Argentina, relacionada con el uso del Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Resultando: I) Que de acuerdo con la citada disposición, los pasajeros provenientes de puntos situados más allá del territorio uruguayo, no podrán ingresar en territorio argentino por medio del Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, antes de haber permanecido en el Uruguay, no menos de 48 horas, previo a cada embarque;

II) Que según también dicha disposición, los transportadores aéreos no podrán hacer transportes en conexión con sus propios servicios, o mediante otras empresas, que den lugar a tráfico de pasajeros desde el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, hacia puntos ubicados más allá de territorio uruguayo.

Considerando: que siendo el tráfico aéreo sobre el Río de la Plata materia común a la República Oriental del Uruguay y a la República Argentina, según lo establecido en el artículo XII —Consultas— del Acta que Regula el Tráfico Aéreo Rioplatense, aprobada por ambos países, y de acuerdo con el criterio de la real y efectiva reciprocidad, que siempre ha regido en sus relaciones aeronáuticas, reiterado por los Considerandos de la nueva Acta de Regulación del Tráfico Aéreo Regional entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, ya rubricada, corresponde que en nuestro país se aprueben medidas recíprocas, de carácter equivalente a las dictadas, coordinando las normas jurídicas aeronáuticas uruguayas, con las adoptadas en el vecino país.

Con: lo informado por el señor Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de su ingreso por vía aérea a la República Oriental del Uruguay, los pasajeros que embarquen en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, en Empresas de Aeronavegación provenientes de terceros países, ubicados más allá de la República Argentina, deberán haber permanecido en dicho país, un plazo no menor de 48 horas, antes de cada embarque.

Art. 2.o Los transportadores aéreos no podrán en ningún caso hacer transportes en conexión con sus propios servicios, o mediante los realizados por otras empresas, desde territorio uruguayo hacia el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, que den lugar a tráfico aéreo de pasajeros con destino final a puntos ubicados más allá del territorio argentino.

Art. 3.o Los transportadores aéreos que no cumplan con esta disposición, serán pasibles de las sanciones pertinentes, pudiéndose llegar incluso a la caducidad del permiso otorgado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — JOSE A. MORA OTERO.

22

Resolución 1.359|971. — Se concede licencia por razones de enfermedad al Director General de Secretaría de Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de julio de 1971.

Visto: la solicitud de licencia por enfermedad formulada por el señor Director General de Secretaría de estado profesor Jorge Da Silveira Ramasso.

Considerando: 1) Que en mérito a las razones invocadas es pertinente conceder la licencia impetrada;

Que corresponde designar subrogante que ejerza las funciones de Director General de Secretaría, mientras dure la licencia de su titular, habida consideración de la naturaleza y jerarquía de las mismas y a que la regularidad de los servicios así lo requiere.

Atento: a lo establecido en el artículo 145 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédase doce días de licencia por razones de enfermedad al señor Director General de Secretaría de Estado profesor Jorge Da Silveira Ramasso.

2.o Desígnase Director General Interino de Secretaría del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, mientras dure la licencia de su titular, al señor Subdirector Nacional de Turismo, don Luis Alberto Llavata.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comonicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.068	5.147	3.139	2.779	2.560	2.340	2:116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	633	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	8.783	3.870	4.88_	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29.	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	108	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1 234	95.	1.861	943	1.678	1.279	2.459	8.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10_	127	84	113	142	124	160	178
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.[illegible]	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]

ANEXO A

Arbitraje

Artículo Primero. **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por la República; y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. **Iniciación del procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. **Gastos.** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Programa

A. EL PROGRAMA.

El Programa en lo que respecta a la República se divide en dos Proyectos:

1. **Proyecto del Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué.**

Este Proyecto consiste en la construcción de un puente sobre el Río Uruguay y sus viaductos de acceso, entre las localidades de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay) y Puerto Unzué, Provincia de Entre Ríos (Argentina), con una longitud de aproximadamente 5.4 km. Los límites de la obra son los puntos identificados en el terreno mediante los mojones A1 (Lado Argentino, Km. 0,4555) y U1 (Lado Uruguayo, Km. 5,821), que distan entre sí de 5.36688 Km. El ancho de calzada es de 8,50 m. para permitir el tránsito de los vehículos en las dos sendas y además tiene dos veredas de 1,50 m. cada una para peatones.

La obra está dividida en los siguientes tramos:

(a) Un vano principal sobre el canal navegable del Río Uruguay con una luz de 220 metros entre apoyos y una altura libre de 36 m. referida al cero de Fray Fentos;

(b) Dos vanos contiguos al principal con luz de 145 m. entre apoyos;

(c) 24 vanos secundarios, de 70 m. de luz entre pilas, correspondiendo 17 del lado argentino y 7 del lado uruguayo;

(d) Dos vanos de transición, uno a cada lado, de 55 m. de luz entre apoyos;

(e) Viaducto del lado argentino constituido por 26 vanos de 41.05 m. de luz entre apoyos y un vano final de 40,52 m. de luz entre pila y estribo;

(f) Obra de acceso (terraplén) entre A1 0,455 Km. y 2.07765 Km. del lado argentino y U1 5,486 Km. y 5,82188 Km. del lado uruguayo.

2. **Proyecto de la Ruta de Enlace del Puente con Carretera Troncal.**

Este Proyecto comprende la construcción de 8 Km. de carretera de concreto asfáltico para interconectar el Puente Fray Bentos-Puerto Unzué con la red primaria del Uruguay, a través de la Ruta Nacional 2.

B. COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El costo total del Programa en territorio uruguayo se estima en el equivalente de US$ 6.700.000, los cuales serían distribuidos en la siguiente forma:

COSTO TOTAL Y PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
(En miles de US$)

RUBROS	PRESTAMO DEL BID							Gob. Uruguayo			Recursos Argentinos	Costo total del proyecto
	Monedas de uso											
	En divisas											
	Para gastos en divisas					En moneda local	Total					
	Directos	Indirectos	Total	P/gastos locales	Total			Gastos en moneda local	Gastos en divisas	Total		
Puente Fray Bentos-Puerto Unzué 1)	845	808	1.653	1.297	2.950	650	3.600	125	1.092	1.217	763	5.580
a) Construcción puente 2)	545	674	1.219	1.096	2.315	549	2.864	—	—	—	573	3.437
b) Estudios de factibilidad e ingeniería (50 % de US$ 680.000)	—	—	—	—	—	—	—	—	340	340	—	340 3)
c) Consultores para supervisión construcción puente 2)	170	—	170	—	170	—	170	—	—	—	—	170
d) Gastos de administración de Compau durante construcción 2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85	85 4)
e) Imprevistos 2)	94	134	228	201	429	101	530	25	—	25	105	660
—De construcción	39	67	106	93	199	47	246	13	—	13	56	315
—Por elevación de costos	55	67	122	108	230	54	284	12	—	12	49	345
f) Otros gastos	36	—	36	—	36	—	36	100	752	852	—	888
Intereses (Préstamo Co)	—	—	—	—	—	—	—	84	463	547	—	547
Comisión de compromiso (Préstamo Co)	—	—	—	—	—	—	—	16	87	103	—	103
Inspección y vigilancia del Bid	36	—	36	—	36	—	36	—	—	—	—	36
Intereses (Préstamo Recursos Argentinos)	—	—	—	—	—	—	—	—	202	202	—	202
Ruta de enlace del puente con carretera troncal (8 kms.)	—	—	—	—	—	—	—	486	197	683	437	1.120
a) Construcción ruta	—	—	—	—	—	—	—	287	89	376	437	813
b) Estudios de factibilidad e ingeniería	—	—	—	—	—	—	—	10	—	10	—	10
c) Consultores para supervisión construcción ruta	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	40
d) Imprevistos	—	—	—	—	—	—	—	149	18	167	—	167
—De construcción	—	—	—	—	—	—	—	72	9	81	—	81
—Por elevación de costos	—	—	—	—	—	—	—	77	9	86	—	86
e) Intereses (Préstamo Recursos Argentinos)	—	—	—	—	—	—	—	—	90	90	—	90
TOTAL	845	808	1.653	1.297	2.950	650	3.600	611	1.289	1.900	1.200	6.700
PORCENTAJE	12,6	12,1	24,7	19,3	44,0	9,7	53,7	9,1	19,3	28,4	17,9	100,0

1) Parte del proyecto del puente correspondiente a Uruguay.
2) Rubros que representan el 28,3 % del costo total de la respectiva partida.
3) Inversiones ya efectuadas cuyo reconocimiento con cargo al aporte local se recomienda.
4) Incluye 30.000 dólares de honorarios de la firma consultora para mejoramiento del sistema contable de Compau.

El financiamiento del Programa se realizaría aproximadamente conforme al siguiente esquema:

	Fuente de Fondos		Monedas de Uso			
	Divisas	Moneda Local	Divisas	Moneda Local	Total	%
Préstamo 207/OC-UR ...	2.950	650	1.653	1.947	3.600	53,7
Aporte Local .	1.200	1.900	1.289	1.811	3.100	46,3
República	—	1.900	1.289	611	1.900	28,4
Préstamo 1/AF-UR	1.200	—	—	1.200	1.200	17,9
TOTAL	4.150	2.550	2.942	3.758	6.700	100,0
Porcentajes ..	61,9	38,1	43,9	56,1	100,0	

C. MANTENIMIENTO.

A los efectos de asegurar un adecuado mantenimiento del puente y la ruta de acceso que se financiará con los recursos del Banco, se seguirán las siguientes normas:

1. El propósito básico del mantenimiento será conservar el puente y ruta de acceso en todas sus partes componentes sustancialmente en las mismas condiciones en que se encontraban cuando fueron construidos.

2. El plan anual de mantenimiento deberá ser sometido por Compau a la aprobación del Banco por lo menos tres meses antes del comienzo de cada año fiscal; e incluirá como mínimo los detalles de la organización responsable del mantenimiento, el personal encargado del mantenimiento, el número tipo y condición de los equipos des-

tinados a mantenimiento; la localización y tamaño y condiciones de los locales de reparación, almacenamientos y campos de mantenimiento; el tipo de control que se usará para limitar el tamaño y peso de los vehículos que utilicen el puente y ruta de acceso. Asimismo, deberá someterse al Banco el proyecto de contrato que se celebrará con el organismo responsable del mantenimiento de la parte argentina como de la parte uruguaya del puente y obras accesorias.

3. El plan de mantenimiento referido deberá señalar los fondos disponibles en el presupuesto de mantenimiento (con exclusión de las operaciones de mejora) para el año corriente e incluirá la cantidad a ser asignada en el presupuesto para el año para el cual el plan es sometido.

4. El plan incluirá también un informe acerca de las condiciones del mantenimiento, basado en un sistema de evaluación de suficiencia que deberá haber sido previamente sometido y aprobado por el Banco. Este sistema estará estructurado para proporcionar una calificación global de las condiciones de mantenimiento del puente, y ruta de acceso cuya calificación estará basada en una evaluación numérica de los distintos componentes.

5. El Banco tendrá el derecho de inspeccionar periódicamente el puente y ruta de acceso. Si llegara a determinarse por la inspección o por los informes que el mantenimiento se efectúa por debajo de los standards convenidos, la República deberá ejercer la acción necesaria para corregir totalmente las deficiencias.

Préstamo Nº 1/AF-UR

Resolución DE-138/70

CONTRATO DE PRESTAMO

entre

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Proyecto Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué y Ruta de Acceso al Sistema Vial de Uruguay)

y

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

15 de abril de 1971

Préstamo Nº 1/AF-UR

Resolución DE-138/70

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO celebrado el día 15 de abril de 1971, entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante denominada "República") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO actuando en calidad de Administrador de fondos proporcionados por la Nación Argentina (en adelante denominado el "Administrador"). Este Contrato se celebra en virtud del Convenio (en adelante denominado "Convenio Argentina-Bid") suscrito el 25 de noviembre de 1970 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto

Sección 1.01. **Monto y monedas**. Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Administrador se compromete a otorgar a la República, y ésta acepta, un préstamo con cargo a los fondos provenientes del Convenio Argentina-BID, hasta por el equivalente de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1:200.000), en pesos argentinos. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Sección 1.02. **Objeto**. Los recursos del Préstamo se destinarán a cooperar, junto con el Préstamo número 207/OC-UR en el financiamiento de un proyecto (en adelante denominado "Proyecto") consistente en la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay, entre las localidades de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay y Puerto Unzué, Provincia de Entre Ríos, Argentina, y las obras correspondientes al viaducto y carreteras de acceso en territorio uruguayo, que forma parte de un programa de interconexión vial entre los dos países (en adelante denominado "Programa"). El Programa y el Proyecto se explican en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

Sección 1.03. **Entidad Ejecutora**. La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Préstamo, deberán ser llevadas a cabo en su totalidad por la Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y Uruguay (Compau) creada por Convenio suscrito entre Argentina y Uruguay el 30 de mayo de 1967, y debidamente ratificado por ambas partes, en lo que respecta al Puente Internacional, y por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, en lo que corresponde a las obras del viaducto y carretera de acceso en territorio uruguayo. La República declara que ambas entidades ejecutoras hállanse debidamente facultadas y capacitadas para el efecto.

ARTICULO II

Amortización e Intereses

Sección 2.01. **Amortización**. La República amortizará el Préstamo mediante treinta y tres (33) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales por su equivalencia en dólares, la primera de las cuales deberá pagarse el 1º de marzo de 1975, la segunda el 1º de setiembre del mismo año y las restantes los días 1º de marzo y 1º de setiembre de cada año siguiente, hasta el 1º de marzo de 1991. La moneda a emplearse en los pagos se regirá por lo previsto en la Sección 2.05 (c).

Sección 2.02. **Intereses**. La República, siguiendo lo previsto en la Sección 2.05 (c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 1º de marzo y 1º de setiembre de cada año, comenzando el 1º de setiembre de 1971.

Sección 2.03. **Cálculo de intereses**. Los intereses correspondientes a un período que no sea un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.04. **Monedas del Préstamo**. (a) El Préstamo será denominado en pesos argentinos.

(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en pesos argentinos, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine razonablemente el Administrador aplicando en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Administrador tenga contabilizadas en sus activos dicha moneda, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con Argentina para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Administrador.

(c) Las cuotas de amortización y los intereses deberán pagarse en pesos argentinos.

Sección 2.05. **Mantenimiento de valor**. Los desembolsos serán adeudados en pesos argentinos por su equivalencia en dólares a la fecha del respectivo desembolso. Los intereses se calcularán y adeudarán en pesos argentinos por su equivalencia en dólares a la fecha en que deba efectuarse el pago.

Sección 2.06. **Tipo de cambio**. (a) Para los fines de pago, la equivalencia de pesos argentinos, con relación al dólar de los Estados Unidos, se calculará en la fecha del correspondiente vencimiento aplicando el tipo de cambio efectivo que rija en dicha fecha. En caso de pago atrasado, el Administrador podrá a su opción, exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(b) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos en una fecha determinada, el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda el dólar a los residentes en Argentina, que no sean entidades del Gobierno de ese país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Argentina; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por dólar.

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio efec-

tivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Administrador.

(e) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Administrador determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así a la República dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y la República deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Administrador procederá a hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.07. **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Administrador en Washington, D. C., EE. UU., a menos que el Administrador designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.08. **Recibos y pagarés.** A solicitud del Administrador, la República deberá suscribir y entregar al Administrador, en cualquier tiempo durante el período de los desembolsos y muy particularmente a la finalización de los mismos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, la República deberá suscribir y entregar al Administrador, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de la República de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Administrador teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales uruguayas.

Sección 2.09. **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará primeramente a los intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.10. **Pagos anticipados.** Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, la República podrá pagar en la fecha indicada en el aviso cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.11. **Vencimientos en días feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones Previas y Otras Normas Relativas a los Desembolsos

Sección 3.01. **Condiciones previas al primer desembolso.** El Administrador no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Administrador haya recibido uno o más informes jurídicos razonados en que quede establecido que (i) la República ha cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con su Constitución, leyes y reglamentos para la celebración de este Contrato o para ratificarlo si fuere el caso; (ii) las obligaciones contraídas por la República en este Contrato son válidas y exigibles; y (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (g) de esta Sección se ajusta a las normas que el Administrador haya aprobado y puede cumplirse legalmente. Dichos informes deberán cubrir además cualquier otra consulta jurídica que el Administrador estime pertinente.

(b) Que el Administrador haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre de la República han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o bien, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

(c) Que la República haya comunicado al Administrador los nombres de los representantes que oportunamente fueron designados para representarla en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Administrador ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que se haya presentado un calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que el Administrador haya recibido las seguridades adecuadas de que la República dispondrá oportunamente de recursos suficientes para llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con lo previsto en la Sección 5.05.

(f) Que se haya presentado al Administrador un informe inicial preparado en la forma que señale el Administrador y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere la Sección 6.03. En adición a otras informaciones que el Administrador pueda razonablemente solicitar, de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Administrador y un calendario o cronograma de trabajo. Si la ejecución del Proyecto se hubiera comenzado antes de la fecha del informe, éste deberá incluir un estado de las inversiones y una descripción de las obras realizadas en el Proyecto hasta una fecha inmediata anterior al informe. Asimismo, deberá presentarse al Administrador el plan, catálogo o código de cuentas, a que hace referencia la Sección 6.01, que habrá de utilizarse para demostrar las inversiones que se efectúen en el Proyecto, tanto con recursos del Préstamo como con los demás recursos que deben aportarse para su total ejecución.

(g) Que se haya presentado el procedimiento o procedimientos que se seguirán sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra (b) de la Sección 5.02 de este Contrato, acompañados de los textos de las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

(h) Que el Tribunal de Cuentas haya convenido realizar la auditoría prevista en la Sección 6.03 (b) de este Contrato y que Compau ha contratado una firma de contadores públicos independiente aceptable al Administrador para los fines de la Sección 6.03 (b).

(i) Que la República haya demostrado haber cumplido con las condiciones previstas para el primer desembolso del Préstamo Nº 207/OC-UR.

(j) Que tratándose de las obras relativas al Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué, Compau haya demostrado al Administrador:

(i) Que en los presupuestos de la República y de la Nación Argentina correspondientes al año 1971, consten las partidas pertinentes para las contribuciones nacionales relativas a la construcción del Puente Internacional y que tales partidas se hallen disponibles para desembolsarse oportunamente.

(ii) Que ha contratado o designado, según sea el caso, en términos y condiciones satisfactorios para el Administrador, los servicios de (1) un Director Ejecutivo del Proyecto, con capacidad profesional, jerarquía y funciones adecuadas; (2) una firma o firmas de contadores públicos independiente para la preparación, establecimiento, puesta en marcha y supervisión de su sistema de contabilidad; (3) una firma de ingenieros consultores calificados para la supervisión de las obras del Proyecto, de acuerdo con

los procedimientos que se establecen en la Sección 5.06 de este Contrato.

(iii) Que se cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto dentro del territorio uruguayo, o ha recibido la autorización de expropiación, así como la de entrar en posesión inmediata del mismo.

(k) Que tratándose de las obras relativas a la ruta de acceso al Puente Internacional, la República haya presentado:

(i) Una relación de las partidas presupuestales que se asignen a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva, durante el año 1971, la parte correspondiente de la contribución nacional para la construcción de la ruta de acceso al Puente Internacional.

(ii) Evidencia de que la Dirección de Vialidad ha contratado, de acuerdo con procedimientos aceptables al Administrador, los servicios de ingenieros consultores calificados para la preparación de los planos y diseños definitivos, especificaciones y documentos de licitación, así como para efectuar la dirección y supervisión técnica de la obra.

(iii) Evidencia de que se cuenta con los terrenos necesarios para la construcción de la carretera o ha recibido la autorización de expropiarlos, la cual deberá incluir la posibilidad de entrar en posesión inmediata de los mismos.

(l) Que se haya demostrado que el Banco está en posibilidad de hacer desembolsos con cargo a los préstamos señalados en la Sección 3.09.

Sección 3.02. **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que se haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que en apoyo de dicha solicitud, se haya suministrado al Administrador los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicho solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Administrador, el derecho de la República a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. **Procedimiento de desembolso.** El Administrador podrá efectuar desembolso con cargo al monto a que se refiere la Sección 1.01: (a) girando a favor de la República las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta de la República y de acuerdo con ella a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.04 de este Contrato; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta de la República. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares (U$S 25.000).

Sección 3.04. **Fondo rotatorio.** Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Administrador con cargo a la suma a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá del equivalente de ciento veinte mil dólares (U$S 120.000) en pesos argentinos que deberá utilizarse para financiar los gastos locales relacionados con la ejecución del Proyecto. El Administrador podrá renovar total o parcialmente este fondo si la República así lo solicita a medida que se utilicen los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.05. **Gastos en moneda nacional.** Para determinar la equivalencia en dólares de una suma en pesos uruguayos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en la Sección 2.06 (b), u otro tipo de cambio que se convenga.

Sección 3.06. **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 1 de setiembre de 1971 o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, no se presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Secciones 3.01, 3.02 y 3.03, el Administralor podrá poner término al Contrato, dando a la República el aviso correspondiente.

Sección 3.07. **Plazo final para desembolsos.** La suma a que se refiere la Sección 1.01 solamente podrá ser desembolsada hasta el 1 de setiembre de 1974. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de la expresada suma que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo.

Sección 3.08. **Renuncia a parte del Préstamo.** La República, mediante aviso por escrito enviado al Administrador, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso, siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.09. **Desembolsos y cancelación.** No podrán hacerse desembolsos de este Préstamo mientras no esté el Administrador en posibilidad de hacer desembolsos con cargo a los Préstamos Nos. 205/OC-AR, 206/OC-AR y 280/SF-AR autorizados a la Nación Argentina y si dentro del plazo de un año a partir de la fecha del Contrato de Préstamo no pudieran realizarse uno o más desembolsos del Préstamo, el mismo quedará cancelado.

Sección 3.10. **Ajuste de las cuotas de amortización.** Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.07 y 3.08 quedare sin efecto el derecho de la República a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01, el Administrador ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

Sección 3.11. **Disponibilidad de las monedas.** El Administrador estará obligado a entregar a la República por concepto de desembolso en el presente Contrato, aquellas sumas de pesos argentinos que hayan sido puestas a su efectiva disposición, conforme al Convenio Argentina-Bid.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones de la República

Sección 4.01. **Suspensión de desembolsos.** El Administrador, mediante aviso a la República, podrá suspender los desembolsos si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que la República adeude por capital e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Administrador y la República.

(b) El incumplimiento por parte de la República de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en el Contrato de Préstamo Nº 207/OC-UR.

(c) El retiro o suspensión de la República Oriental del Uruguay como miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.

(d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades, facultades y reglamentos de Compau o cualquier cambio sustancial que se introdujere en el Convenio de Creación de Compau de 30 de mayo de 1967, suscrito entre la Nación Argentina o cualquier cambio en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la República Oriental del Uruguay, que afectare desfavorablemente al Proyecto o los propósitos de este Contrato. Si el Administrador estimare que se ha producido esa situación, deberá hacer conocer a la República sus puntos de vista a fin de que ésta pueda presentar, dentro de un plazo razonable, las aclaraciones u observaciones o adoptar las medidas que considere pertinentes, y sólo en el caso de que el Administrador no se hallare satisfecho podrá ejercer la facultad de suspender los desembolsos.

Sección 4.02. **Vencimiento anticipado.** Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de (30) días, o si después de la correspondiente notificación, alguna de las circunstancias previstas en las letras (c) y (d) se prolongare más de sesenta (60) días, el Administrador, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total del monto establecido en la Sección 1.01, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, con los intereses devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este artículo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Administrador y con respecto a las cuales se hayan suscrito contratos o se haya colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio por el Administrador de los derechos acordados en este artículo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Administrador a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este artículo no afectará las obligaciones de la República establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda en cuya circunstancia sólo quedarán en vigor las obligaciones pecuniarias de la República.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. **Normas de ejecución.** (a) Compau y la Dirección de Vialidad, en lo que a cada una de ellas respecta, como ejecutoras del Proyecto deberán proceder con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que se hayan presentado al Administrador y éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con los recursos destinados al financiamiento del Proyecto o en la categoría de inversiones, requieren autorización escrita del Administrador.

Sección 5.02. **Precios y licitaciones.** (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda el equivalente de veinte mil dólares (U$S 20.000). Los procedimientos para licitaciones se encuadrarán en las normas que el Administrador haya aprobado, debiendo sujetarse las bases específicas de la licitación a condiciones aceptables para el Administrador, de acuerdo con sus políticas y los propósitos del Préstamo.

(c) Antes de proceder a la convocatoria a licitación de las obras del Puente Internacional, deberá someterse por Compau a la aprobación del Administrador los planos finales de ingeniería y el correspondiente pliego de documentos de licitación.

(d) Antes de proceder a la convocatoria a licitación de las obras de la ruta de acceso al Puente Internacional, la Dirección de Vialidad deberá someter a la aprobación del Administrador, los planos finales de ingeniería y los documentos de licitación correspondientes.

Sección 5.03. **Uso de fondos.** (a) Sólo podrán usarse los recursos del Préstamo para completar el aporte local al Proyecto. Corresponde a la República hacer las gestiones correspondientes ante sus autoridades monetarias a fin de obtener moneda local a cambio de los pesos argentinos que desembolse el Administrador. Las autoridades monetarias uruguayas a su vez sólo podrán utilizar los pesos argentinos para el pago de cualquier clase de bienes y servicios que se originen en Argentina, de acuerdo con los procedimientos operativos que convengan con las autoridades monetarias argentinas.

(b) Los bienes adquiridos con el Préstamo sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en este Contrato. En caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, deberá obtenerse la autorización previa del Administrador.

Sección 5.04. **Costo del Proyecto.** El costo total del Proyecto se estima en no menos del equivalente de seis millones setecientos mil dólares (U$S 6:700.000) y en ningún caso la participación de los recursos de este Préstamo y del préstamo Nº 207/OC-UR podrán exceder del 71.7% de dicho costo.

Sección 5.05. **Recursos adicionales.** (a) La República se compromete a aportar oportunamente a través de las entidades ejecutoras, todos los recursos nacionales adicionales de este Préstamo y del Préstamo Nº 207/OC-UR que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales se estima en no menos del equivalente de un millón novecientos mil dólares (U$S 1:900.000) para ambos préstamos, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación de la República. Para computar la equivalencia en dólares se seguirán las reglas señaladas en la Sección 2.06 (b), pero en el entendido de que las referencias hechas a Argentina y pesos argentinos se aplicará a Uruguay y pesos uruguayos, respectivamente. Si durante el proceso de desembolsos del Préstamo se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Administrador podrá requerir a la República la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 (d) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación.

(b) El Administrador podrá reconocer como parte de la contribución local al Proyecto los gastos efectuados por la República en la ejecución del Proyecto con anterioridad a la fecha del presente Contrato, pero después del 1 de enero de 1969, siempre que no excedan del equi-

valente de trescientos setenta mil dólares (U$S 370.000), se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los de este Contrato y los gastos hayan recibido la aprobación del Administrador.

Sección 5.06. **Contratación de firmas consultoras y/o expertos.** La República, por intermedio de las entidades ejecutoras, elegirá y contratará directamente los servicios de firmas consultoras y/o expertos individuales (en adelante denominados conjunta o separadamente los "Consultores") que sean necesarios para supervisar la ejecución de las obras, conforme al siguiente procedimiento:

(a) En el caso de contratación de firmas consultoras, se someterá previamente a la aprobación del Administrador: (i) el procedimiento a ser utilizado en la selección de la firma consultora; (ii) los términos de referencia (especificaciones) que describan el trabajo que ejecutará la firma; y (iii) la lista de las firmas que la República tenga intención de invitar a presentar propuestas de trabajo.

Una vez que el Administrador haya aprobado los requisitos anteriores, se solicitará, por lo menos a tres de las firmas aprobadas por el Administrador, propuestas sin señalamiento de precios, sobre la forma en que cada firma se propone realizar el trabajo y el personal que se asignará a la ejecución de ese trabajo. A continuación se seleccionará entre dichas firmas, la que ofrezca la mejor propuesta y se negociará con la firma seleccionada el precio de la contratación y el texto del proyecto del contrato correspondiente, debiendo someter dicho proyecto a la aprobación del Administrador.

(b) En caso de contratación de expertos individuales, se someterá previamente a la aprobación del Administrador: (i) el procedimiento de selección; (ii) la nómina de los expertos entre los que se hará la selección, señalando detalladamente sus antecedentes y experiencias profesionales; y (iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos.

Una vez que el Administrador haya aprobado los requisitos anteriores, se procederá a seleccionar los expertos. El texto del proyecto de contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos, deberá ser sometido a la aprobación del Administrador.

Sección 5.07. **Recomendaciones de los Consultores.** (a) Es entendido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen necesariamente al Administrador, ni a la entidad ejecutora y que estos se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren razonables.

(b) Fijado el criterio del Administrador en cuanto a las recomendaciones contenidas en el informe de los Consultores, la República se compromete a que las entidades ejecutoras operarán dentro de tales orientaciones o procederán a sustituir aquellas que no merecieren la conformidad por otras alternativas que resultaren igualmente aceptables para al Administrador.

Sección 5.08. **Peaje.** Dentro del plazo de doce meses a partir de la fecha del Contrato de Préstamo, Compau deberá presentar al Administrador un informe detallado sobre el sistema de peaje que se propone establecer con respecto al Puente Internacional. Dicho sistema deberá quedar definitivamente establecido, a satisfacción del Administrador, dentro del plazo de 36 meses a partir de la fecha del Contrato y deberá mantenerse en vigor durante la vigencia de éste, en forma tal que los ingresos de Compau por concepto de peaje resulten suficientes para cubrir, por lo menos, los gastos de operación y mantenimiento del referido Puente.

Sección 5.09. **Otras obligaciones.** (a) A partir de 1972 y durante la ejecución del Proyecto, deberá presentarse al Administrador, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presupuesto nacional, una demostración de que (i) se han efectuado las asignaciones a Compau que corresponden a la República para la ejecución del Proyecto durante el respectivo año; (ii) la Nación Argentina ha cumplido una condición similar correspondiente a su participación en la construcción del Puente Internacional.

(b) La República se obliga a que dentro de un plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de este Contrato, Compau presentará al Administrador los planos, especificaciones técnicas y documentos de licitación para la construcción de las instalaciones accesorias, destinadas a los servicios del control migratorio y sanitario, de aduana y de cobro de peaje.

(c) Asimismo la República se compromete a que Compau mantendrá durante la vigencia del Contrato de Préstamo, las obras financiadas con recursos del mismo, siguiendo normas aceptables al Administrador y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de este Contrato.

(d) La República se compromete a mantener a través de la Dirección de Vialidad, durante la vigencia del Contrato de Préstamo, la ruta de acceso al Puente Internacional siguiendo normas aceptables al Administrador y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B de este Contrato.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

Sección 6.01. **Registros.** Compau y la Dirección de Vialidad, en lo que a cada una de ellas respecta, deberán llevar registros adecuados en que se consignen de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que el Administrador haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo y del Préstamo Nº 207/OC-AR como de los demás fondos que dejaban aportarse para su total ejecución. Los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras.

Sección 6.02. **Inspecciones.** (a) El Administrador establecerá los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) La República por sí y a través de Compau deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Administrador inspeccionen en cualquier momento el Proyecto, así como los equipos y materiales, y revisen los registros y documentos que el Administrador estime pertinente conocer.

Sección 6.03. **Informes.** (a) La República se compromete a presentar al Administrador, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalen para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Administrador a la República.

(ii) Los demás informes que el Administrador razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de la Dirección de Vialidad y de Compau, comenzando con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1970, y mientras subsistan las obligaciones de la República de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros de la Dirección de Vialidad y de

Compau al cierre de dicho ejercicio (ejecución presupuestaria y origen y aplicación de fondos para la Dirección de Vialidad y balance general, estado de operaciones y origen y aplicación de fondos para Compau) e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados y documentos descritos en el párrafo (a) (iii) de esta Sección se presentarán con dictámenes de una firma de contadores públicos independiente, satisfactoria para el Administrador, en lo que corresponde a Compau y del Tribunal de Cuentas en cuanto a la Dirección de Vialidad, y en ambos casos de acuerdo con requisitos satisfactorios al Administrador y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el Tribunal de Cuentas no pudiera efectuar esta labor en la forma indicada, el Administrador podrá requerir que la República contrate los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Administrador, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta de la República. Cuando el Administrador lo solicite, los informes descritos en los párrafos (i) y (ii) se presentarán también con dictámenes, en la forma arriba mencionada. La República deberá autorizar al Tribunal de Cuentas y Compau, a la firma de contadores públicos, para que puedan proporcionar directamente al Administrador toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto y a la situación financiera de Compau.

ARTICULO VII

Disposiciones Varias

Sección 7.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en su frase inicial.

Sección 7.02. **Terminación.** El pago total del capital y de los intereses dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado, y, en consecuencia, ni el Administrador ni la República podrán alegar la invalidez de cualquiera de sus disposiciones.

Sección 7.04. **Compromiso sobre gravámenes.** La República, para el caso de que otorgare algún gravamen sobre todo o parte de sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, se compromete a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Administrador, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. La expresión "bienes o rentas fiscales" se refiere en este Contrato a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan a la República o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Sección 7.05. **Publicidad.** La República se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo. Además, la República se compromete a que las entidades ejecutoras colocarán en el lugar o lugares donde se ejecuten las obras financiadas con los recursos del Préstamo, avisos que señalen con claridad esa información.

Sección 7.06. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

A la República:

Dirección posta:

Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad.
18 de Julio 1112, Piso 3º.
Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Minobras.
Montevideo (Uruguay)

A Compau:

Dirección postal:

Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y la República Oriental del Uruguay.
Rondeau 1634, Piso 2, Apartamento 3.
Montevideo, Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Compau.
Montevideo (Uruguay).

Al Administrador:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo.
808-17th Street N. W.
Washington, D. C. 20577.
EE. UU.

Dirección cablegráfica:

Intambanc.

Washington, D. C.

ARTICULO VIII

Arbitraje

Sección 8.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelve por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, el Administrador y la República, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día arriba indicado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Lic. Antonio Ortiz Mena
Presidente

ANEXO A

Arbitraje

Artículo Primero. **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Administrador; otro, por la República; y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. **Iniciación del procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituído, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. **Gastos.** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta, sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Programa

A. **EL PROGRAMA**

El Programa en lo que respecta a la República se divide en dos Proyectos:

1. **Proyecto del Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué.**

Este Proyecto consiste en la construcción de un puente sobre el Río Uruguay y sus viaductos de acceso, entre las localidades de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay) y Puerto Unzué, Provincia de Entre Ríos (Argentina), con una longitud de aproximadamente 5.4 Km. Los límites de la obra son los puntos identificados en el terreno mediante los mojones A_1 (Lado Argentino, Km. 0,4555) y U_1 (Lado Uruguayo, Km. 5,821), que distan entre sí de 5,36688 Km. El ancho de calzada es de 8,50 m. para permitir el tránsito de los vehículos en las dos sendas y además tiene dos veredas de 1,50 m. cada una para peatones.

La obra está dividida en los siguientes tramos:

(a) Un vano principal sobre el canal navegable del Río Uruguay con una luz de 220 metros entre apoyos y una altura libre de 36 m. referida al cero de Fray Bentos;

(b) Dos vanos contiguos al principal con luz de 145 m. entre apoyos;

(c) 24 vanos secundarios, de 70 m. de luz entre pilas, correspondiendo 17 del lado argentino y 7 del lado uruguayo;

(d) Dos vanos de transición, uno a cada lado, de 55 m. de luz entre apoyos;

(e) Viaducto del lado argentino constituído por 26 vanos de 41.05 m. de luz entre apoyos y un vano final de 44,52 m. de luz entre pila y estribo;

(f) Obra de acceso (terraplén) entre A_1 0,455 Km. y 2.07765 Km. del lado argentino y U_1 5,486 Km. y 5,82188 Km. del lado uruguayo.

2. **Proyecto de la Ruta de Enlace del Puente con Carretera Troncal.**

Este Proyecto comprende la construcción de 8 Km. de carretera de concreto asfáltico para interconectar el Puente Fray Bentos-Puerto Unzué con la red primaria del Uruguay, a través de la Ruta Nacional 2.

B. **COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

El costo total del Programa en territorio uruguayo se estima en el equivalente de US$ 6:700.000, los cuales serían distribuidos en la siguiente forma:

COSTO TOTAL Y PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

(En miles de US$)

RUBROS	PRESTAMO DEL BID							Gob. Uruguayo			Recursos Argentinos	Costo total del proyecto
	Monedas de uso											
	En divisas					En moneda local	Total	Gastos en moneda local	Gastos en divisas	Total		
	Para gastos en divisas			P/gastos locales	Total							
	Directos	Indirectos	Total									
Puente Fray Bentos-Puerto Unzué 1)	845	808	1.653	1.297	2.950	650	3.600	125	1.092	1.217	763	5.580
a) Construcción puente 2)	545	674	1.219	1.096	2.315	549	2.864	—	—	—	573	3.437
b) Estudios de factibilidad e ingeniería (50 % de US$ 680.000)	—	—	—	—	—	—	—	—	340	340	—	340 3)
c) Consultores para supervisión construcción puente 2)	170	—	170	—	170	—	170	—	—	—	—	170
d) Gastos de administración de Compau durante construcción 2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85	85 4)
e) Imprevistos 2)	94	134	228	201	429	101	530	25	—	25	105	660
—De construcción	39	67	106	93	199	47	246	13	—	13	56	315
—Por elevación de costos	55	67	122	108	230	54	284	12	—	12	49	345
f) Otros gastos	36	—	36	—	36	—	36	100	752	852	—	888
Intereses (Préstamo Co)	—	—	—	—	—	—	—	84	463	547	—	547
Comisión de compromiso (Préstamo Co)	—	—	—	—	—	—	—	16	87	103	—	103
Inspección y vigilancia del Bid	36	—	36	—	36	—	36	—	—	—	—	36
Intereses (Préstamo Recursos Argentinos)	—	—	—	—	—	—	—	—	202	202	—	202
Ruta de enlace del puente con carretera troncal (8 kms.)	—	—	—	—	—	—	—	486	197	683	437	1.120
a) Construcción ruta	—	—	—	—	—	—	—	287	89	376	437	813
b) Estudios de factibilidad e ingeniería	—	—	—	—	—	—	—	10	—	10	—	10
c) Consultores para supervisión construcción ruta	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	40
d) Imprevistos	—	—	—	—	—	—	—	149	18	167	—	167
—De construcción	—	—	—	—	—	—	—	72	9	81	—	81
—Por elevación de costos	—	—	—	—	—	—	—	77	9	86	—	86
e) Intereses (Préstamo Recursos Argentinos)	—	—	—	—	—	—	—	—	90	90	—	90
TOTAL	845	808	1.653	1.297	2.950	650	3.600	611	1.289	1.900	1.200	6.700
PORCENTAJE	12,6	12,1	24,7	19,3	44,0	9,7	53,7	9,1	19,3	28,4	17,9	100,0

1) Parte del proyecto del puente correspondiente a Uruguay.
2) Rubros que representan el 28,3 % del costo total de la respectiva partida.
3) Inversiones ya efectuadas cuyo reconocimiento con cargo al aporte local se recomienda.
4) Incluye 30.000 dólares de honorarios de la firma consultora para mejoramiento del sistema contable de Compau.

El financiamiento del Programa se realizaría aproximadamente conforme al siguiente esquema:

	Fuente de Fondos		Monedas de Uso			
	Divisas	Moneda Local	Divisas	Moneda Local	Total	%
Préstamo 207/OC-UR	2.950	650	1.653	1.947	3.600	53,7
Aporte Local	1.200	1.900	1.289	1.811	3.100	46,3
República	—	1.900	1.289	611	1.900	28,4
Préstamo 1/AF-UR	1.200	—	—	1.200	1.200	17,9
TOTAL	4.150	2.550	2.942	3.758	6.700	100,0
Porcentaje	61,9	38,1	43,9	56,1	100,0	

C. MANTENIMIENTO

A los efectos de asegurar un adecuado mantenimiento del puente y ruta de acceso que se financiará con los recursos del Banco, se seguirán las siguientes normas:

1. El propósito básico del mantenimiento será conservar el puente y ruta de acceso en todas sus partes componentes sustancialmente en las mismas condiciones en que se encontraban cuando fueron construidos.

2. El plan anual de mantenimiento deberá ser sometido por COMPAU a la aprobación del Administrador por lo menos tres meses antes del comienzo de cada año fiscal; e incluirá como mínimo los detalles de la organización responsable del mantenimiento, el personal encargado del mantenimiento, el número, tipo y condición de los equipos destinados a mantenimiento; la localización y tamaño y condiciones de los locales de reparación, almacenamientos y campos de mantenimiento, etc.; el tipo de control que se usará para limitar el tamaño y peso de los vehículos que utilicen el puente y la ruta de acceso. Asimismo, deberá someterse al Administrador el proyecto de contrato que se celebrará con el organismo responsable del mantenimiento de la parte argentina como de la parte uruguaya del puente y obras accesorias.

3. El plan de mantenimiento referido deberá señalar los fondos disponibles en el presupuesto de mantenimiento (con exclusión de las operaciones de mejora) para el año corriente e incluirá la cantidad a ser asignada en el presupuesto para el año para el cual el plan es sometido.

4. El plan incluirá también un informe acerca de las condiciones del mantenimiento, basado en un sistema de evaluación de suficiencia que deberá haber sido previamente sometido y aprobado por el Administrador. Este sistema estará estructurado para proporcionar una calificación global de las condiciones de mantenimiento del puente y ruta de acceso cuya calificación estará basada en una evaluación numérica de los distintos componentes.

5. El Administrador tendrá el derecho de inspeccionar periódicamente el puente y ruta de acceso. Si llegara a determinarse por la inspección o por los informes que el mantenimiento se efectúa por debajo de los standards convenidos, la República deberá ejercer la acción necesaria para corregir totalmente las deficiencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando se interrumpió, días pasados la sesión, yo estaba refiriéndome a la Sección 5.02, Precios y Licitaciones y anotaba una diferencia importante en materia de licitaciones.

El nuevo contrato a estudio establece las normas que el Banco ha aprobado, debiéndose sujetar a las condiciones aceptables para el Banco, de acuerdo con su política y los propósitos del préstamo. Esto ha variado sustancialmente. La cláusula que figuraba en el contrato anterior que nosotros estudiamos, sobre las Rutas 9 y 26, establecía que el procedimiento de la licitación debería sujetarse a las condiciones que el Banco apruebe, teniendo en cuenta las leyes aplicables en la República Oriental del Uruguay y los propósitos del préstamo.

Sobre esto dió una explicación el señor senador Gil y en ese instante pidió la palabra el señor senador Beltrán, quien deseaba intervenir pero a quien no veo en estos momentos en Sala.

Creo que esta es una diferencia muy importante. Se me comentó en el ambulatorio que la supresión de esta cláusula creó un problema grande e importante entre Ose y el Bid, que tuvo que dilucidarse en Washington, en condiciones que no se han conocido totalmente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Con referencia a la observación del señor senador Michelini, expresé en la sesión anterior que el concepto personal que sustento, es el siguiente: el hecho de que no se mencione la ley uruguaya en el convenio, a mi juicio, significa prescindir de una mención redundante, por cuanto dije entonces y lo repito, que no concibo que en el Uruguay se haga una licitación violando las leyes del país. Pero agrego un elemento que debe ser tomado en consideración por el Senado: esta obra es internacional, del Uruguay y de la Argentina y las propuestas deben presentarse para el total de la obra.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

Tengo delante mío la documentación oficial de Compau, concretamente un tomo sobre pliegos de condiciones para el puente, donde se dice: "El objeto de la presente licitación es la construcción del puente internacional sobre el río Uruguay y sus accesos en la zona del puerto Unzué-Fray Bentos entre los mojones Al y Ul identificados por Compau, etc.". Se refiere a los mojones implantados en territorio argentino y uruguayo.

Quiere decir que las empresas que vayan a la licitación deben cotizar por todo el proyecto.

Más adelante el mismo documento dice: "Las propuestas que se presenten se ajustarán a lo que especifica el presente pliego y comprenderán el total de la obra que se licita".

Por otra parte, señor Presidente, los elementos importados, en esta obra, tienen mucha menor relevancia que en los contratos de Ose. Los caños, de diferentes materiales, para las grandes obras sanitarias, pueden ser importados o nacionales, en tanto que los componentes físicos, para las obras del puente son, en su inmensa mayoría, elementos nacionales.

Creo que estas explicaciones alcanzan para ubicar en su justa relevancia la observación formulada por el señor senador Michelini.

De todos modos, quedo a su disposición por si hay algo más que aclarar.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Dejo planteada la interrogante. No sé de donde se saca aquí de que hay una gran mayoría de elementos nacionales. El problema se plantea en estas condiciones. Hay una disposición legal, que se aprobó con la Rendición de Cuentas, por la cual se establece que, en materia de licitaciones, aquellos artículos de fabricación nacional tendrán determinadas ventajas cuando se presenten conjuntamente a licitación, con artículos de fabricación extranjera. Es decir que aquel artículo que aprobamos en la Rendición de Cuentas sobre el 40 %, etc., según la interpretación que da el señor senador Gil, rige siempre que la no inclusión de esa referencia en el texto de este contrato —en materia de licitaciones se tendrán en cuenta las leyes aplicables en la República Oriental del Uruguay— no afecta absolutamente para nada a las exigencias propias de la licitación y por consiguiente la obligación de contemplar la legislación vigente en el Uruguay.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: digo que sería deseable que se hubiera mantenido la cláusula tal como estaba inserta en Convenios anteriores. Pero, repito, en mi concepto, la ausencia de la mención, a los efectos internos de nuestro país, no hace decaer el imperio de la ley uruguaya en materia de licitaciones para el Uruguay.

Agrego, señor Presidente, que, en este caso particular, me explico e intento explicar a los señores senadores esa supresión, por la índole de la obra: es una obra internacional que debe cotizarse en precios, conjuntamente, para los dos países, a través de Compau.

SEÑOR MICHELINI. — Uno tiene alguna experiencia y sabe que en estos contratos las frases, los conceptos, los términos y los vocablos aparecen y desaparecen por alguna razón. No es por mero azar que una expresión tan importante como esa se refiere nada menos que a una licitación en el Uruguay, deja de estar inserta en este contrato.

Yo motivé con esta duda esta aclaración del señor senador Felipe Gil a efectos de que quedase constancia de ella en la historia de la discusión de este proyecto. Pero, señor Presidente, no estoy para nada seguro que la interpretación que da el señor senador Gil sea la que en última instancia —por supuesto, que es la de él y ojalá sea la valedera— puedan seguir los organismos internacionales. Sabemos que en más de una oportunidad —y voy a hacer referencia a un caso que comentábamos con el señor senador Beltrán el otro día— ha dado lugar a un litigio desagradable.

Quiero terminar mi exposición con dos reflexiones de carácter general.

La primera, es que nos oponemos a que los créditos del Uruguay estén en manos, prácticamente,...

(Entra a Sala el señor senador Beltrán.)

—Me voy a referir, ahora que entró a Sala el señor senador Beltrán, al problema de las licitaciones. No sé si el señor senador quiere interrumpirme o si prefiere hacer uso de la palabra después.

SEÑOR BELTRAN. — En realidad, señor senador, yo no pensaba hacer uso de la palabra. Había dado información de un hecho que llegó a mi conocimiento sin dominar totalmente los detalles de él. De ahí que al término de la última sesión le hiciera una pregunta al señor senador Gil y le hice partícipe al señor senador Michelini de mis inquietudes.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardela). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Digo, señor Presidente, que el problema de América Latina es que cada vez Estados Unidos invierte más en ella. Y si las inversiones no las realiza directamente en función de Estado, las hace a través de intereses privados, de compañías privadas y, en última instancia, de organismos internacionales que, evidentemente, controla, orienta y supervisa.

Pienso que esto es peligroso para el Uruguay porque hay una relación directa entre lo que podríamos llamar el volumen de la inversión privada, pública y controlada por los organismos internacionales con la magnitud del control político que los Estados Unidos quieren tener.

Creo que aquí está planteado uno de los grandes problemas que tiene el Uruguay y, por supuesto, América Latina: la relación permanente. Porque observemos cuál es la relación de los Estados Unidos con respecto a América Latina. Hay un interés evidente que surge de la geopolítica, una estrategia con respetco a un fin mayor, la necesidad de controlar o de tener la preminencia necesaria en virtud de su propia seguridad.

No ha nacido por casualidad, en las grandes potencias, la tesis de la sustitución de las fronteras físicas —que siempre dominaron las relaciones anteriores de los Estados— por las naturales o las de la zona de influencia. Esto no surge por casualidad. En el mundo, las dos grandes potencias, Estados Unidos y Rusia, la han sostenido en más de una oportunidad en lo que ellos entienden desde su punto de vista, es la afirmación de su seguridad que mucho les interesa.

Desde el punto de vista de la geopolítica, naturalmente que los Estados Unidos tienen que interesarse y controlar todo lo que pasa en el continente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor senador identifica la influencia que tienen los Estados Unidos sobre América Latina, con la que posee Rusia sobre los países que están detrás de la cortina de hierro? Pregunto si la influencia es la misma.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que no ha nacido por casualidad la tesis de la soberanía limitada. Que no nace por casualidad la tesis de la sustitución de las fronteras físicas por las naturales, de las zonas de influencia. La desarrollan las grandes potencias.

Con respecto a Latinoamérica es evidente. Basta recordar Santo Domingo. ¿Quiere incursionar el señor senador Penadés en cuanto a lo que pasó con Guatemala? Hay hechos muy similares de la influencia de las dos grandes potencias, que hemos criticado en su oportunidad. Hemos criticado la actitud de Rusia con Checoslovaquia y la de Estados Unidos con respecto a Guatemala y a Santo Domingo. Es evidente que en Santo Domingo y en Guatemala, cuando a Estados Unidos no le gustaron las cosas, como asimismo en Panamá y en muchísimos otros lugares, la presencia de los marines, —en esas tierras— se hizo efectiva y no por un hecho fortuito.

Las grandes potencias que sientan lo que es una tesis que nosotros hemos controvertido muchas veces, piensan que su seguridad depende de una serie de imponderables que tienen que controlar. Y, entonces, las fronteras físicas que separan los Estados no rigen para ellos y sí, lo que ellos llaman las fronteras naturales o las zonas de influencia.

Es evidente que la relación de los Estados Unidos con América Latina está regida por esa tesis y nosotros lo hemos criticado.

Ya que el señor senador Penadés preguntaba si eran parecidas o no, yo digo que criticamos— y creo que está bien respondida su pregunta— lo que fue la influencia,

la presencia, no muy lejana, de los Estados Unidos en Guatemala, o Santo Domingo. Es lo mismo que hizo Rusia con respecto a Checoslovaquia.

SEÑOR PENADES. — También en Hungría, Polonia y otros países.

SEÑOR MICHELINI. — Puede agregar todos los ejemplos que yo se los certifico. Las actas del Senado están llenas de mis intervenciones con respetco a estos temas.

¿Qué picardía tiene entre pecho y espalda el señor senador Penades en cuanto a creer que me voy a desdecir de lo que sostuve anteriormente? No lo veo a él, sin embargo, muy firme en estos últimos tiempos con la línea de la política internacional, de soberanía y de no intervención que siempre sostuvo el herrerismo.

Por el contrario, señor Presidente, cuando defendimos nuestra posición en cuanto a la Oea, no lo vimos a él afiliarse a nuestra tesis, tratando de terminar con ella. Y fue una bandera, durante mucho tiempo, desde Chapultepec en adelante, que utilizó el Partido Nacional.

Creo que este tema, señor Presidente, si lo quieren plantear, desviando la concreción natural al tema del puente, no es mi culpa.

Hace pocos días, señor Presidente, en algunos diarios, —los de siempre— "Acción", "El País", "La Mañana", "El Diario", "El Día" y por algunas radios que repitieron la información, se dijo que los legisladores del Frente Amplio habían impedido, con sus intervenciones, que se aprobase el proyecto de contrato con el Bid. Todos los señores senadores saben que esto es falso. El único senador del Frente Amplio que habló fui yo, y lejos de obstruir la aprobación del proyecto, traté, por todos los medios, de hacer una disertación rápida a efectos de terminar lo antes posible con el tema. Manifesté en esa oportunidad que mi oposición no iba más allá de la fundamentación de un voto y de una toma de conciencia y si no se pudo aprobar el proyecto, fue porque el Senado quedó sin número. Hoy vengo con el mismo espíritu, pero aclaro que si me quieren llevar a cualquier discusión, a ella iré y que no será por mi culpa que el préstamo para el puente no se apruebe; por el contrario, la responsabilidad será de aquellos que quieran, con picardía o sin ella, con humorismo o sin él, tratar de entrar a otros temas para procurar encontrar alguna contradicción en lo que vengo manifestando.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Mi interrupción fué de medio minuto y la respuesta del señor senador insumió 4 o 5. Quiere decir que habló 10 veces más tiempo que yo.

Como hacía referencia, y equiparaba la posición de los dos imperialismos —llamésmosle así— se me ocurrió preguntarle, sencillamente, si él colocaba en un plano de igualdad a los dos.

Como veo que esto puede obstruir el debate del tema y tengo más interés que nadie en que el mismo se termine, no insisto. Temo a mi debate interminable ahora, y postergo la discusión para otra oportunidad.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando el señor senador lea la versión, verá que se le respondió como correspondía.

Termino este planteamiento diciendo que me preocupa mucho lo que es la permanente inversión de Estados Unidos, porque creo que hay una relación directa en el volumen de la inversión de Estados Unidos privada, pública y controlada, en virtud de los organismos internacionales sobre los cuales Estados Unidos ejerce evidente influencia, con la magnitud del control político.

Esto me preocupa, porque es evidente que en más de una oportunidad los gobiernos en América Latina han sido apuntalados y defendidos en función de las inversiones que Estados Unidos tenía realizadas.

Y para nadie es un misterio que la última intervención de Estados Unidos en Brasil —ahí tiene otro ejemplo el señor senador Penadés de las fronteras naturales y de la soberanía limitada— cuando el derrocamiento del Presidente Goulart dos hechos se sumaron; la magnitud inmensa de las inversiones privadas, públicas y controladas de organismos internacionales por Estados Unidos en Brasil y, al mismo tiempo, problemas de geopolítica.

Evidentemente, en la medida en que se siga invirtiendo y en la medida en que sigamos dependiendo y estemos cada día más atados a lo que es la inversión norteamericana, estaremos más propensos a sufrir la presión política o la presión de los intereses que, en última instancia, es la presión de la política de los Estados Unidos en el Continente.

El último punto que quiero tocar es el que tiene referencia con algo que hemos dicho en más de una oportunidad, que no siempre se entiende con claridad y que, cuando se entiende con claridad, no se trasmite con limpieza. Nosotros no nos oponemos, de ninguna manera, a los préstamos que puedan venir del exterior.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Creemos que son imprescindibles para el desarrollo de un país y lo hemos dicho en más de una oportunidad. A lo que nos oponemos es a las condiciones que, como en este caso, —lo hemos sostenido repetidas veces— creemos que son lesivas e inconvenientes.

Hay un ejemplo en América Latina, muy reciente, de un país que, negándose a obtener o a facilitar determinados préstamos, con esos mismos países o con otras compañías de esos países, ha celebrado otra clase de contratos, imponiendo sus condiciones y marcando su manera de pensar.

Cuando el régimen militar se hizo fuerte en el Perú y el General Velazco Alvarado presidió, primero la Junta Militar y, más tarde, se transformó en Presidente del Perú, expropió la destilería de Talara y terminó con la explotación de los yacimientos petrolíferos de La Brea y Parinis, que estaban explotados por la International Petroleum Company. ¿Por qué? Porque el gobierno peruano entendió que las condiciones en que se estaba realizando esa inversión y esa explotación no eran beneficiosas para el Perú y que algunas de las cláusulas eran lesivas para su soberanía. Pretendió renegociar el contrato; hubo más de una reunión, y, en la imposibilidad de renovar el contrato en condiciones favorables para Perú, éste expropió.

Sin embargo, en el correr de los meses, Perú no se ha cerrado a las inversiones extranjeras. Lejos de eso, Perú, acaba, ahora, de firmar un contrato con una compañía norteamericana, en el cual las condiciones impuestas por Perú fueron aceptadas, para el desarrollo de la selva Amazónica, y por el cual se entregan un millón doscientas mil hectáreas de explotación petrolera, y se obliga a la compañía norteamericana a construir un oleoducto entre los yacimientos de la costa que supone la inversión inmediata de 50 millones de dólares. Se establecieron una serie de condiciones que fueron discutidas entre Perú y los inversores norteamericanos; las exigencias de Perú fueron aceptadas por estos, lo que demuestra, bien a las claras, que un gobierno latinoamericano puede bregar por sus intereses y defender su soberanía, recurriendo al empréstito extranjero. Porque quien fija las condiciones y quien establece de qué manera se va a prestar, es el Perú y, cuando los inversores estadounidenses quisieron imponer algunas cláusulas —en una explotación un poco mixta porque intervienen, además, otros capitales —que no fueron del grado o no recibieron el parecer favorable del gobierno peruano, fueron discutidas y finalmente desechadas.

Quiere decir que hay posibilidades de invertir; lo que interesa son las condiciones, y en este sentido, Perú está haciendo punta en el continente latinoamericano, imponiéndoles a los inversores extranjeros las condiciones que el gobierno peruano entiende como favorables. Pero no sólo eso, sino que, además, hay una planta siderúrgica en el paraje llamado de Chimbote, donde Perú contrata con Japón una ayuda de, nada más y nada menos, 600 millones de dólares. El ingreso de Perú en el mercado andino, la competencia a que lo obliga la producción de acero, establece que Perú debe cumplir determinadas normas y, entonces, realiza las gestiones necesarias para poder instalar en esa zona, que es muy rica, una gran planta siderúrgica. Son capitales japoneses que, naturalmente, está buscando su beneficio; pero Perú es el que negocia directamente y, así como ha expropiado más de una compañía extranjera, y se ha negado a aceptar más de un préstamo que querían facilitarle organismos internacionales, al mismo tiempo, cuando puede imponer determinadas condiciones, Perú acepta el respaldo extranjero.

Quiero poner un ejemplo, señor Presidente, que establece bien a las claras cómo evoluciona el mundo y de qué manera, en la medida en que el Uruguay no se defienda, estamos padeciendo esta dependencia que, lamentablemente, algunos no aprecian. No hay país en el mundo que pueda vivir sin la ayuda extranjera, y yo pongo el siguiente ejemplo.

Hace muy pocas semanas, Rusia aceptó la inversión de grandes capitales japoneses para la explotación conjunta petrolera y gasífera de las islas Salikhan. Este es un hecho importantísimo que indica bien a las claras que el mundo evoluciona necesariamente a la concesión de préstamos internacionales aunque, por supuesto, discutiendo en pie de igualdad los países que reciben con los países que ofrecen, no aceptando aquellas cláusulas que son lesivas.

Lo que el mundo tiene, en este momento, es una superabundancia de capitales, fundamentalmente en tres o cuatro países entre los que se encuentran Japón y Alemania Occidental, que tienen posibilidades de colocar grandes capitales en cualquier clase de obra de largo aliento, en todo lo que significa desarrollo y el progreso de un país. Y si nada menos que Rusia sale a conquistar o a conseguir el apoyo de capitales internacionales a los efectos de explotar una región que hasta ese momento era prácticamente virgen, donde se cree que hay grandes yacimientos petrolíferos y que significa una inversión de cientos de millones de dólares, este hecho está indicando la necesidad de que se den los pasos necesarios para que el mundo pueda recibir esa ayuda.

Lo que nosotros rechazamos, lo que nos duele y provoca nuestra protesta, es que estemos permanentemente atados a las directivas de Estados Unidos, de sus inversores privados o públicos, o de los organismos internacionales que controla. Debe saberse muy bien y muy claro, que las exigencias que el Fondo Monetario Internacional tiene para muchos países de Latinoamérica, no son las mismas que tiene para con Polonia y Yugoslavia, porque ahí juegan factores de carácter político y, en última instancia, la política domina todo. Y nosotros tenemos que hacernos fuertes.

Si yo cito los ejemplos de Perú es para terminar con las especulaciones de los que creen que nosotros estamos actuando en esto con ceguera o con torpeza y que somos de los que piensan que mediante el ahorro interno de todos los uruguayos pueden financiarse obras importantes de largo plazo. No; sabemos perfectamente que hay que recurrir a la ayuda extranjera, porque se hace imprescindible el respaldo de los capitales extranjeros. Lo que sí queremos es que cuando el Uruguay entre a negociar —y se nos dirá que es un país chico y que no tiene la fortaleza suficiente— pueda contar con la solidaridad latinoamericana, en la medida en que el continente se despierte.

Por esos motivos, señor Presidente, en última instancia estamos en contra de la Organización de Estados Americanos. Es evidente que todo el problema es político, y, mientras la política esté metida dentro de los organismos latinoamericanos, con Estados Unidos mandando y dividiendo, éste por sus inversores privados o públicos, o por los organismos que, como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo, viven controlando, estará pactando por separado con todos los países, imponiendo sus propias condiciones y —lo que es más grave— apuntalando aquellos regímenes que sean solícitos con sus exigencias.

Quiero que los señores senadores —esto va sin vanidades y, por supuesto, sin ánimo prosopopéyico absolutamente para nadie— reparen en lo que es la relación entre el volumen de las inversiones públicas, privadas y controladas de los organismos internacionales sobre los cuales tiene influencia Estados Unidos, con la magnitud del control político. Es evidente que en el continente latinoamericano, en la medida en que Estados Unidos siga invirtiendo dólar tras dolar, por esas tres vías, seguirá ejerciendo un control político. Se acaba de ver en muchos países de latinoamérica ejemplos de la inversión privada, y nosotros tuvimos uno hace unos años, cuando los durmientes famosos. Cuando alguna compañía privada invierte en el Uruguay y corre el riesgo de perder su capital, atrás aparece la Embajada norteamericana y el Departamento de Estado defendiendo los intereses de los inversores privados.

Si la inversión pública y la de los organismos internacionales controlados, sigue creciendo, seguirá creciendo el interés que Estados Unidos tiene en ejercer el control político en aquellos países en los que se realizan esas inversiones. Así seguirá apuntalando regímenes.

Esto que digo no es, en modo alguna, una fantasía. La política está presente en todo. La zona de influencia existe. Lo que nosotros queremos es liberarnos de ella, y solo podremos liberarnos en la medida en que tengamos conciencia del problema, primero, y, luego, la decisión de enfrentarlo, y, en tercer término, tengamos la fuerza necesaria para despertar la solidaridad en el continente latinoamericano.

Que el ejemplo, digo, nos ilumine más allá de las discrepancias ocasionales o de fondo que se puedan tener, y que nosotros no por la premura de aprobar la construcción de un puente, que es importante, y en el deseo de atender lo que es un reclamo, que entendemos legítimo de una región del país, demos un paso más en esta serie larga de errores cometidos, pasando a depender cada vez más del área norteamericana.

Sé que digo verdades de a puño. Sé que muchos de los señores senadores que votan, y lo hacen de buena fé, en el fondo saben que digo verdades en lo que estoy expresando y que tengo razón.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Pero siempre falta el minuto decisivo para comenzar a hacer algo plantándonos frente a Estados Unidos y buscando el apoyo y la solidaridad del continente latinoamericano para iniciar esta obra de redención.

Mientras sigamos atados al interés económico, mientras sigamos creyendo que no hay otra solución que esta, y no tengamos la fuerza necesaria para pelear, seguiremos hipotecándonos cada vez más e hipotecando a las generaciones venideras.

Termino, sintetizando lo ya expresado. Creo que la obra es importante. Así, le hemos dado anteriormente nuestro voto. Pero queremos una financiación diferente; no seguir atándonos exclusivamente a los organismos internacionales controlados por los Estados Unidos que están llevando a cabo una política desquiciante en el país. No hemos obtenido para las obras de Palmar lo necesario; por consecuencia, continuamos comprando energía eléctrica a Brasil y a la Argentina. Tenemos que

salir a buscar otros recursos para las obras de Palmar. El Banco Internacional se negó permanentemente a prestarnos para las obras de Palmar. Los argentinos se quejan, también, de que no se les ha dado préstamos para Salto Grande. En el orden de prioridades, por supuesto, los argentinos entienden qué es mucho más importante que el Puente, la obra de Salto Grande y sin embargo no han conseguido la financiación.

Pienso, por consecuencia, que era necesario buscar una financiación distinta.

Además, señor Presidente, me preocupa que no se haya establecido un orden de prioridades. Hubiera querido que se consultara al Ministro de Obras Públicas para saber de qué manera se va a seguir endeudando al país, y también me hubiera gustado contar con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Otros señores senadores con mayor versación o fundamento que yo, seguramente que podrán establecer cuales son las cifras exactas y reales del endeudamiento del país; pero en el año 1972 los compromisos deben superar los 135 millones de dólares, lo que supone, prácticamente el 66 % de los ingresos.

Esto, naturalmente, constituye la hipoteca de todas las generaciones venideras.

Esta es la razón del fundamento de nuestro voto. No he hablado a título personal. Esta es una decisión tomada por los senadores que integramos el Frente Amplio, —la senadora Roballo, senadores Rodríguez Camusso, Rodríguez y el que habla— y por supuesto que no es nada más que la expresión de una política muy coherente, que hemos expuesto en reiteradas oportunidades.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor miembro informante, señor senador Felipe Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: lo que voy a decir, ya en lo sustancial lo expresé en la sesión anterior, pero conviene precisar algunos conceptos.

Es imposible dar un paso político y legislativo, que importa un mayor endeudamiento para el país, sin dejar consignado que este es un hecho no deseable. Nadie puede alegrarse, en trance de tener que votar una ley que acrecienta el endeudamiento del país.

Por consiguiente, en términos generales, no me cabe sino suscribir las apreciaciones que también en orden general, ha formulado el señor senador Michelini.

Este paso, simplemente, significa reconocer, una vez más, que el país no cuenta con un ahorro interno suficiente como para financiar obras indispensables. Entonces, la alternativa es muy clara: o se recurre al crédito externo o el país se detiene, deja de hacer obras fundamentales.

Estos empréstitos, responden, como digo, a una circunstancia especial de los países que deben usarlos en un momento determinado de su vida política, interna e internacional.

Se mencionó hace un momento que la Unión Soviética también recurre a la ayuda extranjera.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Hace algún tiempo, no me acuerdo en qué oportunidad, me tocó referirme en el momento en que Lenin recurre a Wall Street para financiar obras indispensables en la Unión Soviética de 1920; y lo hace consintiendo numerosísimas concesiones, muchas de ellas petroleras, que se hallan entre los bienes más valiosos, más codiciados y más custodiados por todos los países.

Mismo los Estados Unidos, que en este momento financian obras en latinoamerica y en otras partes extendiendo facilidades de créditos, tuvieron que recurrir también al crédito externo en otros tiempos, en otras circunstancias muy parecidas a la nuestra.

Para dejar constancia en la versión taquigráfica me voy a permitir leer una página de Covey T. Oliver que se denomina "Desarrollo e Inversiones Extranjeras".

Dice: "Al comienzo, los Estados Unidos y las naciones independientes del sur se hallaban en un mismo plano de desarrollo. Como ellas esta nación era pobre y subdesarrollada y sólo tenía un dominio inseguro en el borde del continente desconocido. En ese momento, hombres visionarios de América del Norte y del Sur comprendieron que el fomento de las regiones ricas en recursos naturales era el camino indicado para lograr la seguridad y la futura grandeza.

En este país, Alexander Hamilton, nuestro primer Ministro de Hacienda, vio claramente que los Estados Unidos no podían adquirir y desarrollar esas riquezas con sus propios recursos humanos y financieros. Sabía Hamilton que se necesitaban amplias inversiones de capitales extranjeros para construir la nación y unirla mediante carreteras, canales, puentes y ferrocarriles. Como no existía un Banco Internacional de Desarrollo y no había naciones desarrolladas que ofrecieran programas de ayuda a los países más atrasados económicamente, los Estados Unidos tuvieron que depender de la visión y decisión de financistas privados.

Hamilton ideó algunas formas fiscales que atrajeran a los inversores extranjeros y les infudieran confianza y les recomendó a los ciudadanos estadounidenses que acogieran con agrado esos capitales.

En 1791 dijo que el capital extranjero debe ser considerado como auxiliar valioso que contribuye a poner en movimiento una cantidad de trabajo colectivo y una parte de la empresa útil mayores que las que existían sin él.

Como resultado de esta buena acogida y favorable actitud, sin duda atraído por la perspectiva de participar en el desarrollo de tan grande extensión territorial, las inversiones del extranjero afluyeron a los Estados Unidos de muy diversas formas:

En dinero necesario para la compra de Luisiana. Más de 11 millones de dólares fueron facilitados rápidamente por los mercados europeos de dinero.

El Estado de Nueva York obtuvo los fondos necesarios para financiar el Canal Erie casi enteramente de Inglaterra.

Mediante la adquisición de valores ferroviarios norteamericanos, por un importe de 243 millones de dólares, los europeos ayudaron a financiar los grandes costos que supuso el tendido de líneas de transporte a través del continente antes de ser habitado.

Durante la época de nuestro crecimiento y desarrollo territorial más grande, las inversiones extranjeras en los Estados Unidos aumentaron de 60 millones, que es lo que importaban en 1800, a más de 7 mil millones en 1914.

Sin el concurso del capital y los conocimientos extranjeros, no se hubiera podido descubrir y explotar las riquezas naturales del país. Eramos demasiados pobres —concluye Covey— para hacer frente a los tremendos costos de tal empresa".

Como se vé, en cada momento de la historia, a cada estructura y a cada fisonomía de la economía se da como justificado un tipo de financiación.

Por lo demás, no creo que el capital tenga una ideología propia buena o mala según el país del cual procede.

Desde mi punto de vista, el ser deudores de Estados Unidos, de Alemania, de Japón o de la Urss, tiene poca diferencia.

La financiación internacional, nos guste o no, siempre está impregnada de política, sea cual sea el país que la proporcione. Lo malo no es pedir a determinado país; lo malo es pedir, pero no hay más remedio que hacerlo cuando no se tiene.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que todo está impregnado de política. Considero que lo malo es pedir a uno solo, porque entonces el control político y la presión son mucho mayores.

Creo que el Uruguay podría vivir más tranquilo en la medida que sus deudas, que por supuesto son menores que las que pueden tener otros países, estuvieran más repartidas y atendieran a más de un área e, inclusive, que hubiese la posibilidad de tocar otros países que, dentro del área occidental son competidores naturales de Estados Unidos. Es un error creer que el mundo se divide, exclusivamente, entre el área occidental y el área socialista. Todos sabemos que dentro del área occidental hay una puja muy grande desde el punto de vista comercial y de competencia en materia de capitales financieros y de obras, y también empieza a haberla dentro del mundo socialista.

Entonces, pienso que siempre la ventaja está de parte del que tiene el dinero para pagar. En este momento, es evidente que hay en el mundo un enorme ofrecimiento de dinero, de técnicos, de maquinaria, de capitales, porque para las grandes obras que se están construyendo en el mundo, las que se están licitando, se presentan 7, 8 ó 9 consorcios extranjeros.

En la medida en que nosotros estemos financiando o recibiendo la financiación de un solo país, estamos atados a eso.

Ese pienso que es uno de los errores.

SEÑOR GIL. — Termino, señor Presidente, diciendo que difícilmente —diría que es casi imposible— poder conseguir hoy, en las actuales circunstancias, condiciones de crédito más favorables que éstas: intereses del 8 % más las comisiones, que dan una resultante que no puedo sacar porque depende del cumplimiento del contrato y de la aplicación de la fórmula. Son 8 % más comisiones; cuatro años de gracia y 32 semestres para amortizar, por lo que creo muy difícil que de otras fuentes americanas, europeas o asiáticas el Uruguay pueda obtener un crédito igual o mejor.

De modo que con un criterio pragmático, juzgando el contrato en sí mismo y sus condiciones de intereses y amortización, digo que son las mejores posibles, en este momento, hasta que se me demuestre lo contrario.

Por eso repito que obviamente sin entusiasmo, porque no puedo tenerlo, pero con la convicción de que hacemos un acto obligado perentoriamente por las circunstancias, es que informo favorablemente este proyecto y voy a darle mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo más brevemente posible, señor Presidente, voy a explicar el voto que voy a emitir sobre este proyecto de ley.

Pocas veces los legisladores hemos enfrentado una responsabilidad mayor; pocas veces han dependido tantas cosas de la manera como que vamos a expedirnos.

Me adelanto a decir que voy a votar favorablemente, por algunas razones fundamentales; la primera es que entiendo que ya ha pasado para el país el momento de las opciones; existe pronunciamiento legislativo no solamente en cuanto a la necesidad de construir la obra sino también en cuanto al modo de hacerla y financiarla.

Pronunciamientos legislativos anteriores muy expresos, que han contado prácticamente con el voto de todos los sectores del Parlamento, han decidido la construcción del puente Fray Bentos-Puerto Unzué. Asimismo se ha encomendado al Poder Ejecutivo la tarea de obtener el financiamiento externo indispensable. En Rendiciones de Cuentas anteriores se ha partido del supuesto de que esta obra se construiría con financiamiento externo.

Como es natural, al adoptar estas decisiones, se sabía, en líneas generales, donde estaban dichas fuentes de financiamiento y las condiciones de los préstamos, que no varían mucho en esta materia.

En segundo lugar, creo que debemos votar favorablemente, porque el puente es muy importante, porque pocas obras más importantes puede realizar este país.

Entiendo que la construcción de este puente significa al fin de cuentas una reacción contra una tendencia equivocada en la fijación de las prioridades nacionales. Parece muy importante para el Uruguay conectarlo directamente con sus grandes vecinos y específicamente conectar con sus grandes vecinos los puertos nacionales. Al fin de cuentas, repito, esto es precisamente lo contrario, aunque no parezca, de una política suicida que alguna vez yo, utilizando una frase de Juan Pivel Devoto, definí, aquí, como una visión del Uruguay como estación de servicio.

Veo esta obra como la posibilidad de conectar al Uruguay con la Argentina y no como ocurría con otras que se han votado en los últimos tiempos, como la forma de conectar a la Argentina con el Brasil, a través del Uruguay.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Ruta 26, por ejemplo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por ejemplo.

Pienso que en este caso la obra tiene un profundo sentido, diría histórico, que a menudo se olvida.

El Uruguay se definió como nación, obtuvo una independencia aún anterior a la emancipación, todavía en época del Virreinato, por su condición de proveedor de magníficos puertos naturales. Creo que no debemos olvidar esto que es casi la explicación inicial, la definición de este país como una comunidad independiente.

La Banda Oriental fue inicialmente un puerto y su "hinterland"; un puerto natural y la zona de la cual éste dependía. Creo que esto no debe ser olvidado.

Existe una profunda desnacionalización en los criterios que dejan de pensar al Uruguay como puerto y comienzan a verlo como boya. Me preocupo por el destino nacional cuando se empieza a pensar en el Uruguay en término de boya, olvidando su claro destino histórico, aún su propio origen histórico como nación. El Uruguay tiene que pensarse a sí mismo como un eventual proveedor de servicios marítimos y portuarios eficientes, a todo el Cono Sur. Nuestro país tiene Fray Bentos, Palmira, Montevideo, La Coronilla, y, aunque parezca casi una irrisión decir estas cosas cuando nuestros sistemas portuarios son ineficientes y caros, ese será necesariamente el destino nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: coincido con el planteamiento de fondo que está realizando el señor senador Ferreira Aldunate.

En oportunidad en que se debatió el tema del puente Fray Bentos- Puerto Unzué, señalamos un hecho que históricamente es de enorme significación. No hay, uniendo a nuestro país con la Argentina, absolutamente ningún puente, a todo lo largo de nuestro andar histórico. El único puente que existe está precisamente uniendo a Brasil con la Argentina —Libres— y fue hecho bajo la presión fundamentalmente de las zonas locales, ante los reclamos de Río Grande del Sur y de Corrientes, mientras que siempre hubo una resistencia muy grande por parte de Buenos Aires. Aquí aparece el viejo artiguismo y el antiguo conflicto —por eso volvemos a retomar caminos históricos— para que las provincias argentinas estuvieran directamente unidas a nosotros a través de algún mecanismo especial.

Referente al otro aspecto del tema que estaba analizando el señor senador Ferreira Aldunate, debo recordar, además, que en el Consejo de Gobierno, cuando Compau estaba trabajando, realizó una tarea realmente extraordinaria, con un grupo de gente que puso fe, entusiasmo y capacidad en esos estudios.

Insistimos muchas veces en algo que también parece ahora un poco irrisorio en cuanto a lo malo del servicio de Afe, por circunstancias notorias y conocidas. Insistimos, repito, en la necesidad de que cuando se estudiara el puente sobre el Río Negro se previera la posibilidad de que el ferrocarril llegara hasta Mercedes, a efectos de permitir de esta manera que la línea férrea que va de Fray Bentos al Norte tuviera un derivado que permitiera vincularla directamente con Montevideo.

En aquel momento creo que fue el entonces Ministro señor Vejo Rodríguez quien, ante nuestro reclamo, nos dió una información acerca de la manera en que se estaba encarando este asunto, para tratar de llevarlo a cabo.

Quiero subrayar con esto, señor Presidente, que coincido en cuanto a la importancia fundamental que tiene este puente, que, además, fue elegido por el Congreso Interamericano de Ingenieros como el mejor lugar por el que podía pasar la Ruta Panamericana, hace muchos años.

En cuanto a integración física latinoamericana y a que permite salir por esa vía a una cantidad enorme de productos, vinculando a nuestro fundamental puerto de Montevideo con Fray Bentos, le asignamos una importancia tan grande a esta obra, que diríamos que la prioridad que el Parlamento votó en su hora fue uno de los hechos políticos, de geo-política —si se quiere usar esta palabra que está tan desmonetizada ahora, pero que tuvo su auge hace algunos años— más importante de los últimos tiempos.

De manera que esto es, tal vez, una de las cosas más importantes de los últimos tiempos, en lo que significa el acercamiento en una zona latinoamericana desgraciadamente desvinculada de nuestro país, con el cual, incluso por tradición histórica, en otras épocas, tan estrechamente ligada se encontró.

Cuando releemos algunas biografías de nuestros viejos caudillos, vemos cosas que nos llaman a la reflexión. Así, por ejemplo, comprobamos que Fructuoso Rivera tomó la ciudad de Paraná, combatiendo aquí y allá; y esto lo han hecho, también, otros caudillos nuestros y de ellos. Quiere decir que había, entonces, una vinculación profunda entre nuestros hombres y aquellos hombres, entre nuestras costumbres y aquellas costumbres, entre nuestra tierra y aquella tierra.

Como se recordará, esta estrechísima vinculación motivó la reacción de un sector argentino que trató de impedirla —y lo logró— canalizándola, naturalmente, hacia su ciudad capital.

Por eso, quería subrayar —no quiero, después, extenderme demasiado sobre esto— que le asigno a esta obra (y la hemos seguido y apoyado y trabajado por ella en las Comisiones respectivas, así como en todas las instancias que fue necesario) una trascendental importancia. Y digo, señor Presidente, señores senadores, que esto debe implicar, más aún: el rescate de nuestro sistema ferroviario y la recuperación, también, de nuestros puestos, que todos saben en qué estado están.

Pienso que esto es nada menos que un poco el volver a recrear el viejo ambiente artiguista, —naturalmente que con otro clima y con diferentes dimensiones, distintas a las que caracterizaron a las de aquella época—, revitalizando la vinculación afectiva, comercial e incluso turística, con esas zonas de América, que, al presente, se hallan un poco alejadas de nosotros.

Nada más, y perdone lo prolongado de mi intervención, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De ninguna manera, señor senador; al contrario, agradezco su intervención, porque me da la posibilidad de decir por qué pienso que la obra está mal estructurada, a tal punto que estaría dispuesto a no votar el proyecto de ley si no tuviera la certidumbre de que, a breve plazo, el país estará en condiciones de enmendar el colosal error que se comete.

Aquí ha habido una tremenda equivocación: la de haber planeado el puente, sin ferrocarril, ignorando cuán importante y fundamental es el mismo para solucionar los problemas económicos de la República y lograr el desarrollo que debe procurarse a través de integración adecuada en el subcontinente. Precisamente, para ello, el puente debería haber sido proyectado con ferrocarril.

El Uruguay comete, permanentemente, una injusticia con su ferrocarril. No sólo porque lo ha dejado perder en un proceso de descapitalización creciente, permitiendo que llegara al estado lamentable en que hoy se encuentra, sino porque, cuando llega el momento de dirimir responsabilidades, las culpas sólo se ven radicadas en el propio ferrocarril.

Claro que está, de por medio, una triste historia de ineficiencias y errores en la conducción de nuestro ente ferroviario; pero no puede olvidarse —y muy a menudo ocurre— que en el déficit del ferrocarril estaba, generalmente, contenido un subsidio a la producción agropecuaria que ésta no advertía.

Además, se deja de lado que, en la comparación del costo relativo con otros medios de transporte, hay que descontar a los ferrocarriles el costo de mantenimiento de sus vías, ya que, el Estado, en lo que tiene que ver con el transporte por carretera le cuida a éste el camino o el piso por el cual circula el camión, mientras que a aquél lo obliga a que corra por su cuenta.

Agreguése a esto que, desde el punto de vista nacional, es poco menos que un suicidio descartar un medio de transporte que, para distancias medianas y largas, significa un costo, por tonelada-kilómetro (en términos de petróleo, de insumo importado) radicalmente menor.

Además, señor Presidente, es un medio de transporte que nos sitúa en una posición de menor dependencia con respecto a las naciones proveedoras, puesto que no hay

derecho a ignorar que la larga amortización del material ferroviario, comparado con el de carretera.

Por ello, señor Presidente, señores senadores, es que no concibo que se haya pensado en un puente sin ferrocarril, y, además, porque solamente con él pueden aprovecharse, como corresponde las facilidades que da el puerto.

A pesar de este error creo que el mismo puede ser enmendado en tiempo y que nada ganaríamos, entonces, con obstaculizar la sanción del proyecto de ley que hoy estamos considerando. Pero, sí, tengo la necesidad de decir algunas palabras sobre ciertas cosas que, diría, nos aterrorizan.

Comprendemos perfectamente bien que si alguna inversión —que motive el endeudamiento externo— es legítima, esta es una de ellas. Pero el monto total de dicho endeudamiento ha cobrado caracteres tales que está comprometiendo el destino mismo del país.

Las bases programáticas del Partido Nacional —en su apartado 35— se refieren a la vigilancia del endeudamiento externo, tanto del sector público como del privado, en el sentido de que debe autorizarse, solamente, cuando no lesione nuestra soberanía y se aplique, exclusivamente, a inversiones reproductivas y de alto interés social.

Esta es, claramente, una inversión reproductiva de alto interés social y, desde éste punto de vista, las condiciones están cumplidas. Además, estoy seguro de que no hay, en el convenio, disposiciones que lesionen directamente nuestra soberanía; a lo sumo hay algunas que evidentemente molestan, pero que no difieren, en mucho, de otras que se han votado, a veces obligados por la necesidad, y, en algunos aspectos —como señalaba el señor senador Michelini— muy mejoradas.

Pero, señor Presidente, —a pesar de lo anteriormente expuesto— hay algo, sí, que puede comprometer nuestra capacidad autónoma de decisión; el monto asfixiante de la deuda, que disminuye nuestra dimensión como nación con autonomía, llevándonos a ser menos país y más dependientes.

El monto de la deuda es aterrador.

Yo no estudié Economía y Finanzas en textos modernos, hasta por razones de calendario que lamento. Yo leí cosas que hoy son consideradas poco menos que como antiguallas; pero, a veces, ellas dan profundas lecciones de sabiduría, con permanente vigencia.

Yo estudié Economía en el viejo Jéze, y él fijaba pautas que, con precisión y claridad, tal vez no hicieron otra cosa que traducir algo tan importante como el sentido común. Y así, señor Presidente, recuerdo que expresaba que, para que fuera válido o lícito recurrir a la deuda pública —en cuanto a procedimiento de transferencia del pago de los gastos públicos hacia las generaciones venideras, que no otra cosa significa, entre varias, tal forma de endeudamiento— era necesario ceñirse a algunos condicionantes. En primer lugar, estaba el clásico de que debería tratarse de recursos destinados a inversiones, y no al mero gasto. Además, que tales inversiones deberían ser reproductivas, es decir, que generaran por sí mismas, los medios que permitieran atender su costo. Y esto, señor Presidente, si era verdad para la deuda pública interna, mucho más lo es para la externa ya que se compromete la capacidad.

Para esto, señor Presidente, hay que ser muy exigentes y hay que agregar algunas otras condiciones; no es lícito recurrir a la emisión de deuda externa para pagar lo que podría ser atendido con nuestros recursos nacionales, por escasos que sean. No se concibe la deuda externa sino es para atender la importación de bienes indispensables que las dificultades de nuestra balanza comercial nos impiden contemplar.

En cuanto al monto de la deuda externa nacional, me manejo con cifras que, hasta el día de hoy, no han sido desmentidas y que expuse repetidamente durante la interpelación al ex Ministro de Economía y Finanzas, doctor Charlone, en su primera etapa, a fines del año pasado. Partiendo de la cantidad reconocida, de 433.5 millones de dólares, que hoy ha crecido, porque se han concertado nuevos créditos y nuevos préstamos del exterior, y sumándole, por lo menos 70 millones de dólares o quizá más de endeudamiento — no a cargo de nuestra autoridad monetaria sino de la Banca privada— con cargo a los atrasos para el pago de importaciones, aún atrasos normales procedentes no de incumplimientos sino de créditos obtenidos por parte de organismos estatales; y sumándole, también, no sé cuántos millones más, porque es muy difícil de contabilizar, la postergación del pago de gran parte de nuestras importaciones por parte del sector privado, la cifra es enorme.

Desde hace tiempo atrás se exigía, para importar bienes de capital, la obtención de financiamiento interno. Si no se conseguían créditos por parte de los proveedores no se lograba la autorización para importar. Pero, en estas últimas dos semanas, el procedimiento se ha extendido en forma muy considerable, a tal punto de que es un cálculo mesurado el de decir que cuando lleguemos a fin de año, significará una deuda de 150 millones de dólares. De modo que, el cálculo nos da, en total, 750 millones de dólares de pasivo externo nacional.

Entonces, todo esto está fuera de cualquier dimensión. No tiene ninguna relación con las posibilidades del país. ¡Si será grave esta cifra! Si encaramos el problema desde otro punto de vista, no ya del monto total de la deuda sino del período de vencimiento...

SEÑOR MICHELINI. — Como me parece que el señor senador va a cambiar de tema, le preguntaría si tiene datos sobre lo que significa todo esto, en materia de obligaciones e intereses.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A eso iba, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Perfecto, entonces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mucho más grave es la estructura de la deuda.

Hay una vieja tradición nacional, señor Presidente, que viene desde mucho tiempo atrás —que no es de este gobierno— de cuando el Uruguay disfrutaba de su condición de buen pagador y vivía épocas felices, no se preocupó de cuidar la estructura de su endeudamiento externo, dotándose de una deuda, que, en la medida en que se volcara a plazos mayores, disminuyera nuestro periódico estrangulamiento, nuestra asfixia, que termina con la historia consabida del cierre del mercado cambiario y posterior devaluación.

Pero lo cierto es, señor Presidente, que el servicio de esta deuda creciente ha llegado, ahí sí, a límites tan astronómicos, que conducen poco menos que a una situación de bancarrota nacional.

(Apoyados.)

El calendario de pagos, de la autoridad monetaria para este año, es un poco más elevado del que inicialmente se calculaba. Es bien sabido que el Estado uruguayo pagó o está por pagar, por adquirir el derecho de pa-

gar no sólo su deuda sino la de algunos otros. Sabemos que el Estado está por pagar por el derecho de cubrir también el pasivo del Banco Mercantil y de algunos otros Bancos de plaza. Hay que sumarle a lo que debe girar la autoridad monetaria hacia el exterior, lo que deben algunos otros Bancos cuyo patrimonio, aún negativo, integra hoy el de los Bancos oficiales.

Todo esto significa, señor Presidente, para 1971, para este año, no para el que viene, compromisos que oscilan entre 120 y 130 millones de dólares. Pero como a esos millones, querámoslo o no, debemos sumarles los compromisos del sector privado, porque lo que debe la gente, aunque no tenga nada que ver con el gobierno, es el país el que igualmente lo debe —y además como esto se acrecienta porque se ha incentivado o propiciado este procedimiento de importación con diferimiento en el pago— ello hace que la cifra que proporcionara el señor senador Michelini sea exacta y que si de algo peca, es por ser parsimoniosa.

Creo que tenemos que estar bastante más arriba de ella y que hay que hablar de más del 66 %, quizá de un 70 % o más del total del valor bruto de las exportaciones.

Mencionar la cifra, señor Presidente, es lo mismo que decir que no se puede pagar.

Naturalmente que esto se solucionará pidiendo prórrogas, refinanciando, obteniendo nuevos créditos para cubrir los vencimientos, etc. Quiero ser muy justo en la apreciación. Sé que en algunos de los rubros que menciono la situación no es tan grave como aparentemente denotan las cifras, puesto que este diferimiento en el pago de las importaciones es lo que normalmente se calcula para atender el pago de las mismas. Estas obligaciones, entonces, no tienen por qué ser mayores de las que genera el cumplimiento normal de las exigencias del comercio externo aunque, desde luego, el costo de las mismas se ve acrecentado, porque hay un costo financiero elevado por el solo hecho de que el pago se difiere.

No comparo estas cifras con las que autoridades internacionales, representantes de los organismos financieros del mundo, que nos estrangulan, fijan como máxima posibilidad, ya no para un país subdesarrollado o en vías de desarrollo, sino para una nación cualquiera, porque estamos fuera de toda dimensión. Es 6 ó 7 veces más que el máximo compatible con las posibilidades de un país, y que fijan las autoridades financieras del mundo entero.

Cada vez preocupa más esta creciente tendencia que se advierte y no encuentra otro camino que el del refinanciamiento externo para todo lo que el país emprende.

En el Uruguay, cuando llega un Ministro a Carrasco —¡y vaya si llegan Ministros a Carrasco!— anuncia a los periodistas complacido, como signo de éxito, que le prestaron algunos millones de dólares y festeja, por ejemplo, que le concedieron un crédito por 15 ó 20 millones de dólares. Por suerte eso a veces no es verdad. Si lo fuera, ya nos habrían cerrado el país.

Lo más grave todavía, señor Presidente, es que aquella condición del objeto del destino del endeudamiento, no se ha cumplido. Nosotros nos endeudamos, a veces, como en este caso concreto, pero que es excepcional, para atender la construcción de una gran obra de desarrollo que yo, personalmente, confío que por sí sola generará los recursos indispensables para atender su pago. Pero, otras, nos endeudamos, contraemos deuda externa, para pagar gastos y no para inversiones. Nótese que ni siquiera estoy hablando de inversiones reproductivas, hablo de gastos, de lo que no es inversión. Ya sería grave que se pagaran inversiones que no suponen utilización de divisas. Lo que tendría que cubrirse con el ahorro interno, se paga con dólares. Se hacen carreteras con dólares, es decir que, con esta moneda, se pagan jornales uruguayos, pedregullo, balasto, etc. Se pagan muchas cosas que normalmente, deberían pagarse en pesos.

Pero además pagamos sueldos de funcionarios públicos, gastos corrientes de administración, cosas que ya son meros gastos y, a menudo, absolutamente improductivos, ya que la continua emisión de Bonos y Letras de Tesorería significa aumentar la deuda externa porque nadie va a creer el tonto argumento de que por el hecho de que se colocan en el país, no es deuda externa. Es deuda externa por la moneda en que se paga y hasta por el origen de los capitales o, por lo menos, por los tenedores de los Bonos, porque es bien sabido que el Estado a veces paga obras públicas directamente con ellos; pero los que los reciben los colocan en plazas del exterior, y además, por si fuera poco, sabemos que cuando se consigue, por operaciones como aquella famosa llamada de "blanqueo de capitales", la colocación de algún monto afortunadamente no muy grande de esos papeles, el dinero —los hechos lo demostraron— salía de las propias arcas del Banco de la República porque era con dinero de éste que la Banca privada inyectaba en plaza los recursos que luego el Estado reobtenía por vía de los Bonos de Tesorería, pero pagando el descomunal interés, por una colocación en moneda extranjera, de más del 11 por ciento.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Como veo que el señor senador Ferreira Aldunate va a pasar a otro tema, desearía referirme a este gravísimo problema del endeudamiento externo del país.

He tratado de obtener la información más reciente sobre el asunto, cosa que es muy difícil. Sin embargo, he obtenido alguna información que no sólo confirma la gravedad de las cifras anunciadas por el señor senador Ferreira Aldunate, sino que quizá sean peores.

Coincido más o menos con las cifras que dio el señor senador Ferreira Aldunate.

El pasivo del año 1970, de acuerdo con los Indicadores de la Actividad Económico-Financiera del Banco Central, se sitúa en U$S 402:000.000.00. El pasivo de las reservas internacionales, en U$S 32:400.000.00.

Aquí hay algunas cifras que conviene marcar con precisión. El pasivo en los Bancos de Estados Unidos y Canadá es de U$S 52:200.000.00; el de otros Bancos extranjeros, U$S 41:200.000.00. Convenios bilaterales, U$S 26:500.000.00; Fondo Monetario Internacional, en 1970 se sitúa en USS 35:500.000.00. Aquí se observa un crecimiento fabuloso que conviene recalcar expresamente. En 1966, tenemos una cifra de U$S 14:000.000.00; en 1968 se eleva a U$S 34:000.000.00; en 1969 disminuye a U$S 23:000.000.00; y en 1970 se sitúa en USS 35:500.000.00, como ya expresé.

La cifra de atraso en los convenios comerciales particulares, es de U$S 800.000.00, y otros pasivos, U$S 8:000.000.00, lo que da una cifra aproximada de U$S 32:400.000.00.

En la Banca privada —lo que también ha sido imposible ratificar— la deuda externa se sitúa en U$S 70:000.000.00. En el sector público, deudas por importaciones no cumplidas, U$S 50:000.000.00; depósitos de giro, USS 9:000.000.00. Financiación de empresas privadas para bienes de capital, U$S 105:000.000.00.

Si le agregamos a esto la nueva deuda que contraerá el país con estos USS 26:000.000.00 que va a costar el puente, se sitúa la deuda externa en U$S 794:000.000.00, o sea el 70 % de toda la exportación realizada en aquel año en el país.

Me parece que esto es gravísimo. Sin embargo, soy de los que van a votar este proyecto. Como decía el señor senador Ferreira Aldunate, creo que ésta es una obra importante para el país, que además se autofinancia.

En el curso de una breve exposición que voy a hacer, al término del discurso del señor senador Ferreira Aldunate, voy a expresar los motivos por los cuales doy mi voto afirmativo. Tengo sobre mi mesa un informe completísimo —a que ha hecho referencia el señor senador Vasconcellos— de los técnicos de Compau, con un estudio muy completo de toda la obra del puente Fray Bentos - Puerto Unzué. En el mismo se llega a un resultado de financiamiento propio muy importante que cubre, aproximadamente, el servicio de la deuda y su amortización.

Quería dejar estas cifras, que son no solamente confirmatorias de lo que ha expresado el señor senador Ferreira Aldunate, sino que, todavía, son más graves de las que él y el señor senador Michelini han referido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Traté de proporcionar las cifras más parcas, más parsimoniosas posibles. Evidentemente, si tratáramos de hacer un estudio afinado, llegaríamos a conclusiones porque, por ejemplo, el propio señor senador Zorrilla de San Martín incluye estos U$S 105:000.000.00, que es la cifra que proporcioné en diciembre y que ahora creo que también es recogida de fuentes oficiales como valor del endeudamiento privado producido por importación de bienes de capital. Pero, naturalmente, esta era la cifra que correspondía a una época en que no regía el régimen actual, que extiende esta exigencia de financiamiento a nuevos bienes.

Quiero objetivar el absurdo que se está cometiendo en esta materia, con un dato que surge del propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo señala —y lo hace orgullosamente, complacido, como una de las más grandes bondades del proyecto— el hecho de que la contrapartida nacional es muy pequeña, y que el aporte externo es muy grande. Entonces nos dice, en su Mensaje, que el aporte externo corresponde al 71,6 % del valor total de las obras que se realizan en nuestra jurisdicción, y que la contrapartida nacional, —lo que tenemos que pagar nosotros—, es el 28,4 %. Pero más adelante, se permite la distinción entre la participación de las monedas de uso. Se supone, naturalmente, que el préstamo prevé pesos uruguayos para lo que se gasta aquí, divisas para lo que hay que traer de afuera, y otros costos financieros indirectos que hay que remesar al exterior.

Entonces, las cifras no coinciden. En divisas, el préstamo prevé el 43,9 % y en moneda local, el 56,1 %. ¿Qué quiere decir esto? Pues, simplemente, que si esta coincidencia es total y el costo interno, —lo que cabría pagar y debería pagarse con recursos nacionales— es del 56,1 % de las obras, la mitad se paga, también, con deuda externa.

En otros términos: se paga con dólares o con coronas suecas todo lo que hay que traer del exterior y todo lo que hay que girar del exterior; pero también se paga con estas monedas la mitad de lo que hay que pagar con pesos aquí adentro. Y esta mitad quizá desaparezca si recordamos que el Ministerio de Obras Públicas la va a obtener por la colocación de Bonos de Tesorería, de donde llegamos a la conclusión —estamos seguros que es lo que va a ocurrir— de que todo se paga con deuda externa, (lo que se trae y lo que aquí se obtiene), aun los sueldos de los funcionarios y obreros uruguayos. Todo, absolutamente todo, se paga con recursos externos.

Si hay una forma más eficaz de suicidarse que ésta, que venga alguien y lo diga.

Finalmente termino, señor Presidente, en una pequeña observación.

En el informe se señala algo que es exacto. La diferencia de costo financiero con otros créditos que el país ha obtenido, esta vez es del 8 % —no tengo en cuenta las comisiones, me refiero sólo a los intereses— comparado con el 3 y ¼ % de otros créditos obtenidos del propio Banco Interamericano de Desarrollo.

El informe expresa que la razón radica en la distinta índole de los fondos del Bid utilizados para una y otra operación. El crédito para la construcción del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué se atiende con los recursos ordinarios del Banco. Estas son, digamos, las operaciones corrientes, en tanto que el crédito para la construcción y ampliación de diversos tramos de carreteras y puentes nacionales se otorga con cargo al denominado Fondo para Operaciones Especiales. Son los llamados recursos blandos.

En otros términos: El Bid tiene operaciones corrientes dentro de las cuales encaja ésta y tiene otras donde extrema el fomento y la asistencia y que atiende con el llamado Fondo de Operaciones Especiales para financiar —dice el informe— obras de saneamiento, viviendas, educación y vías de comunicación. Daría la impresión, entonces, de que la asistencia, la promoción del desarrollo y la ayuda al crecimiento económico de estos pequeños países, se planea, se concibe en forma tal que permite a éstos obtener recursos en condiciones financieras más generosas cuando están directamente dirigidos a atender la salud, la educación y estos objetivos indirectos de inversión económica.

En realidad, en esta visión, se encierra todo el drama del mundo pobre y, específicamente, de América Latina. Es una visión paternalista, y aún desde este punto de vista, de mal padre, porque si se examinan las cifras se advierte que al auxiliado se le quita mucho más que lo que se le da. También está desprovista de toda realidad económica, porque parecería estar destinada a afirmar, a congelar nuestra situación de deterioro económico porque no es cuestión de dar dinero a bajo interés para construir hospitales, liceos o escuelas, ya que la única forma como un país cualquiera puede salir adelante es siendo auxiliado en la base misma de sus economías. Y si no se mirara esto a corto plazo, sino con sentido histórico, quizás la única política adecuada tendría que ser la inversa: la de invertir la operación y en ayudar a un pequeño país a montar la base de su economía para eludir la tragedia a que lo somete su propia pequeñez. Habría que centrar aquí el esfuerzo ayudándolo a evadir las condiciones que le impone un mundo que cada día se vuelve más duro, más trágicamente duro para las pequeñas naciones.

Pienso que el problema es de tal envergadura e intensidad que, quizás, la solución esté en su propia dimensión. A veces creo que este problema se va a arreglar porque es demasiado profundo.

No hay que confiar en las tiradas demagógicas de los que, cuando se aproximan las elecciones, anuncian que van a repudiar la deuda externa o van a dictar la moratoria, porque ejemplos recientes tenemos de gobernantes electos en un país latinoamericano bajo tal consigna, que una vez llegados al poder lo primero que hacen es anunciar públicamente que no sólo no han soñado en irse de la Oea, sino que cumplirán religiosamente sus compromisos financieros. En esto no los reprocho, porque al fin de cuentas no es el pequeño el que dicta las reglas del juego sino el grande el que las impone. Estos son lindos temas de discurso pero son también imposibilidades. Pero este problema no es de uno u otro país, sino, prácticamente, de todos los que no son grandes. Esto se va exagerando en términos tales que, a breve plazo, va a llegar un momento en que no se va a tratar de opciones políticas, sino de simples realidades a comprobar. Va a llegar la época en que no habrá que preguntarse si es conveniente o no, pagar sino que, y a breve plazo, todos los pequeños países van a decir que no pagan simplemente, porque no pueden pagar. Esto quizás traiga la solución de los problemas porque se trata de uno que se arregla por su propia exageración y porque reposa sobre una base de injusticia tan flagrante que no tienen derecho histórico a seguir durando.

Repito que alguien considerará absurdo y hasta contradictorio que diciendo estas cosas yo vote el financiamiento externo para esta obra. Pero lo hago por las razones que aduje y hasta por una que reservo para el final y que es casi un compendio de todo lo que he venido expresando.

¿Qué sentido tendría, en un país que se ha endeudado en montos astronómicos para todo lo que no debió haberlo hecho, decir ahora que no voto y hacerlo, precisamente, con quizás la única y si no la única por lo menos la obra que justificaría en cualquier circunstancia comprometer el crédito externo y la colaboración de las generaciones venideras?

Pienso que sería beneficioso habituarnos a votar, de ahora en adelante, el crédito externo sólo en contadas ocasiones; cuando no haya más remedio y para cosas de tan alto significado nacional como ésta.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: mi intervención va a ser brevísima y en ella voy a expresar algunos conceptos que son los que me llevan a votar afirmativamente este préstamo con el Bid para la construcción del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué.

Hubiera deseado que este proyecto estuviera acompañado con un estudio de prioridades de las grandes obras que el país tiene que emprender. Pero no me cabe la menor duda de que si estuviera en mi criterio elegir una de las primeras, mi voto afirmativo sería para la construcción de este puente, porque creo que es fundamental para el desarrollo del país y para la transformación económica de una gran zona de nuestra República.

Días pasados, el señor senador Michelini expresaba que el Uruguay siempre va a buscar financiamiento externo a los Estados Unidos. Eso es así. Pero hace poco tiempo, señor Presidente, votamos un convenio externo por un monto de 20 millones de dólares con la Urss sobre el que se conversó y se publicitó mucho y se efectuó una verdadera expedición a Moscú con más de 25 comerciantes e industriales que vieron las posibilidades y que, sin embargo, vinieron con los bolsillos absolutamente vacíos. De ese convenio por 20 millones de dólares no se ha hecho uso de un solo centésimo. Naturalmente que con esto no quiero decir que aquello es malo y que esto puede ser bueno.

Creo que el endeudamiento externo —como lo acabo de demostrar— es realmente pavoroso.

Tengo, no sólo las cifras del endeudamiento total, sino también de aquel que corresponde a corto plazo. Al 30 de junio de 1971 el Uruguay debe pagar U$S 38:700.000.00 y al 31 de diciembre de 1971, U$S 26:000.000.00 más. O sea que en los próximos seis meses va a haber que cumplir con erogaciones de orden internacional por un monto de U$S 64:700.000.00.

Pienso que no estamos en condiciones de cumplir con esos compromisos; pero entrando exclusivamente en la materia para la cual hemos sido citados, repito que mi voto será afirmativo por las condiciones que se exigen en este préstamo para la construcción del puente.

Uruguay no tiene con Argentina ningún puente sobre el Río Uruguay ni sobre el Río de la Plata. Esta será la primera vía de tránsito que unirá a Uruguay con la Mesopotamia argentina, significando, que transformaremos al Puerto de Fray Bentos en el primer puerto exportador de la Mesopotamia argentina. Fray Bentos tiene capacidad de calado para paquetes de ocho mil a nueve mil toneladas; o sea, el mismo calado que tiene el puerto de Buenos Aires, con la siguiente ventaja: una vez construido el puente, el movimiento de la mercadería que hoy influye inmensamente en el costo, tendrá dos trasbordos menos. Es muy distinto cargar lanas, cueros o carnes en una zona del Entre Ríos argentino para transportarlos luego a una chata en el Paraná y más tarde reembarcarlos en un barco de carga en el Puerto de Buenos Aires. Acá, se irá directamente de la zona de producción, puesto sobre cubierta del barco exportador, teniendo esta carga, por lo tanto, dos movimientos menos. Esto significa una economía fabulosa que esa zona inmensa de la República Argentina no puede desaprovechar.

Además, pesan mucho en mi espíritu los considerandos, repito, de este magnífico informe de Compau que brinda los cálculos de beneficios, no solamente de orden económico sino, también, indirectos, resultantes del aumento general de toda la actividad económica de la zona; beneficios financieros, desde el punto de vista de los posibles ingresos por cobro de peaje que cubre una vez y media el costo de amortización e intereses de esta obra.

Respecto al problema del contrato no me voy a referir, porque el señor senador Gil hizo una exposición perfectamente detallada de los beneficios que significa este préstamo para el Uruguay y, especialmente, de las condiciones del contrato.

Me voy a ocupar, señor Presidente, en consecuencia, a lo que va a significar desde el punto de vista turístico, poniendo ese enorme caudal, actualmente inerte, de toda la Mesopotamia argentina, a sólo 400 kilómetros de las playas del Este.

Esto transformará, desde el punto de vista comercial, a Fray Bentos en uno de los puertos exportadores de esa zona, con la posibilidad de llegar a ser un puerto franco.

Se ha dicho, también, por el informe de Compau, que Uruguay se beneficiaría enormemente el día en que la zona de Valentines pueda ser explotada; o sea, que el metal ferruginoso de la zona de Valentines que debe ser transportado a la zona de Paraná, donde se encuentran las plantas argentinas, que tiene un costo muy alto, sería transportado casi directamente de un lugar a otro disminuyendo el costo de producción en dos dólares y medio por tonelada.

Señor Presidente: en cuanto a las condiciones que ofrece el peaje con respecto a los beneficios financieros, lo acabo de decir. Cubriría, cobrando solamente cincuenta centavos de dólar por automóvil y, además, con una tarifa adecuada para los demás medios de locomoción, como camiones, ómnibus, etc., con exceso, una vez y media el costo de amortización e intereses de esta deuda.

Termino, señor Presidente, expresando que tengo la absoluta seguridad de que, una vez construido este puente que, repito, tiene condiciones económicas favorables, habremos dado un inmenso paso en el desarrollo económico y social, no solamente en el Departamento de Río Negro sino en toda esa inmensa zona del Departamento de Soriano, llevando posibilidades económicas, financieras, sociales y turísticas de gran alcance. Además, tendríamos la posibilidad de aumentar nuestro cabotaje interno, ya que el puerto de Fray Bentos, en el transporte de mercaderías a través de este puente, daría posibilidades de incrementarlo.

Por lo expuesto, señor Presidente, anuncio mi voto favorable, no obstante el endeudamiento externo, debido a que esta nueva operación se autofinancia con su peaje.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: le voy a ahorrar al Senado el discurso que pensaba hacer, que no hu-

biera diferido del que hicimos oportunamente en la Cámara de Diputados cuando se votó este proyecto.

Expreso, entonces, que voto favorablemente esta obra, con absoluta tranquilidad y entusiasmo, incluso, la financiación, por todo lo que representa, no sólo para el país, sino, desde el punto de vista regional, para los departamentos de Soriano y Río Negro, una obra desarrollista como ésta, sin duda, una de las más importantes que en este momento puedan hacerse en la nación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: expreso que me abstengo de hacer uso de la palabra en aras de que pueda votarse este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar el proyecto de ley, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR UBILLOS. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR UBILLOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley, pese a las exposiciones que distintos señores senadores han efectuado. No quise hacer uso de la palabra porque ya lo han hecho los demás compañeros del Cuerpo.

Ojalá que todas las esperanzas que en este proyecto se han puesto, se conviertan en realidad. Pero creo que para que eso suceda, el Uruguay tendrá que producir cada vez más y, sobre todo, en lo que tiene relación con el trabajo de la tierra y la industrialización de la materia prima nacional.

Con respecto al intercambio con Argentina y Brasil, el embarque y peaje, seguramente, darán grandes beneficios. El endeudamiento contraído nos preocupa a todos, pero declaro que acompaño con mi voto este proyecto, esperando que sea posible la construcción de este puente. Pienso que el mismo traerá los beneficios que con tanto optimismo han señalado los señores senadores Gil y Zorrilla de San Martín.

33

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Registro Nacional de Rematadores y se dictan normas para el ejercicio de esa actividad. (Carp. 2004. Rep. 237)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que este asunto se retire de la orden del día hasta que venga informado por la Comisión. Mociono en ese sentido.

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

34

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 50 minutos, presidiendo el señor senador **Hierro Gambardella**, con asistencia de los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, De Castro, Durán Rubio, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pozzolo, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**)

Esc. JUAN CARLOS MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Don Orlando Aldama
Prosecretario

DON HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1971 — Núm. 18603

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5 90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100 00
De más de 3 años	" 200 00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500 00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	$ 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

		la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.500.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 15.000.00

Incrementándose en $ 4 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA GELOS MAISTERRA (S. 174|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Ad.
1) $1.200.00 10|pub. 11343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIA BUZO, (S 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS MICALE y de CARMEN ALVAREZ COUTO o ALVAREZ de MICALE, (S 186|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVO de CEAN, (S 198|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12620 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO BETANCOUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT, (S 202|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12621 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEREMIA o JEREMIAS o GEREMIAS MARCARIAN o MARKARIAN KECHICHIAN o KECHISHIAN, (S 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11267 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR ROBERTO BRUNO UCHA, (S 490|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11265 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER UBER SIERRA (S-300|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11071 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BALMELLI o BALMELLI CHENZI (S.124|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11069 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ o FERNANDEZ BOUZAS de GONZALEZ (S-168|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11072 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAVID NAISTAT HAUSER o NAISTAT HAUSER FARBER (S-106|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11080 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GERMAN de BARRETO (S-216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11123 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES FRANCERO o FRANZERO (S.164|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11129 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUGASTI o ZUGASTI MARTINEZ (S-208|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11168 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO GARCIA RODRIGUEZ (S-190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11167 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEREZ de CORREA (Ficha E. 884|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11339 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELIA MARIA GARCIA de FERNANDEZ (Ficha E. 188|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11340 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o EUGENIO CLABARET o CLABARET TOLLE (Ficha E. 2.528|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11341 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO (Ficha E., 766|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA EROA o EIROA (Ficha E. 1.262|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11928 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FALLA de FRUGONI (Ficha E. 2.514|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11925 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEOCADIA FERNANDEZ de HERRERA (Ficha E. 954|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN COIRO TIMANN o TIMMAN (Ficha E. 946|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11924 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MANTEGANI LAMAISON, (Ficha E 774|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10922 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTSTEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NEMETH de HORVATH (210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DUPRE o DUPRE CESTONA (Ficha 230|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11431 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BALLERIO de VERDECANNA, (S|192|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12694 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GLADYS NICOLA de SOLARI (S. 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIL BONILLA CASTRO (S. 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11429 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE SALVADOR CAJELLI o CAYELLI DURANTE (S. 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11677 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO TABO ALONZO (S. 172|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) 1.200.00 10|pub. 11678 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FLORES CABRAL (S. 180|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11676 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CESAR MARTINEZ (S. 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11930 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CASCO LOPEZ, (S 150|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11269 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DATENA PACILIO o PACILLO de NOYA, (S 230|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11279 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES, (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMA del CARMEN COTROFE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DATENA PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DO o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12615 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BOGGIANO CARRASCO de TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA CASTIGLIONI BIARNES de CARLOSENA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11807 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOBLIA AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERI FERBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11935 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IDIARTE BORDA de ANTUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MARTINEZ BREIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MOREIRA de SENANDEZ o SENANDE cítándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 11270 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11073 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE BALMELLI de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 9 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11074 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA CARDOZO o CARDOSO de WARE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 11094 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RAMON DE LEON SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11098 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA KULIKOV de ROMBYS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11217 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA o VERA SURRACO, (S 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO PRADERIO o PRADERIO RODRIGUEZ, (S 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, (S 72|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RIAL LORENZO de LORENZO, (S 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BEN CALO, (S 170|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA OTTASSO, (S 538|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SALVAÑAC o SALVAÑACH de CIBILS, (S 88|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12642 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO FERNANDEZ o FERNANDEZ BARBOZA, MARCIANO FERNANDEZ BARBOZA, SANTOS EULOGIO BARBOZA o FERNANDEZ y DIAMANTINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO MELISARI (L.o 63 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11096 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIACCHELLO o GIACHELLO de FACCIO (E-90-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11095 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PORCIUNCULA o PORCIUNCULA RODRIGUEZ (S-174-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11122 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILINGUIRIAN (S-70-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11120 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA PAULINA MARTINEZ o MARTINEZ BALLESTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11119 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE MAGLIANO o MAGLIANO SALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11124 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLATI o BELLATI CHIAROTTINI (S-186-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11126 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DEL CAMPO (S-202-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11128 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o MARIA CELIA ALVAREZ GARRIDO (A. 230|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11325 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVINA o DARINA o GABINA MACHADO de AGRATTI (A. 156-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11379 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 105|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GIRADO RAYMONDO o RAYMUNDO (A. 188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO BRUBACHER KINTZI (A. 242|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11480 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RODRIGUEZ de PIEDRABUENA o CARLOTA RODRIGUEZ TILLO o TILLI (A. 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 11556 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR ARMANDA SUBIRAT de PRATO (A. 228|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11679 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RAMA o RAMA DOMINGUEZ (A. 272|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11680 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la uscesión de CARLOS COLOMBO VIGLIETTI (A. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KASSABIAN o CASSABIAN de CHEHERIAN (A. 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERRARI

(A|516|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11162 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A.186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Oteño, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS LILIENHEIM JAKUBOWITCH (F.|300|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12743 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA ROMANO, (F 664|70, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CARMINATI MOIRANO (F. 224|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11338 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE MICHAELSEN (F. 232|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO VALDEZ GAUNA (F. 318-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11940 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ CARDENAS (F. 66|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $1.200.00 10|pub. 11926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de DAVISON (F. 314-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $1.200.00 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ (F. 328|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VANZZINO (F. 250|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO PORTA CARBALLIDO (F.38|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11118 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA LUISA TIXE de QUINTAS (F-274-71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR RIERA DIAZ (A. 114|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11458 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JOVITA SABALSAGARAY URRETA (A. 192|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11590 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO RECIBE SILVESTRE o RECINE SILVESTRE o SILVESTRI (A. 66|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11946 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SALVADOR VIDART o BIDART (A. 462|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIETER VON SANDEN VON TIEDEMANN (A. 138|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BICA LINARES (A. 164|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA GRACIANA CARRERAS de LANDRIEL y JUAN CARLOS LANDRIEL HORNOS (A. 172|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OTTAVIANI (A|476|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 7925 My.19-v.jn.1. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BEDUCHAUD de GALLI o CELIA BEDUCHAUD CANTO de GALLI, (A 160|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11271 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE D'ALESSANDRO FERRARA, (A 78|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.290.00 10|pub. 11284 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CAINO LIMONCHI, (A 178|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.290.00 10|pub. 11283 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL YAKS BANDERA de BARRERO (A.158|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMA DAVILA o DAVILA SOSA de RODRIGUEZ (S. 145|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARICHAL de SOUTO o PERLA OLIMPIA MARICHAL (S. 141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 25 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11920 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS STEINKE de BORGH (S. 151|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11921 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BUSTOS, (S 303|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MAGDALENA CSABANYI de EHRLICH, (S 431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12619 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREYRO de PEREZ (S. 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis Alberto Campónico, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CELANO, (S. 471|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11266 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALFREDO CRISTAR del VALLE (S-31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11068 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ABRAHAM JOSE LEHRHAUPT (S-103|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11125 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARTIN o MARTIN PRADO (S-147|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11127 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ (S-89|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11130 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ BRIGNARDELLO (S-117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11170 Jn.23-jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVID GRUNWALD (S-123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11166 Jn.23-v.jn 30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO BOTTRILL o BOTTRILL HOLLINGSWORTH (S-125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11176 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REIG OCHOTECO (Ficha E. 1.011|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11929 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de LOPEZ (Ficha E. 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11927 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FELISBERTO CARPENA (Ficha E. 1.625|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11923 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOGA y PILAR GIL (Ficha. E. 389|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11922 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA GLORIA OTERO (Ficha E-1.331|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11157 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARO AZCUTIA (Ficha E-1.513|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11156 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS (Ficha E-1.505|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11136 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JULIAN PEREZ ALFONSO (E-183|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11158 Jn.23-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE MARIA SALDARINI SCALABRINI o ELBIO SALDARINI (F. 217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11318 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO DURO (211|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11319 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA COHEN de BOCAY (213|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIA ESTHER CORREA CORREA (171|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11321 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LEONIDAS o LEONIDES CAPOBIANCO o CAPO BLANCO (239|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11674 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA PINTOS o PINTOS de MEDINA y NARCISO MEDINA (73|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11475 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORLANDO (199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11673 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PRIETO (Ficha 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES ALVAREZ ANTON o ALVAREZ y ANTON y de MARIA TERESA ALVAREZ ... (Ficha 229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 11671 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA de LEON de OTTONELLO, (Ficha 51|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11282 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SINISCALCO LA SALA o LASALA, (Ficha 149|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11281 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLPE (Ficha 167|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BABATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO o BORROMEO PAREDES (S.183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11315 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMENA SOLEDAD GALLO DE DIAZ (S.337-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11430 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO MARIANO SILVERA, (S 475|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11280 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTANA o BOTTANA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12600 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO DI LANDRO ó ROMULO DANTE DI LANDRO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12601 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICA RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12610 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ELISEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12616 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LAURA SCHIAPPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12622 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO ROIG UDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12623 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PODOLAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAS SAS o PEDRO SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOMAR SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11081 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIA MAXIMA REZOLA de BASCOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11192 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO TROYTIÑO TROYTIÑO o EDUARDO TROYTINHO TROYTINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TENA CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EMA SCHIAFFINO de MENDEZ del MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO PEDROSO o PEDROZO y DOROTEA o CLARINDA CARBALLO o CARBALLO de PEDROSO o PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11194 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA LEONCIA PRIMO de CALLEJAS, (S 207|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FREIDA o FELA SHARAMPINER o CHRAMPINER o CRAMPINER VESER de WAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CELIA CARLINI FERRAZZINI de ANSUBERRO. (S 219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de DATENA. (S 791|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12628 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA VUKAN o VIKAN ZELEZEN de HARI, (S 291|970), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12629 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE CLAUDINA DORIA o DORIA SAGRERA de GALDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12630 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA DE LA HANTY HEGUY, (S 199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12635 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OUTERELO RODRIGUEZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ FERNANDEZ (S 99|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11075 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FLORENTINA FONTANA o FONTANA de MATTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11078 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER MAC GOVERN (S|123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11079 Jn 23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ALE y SOFIA LAGO o LAGO de ALE (L.o 48, F.o 569) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11097 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO O SANTIAGO BARTOLO REGE (A|227|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11324 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE ALMADA (A|271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 11559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LONGINO GARATE LARGHERO, (A|269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICTORIA ARAUJO DE VIERA (A|263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12198 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SILVA BARRERA, (F 223|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11276 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA PEREZ de CHAVEZ o DOMINGA FILOMENA PEREZ de FERNANDEZ CHAVEZ, (F 237|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11277 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ (F. 225|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11195 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGNO SUAREZ (F. 719|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 6.000 00 30|pub. 11632-Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEIRO TROITIÑO (A. 77|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11337 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VICENTE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — (A. 291|68). — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11481 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ALMADA DE PIRIZ (A.555|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IMAR MUNIZ DE YANIERI o JYANIERI (A. 241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11945 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO MALAN ARMAND UGON (A. 149|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AVELINO GONZALEZ, (A 130|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11285 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI DE MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DE SOUZA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11783 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DE LA GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11690 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO OSPITALECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11691 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 24 de 1971. — Escribano Juan M.. Sarasua, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12691 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALANIZ CAMBON, (Ficha V, N.o 115, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12751 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN FUENTES de MONTEGHIRFO (Ficha V, N.o 105, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12750 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIMAS CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. —

1) $ 1.200.00 10|pub. 12749 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CABRERA BEVILACUA o BEVILAQUA (Ficha V, 128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12747 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RUSCONI de SALVANESCHI, (Ficha 141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12748 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI ROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGUILA DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11518 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI MATIAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 25 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARLOS MERINO BENTANCOR (Ficha V.362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina O. Colombo, Esc. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIN RAMOS RAMOS (F.137|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 11482 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VARELA DE PERGALI y JOSE PERGALI (Ficha 103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11864 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GURGITANO de FLEITAS y ANTONIO FLEITAS, (Ficha V 143|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, junio 7 de 1971 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12422 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PERDOMO de CASTRILLO, (Ficha 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11230 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MARRERO DIAZ (F.218, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12241 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o BEATRIZ ACOSTA GARCIA de BORGES y ERNESTO BORGES (Ficha 200, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 8 de 1971 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11172 Jn 23-v.jn 30. Jl 21-v jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11701 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO DE MARCO GARCIA o FELIPE SANTIAGO DEMARCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 11700 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 11132 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOLFO CIRIGLIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fraile Muerto, 28 de junio de 1971. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12415 Jl.16-v.jl 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TERESA FUNES de ASSANDRI,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozzola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESQUIVEL DE LA TORRE o CARLOS JULIO GUILLERMO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de COLO o DOMINGA OLIVERA FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA FUENTES de BELTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11065 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE. "Sucesiones", (F C 82|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas ,para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PURSTCHER o PURSCHER o PURTSCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO MACHADO y VENTURA o BENTURA KIDD de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA C. VINCON o VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO MARTIN MAIDANA PINO y MAXIMA MARCOLINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12096 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHARRI o ECHARRI o ECHARI IDIART o IRIARTE o IDIARTE, (Ficha C N.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11298 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o MARIO JUAN GUGLIELMO GUEVARA (Ficha C N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11299 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MUNIST CARICABUR, (Ficha C N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BAEZ BENTANCOUR o BETANCOUR o BENTANCUR de IMBACH KAUFMANN (Ficha C N.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11752 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RUFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DORADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EZEQUIEL AVILA y MARIA o MARIA ANGELICA BERTA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO PIÑEYRO y FLORA NORIA de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NAVATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11753 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BENITO BALBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SIXTO DOROTEO ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11751 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11749 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO PUCURULL ISLAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11746 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIO BERMUDEZ VESPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11750 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DUARTE RODRIGUEZ de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FABIAN CROSA ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11747 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BERTERRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 30 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE ELEUTERIO AYALA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GONZALEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADIP ABRAHAM ABUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11743 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ELIAS ARREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11744 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA ALVAREZ de PUGLIA y JOSAFAT CELEDONIO PUGLIA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11745 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO DE SOUZA VIEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11758 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MIGUEL PASTORIN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de febrero de 1971. — Avelino Ataulfo Fernández, Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11738 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ATANASIA CATALINA ARTOLA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11959 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11960 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de junio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FRANQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11962 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, junio 30 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12483 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREYRA PADRON o PEREIRA PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA DOLORES OTEGUI de ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11844 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o RIZA KRAUSZ o KRAUS de MAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11845 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BERALDA PRANDO ALGARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO TOSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11847 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11848 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUDICIO o AUDICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11306 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA EUFRONIA FERNANDEZ de LARROSA y JACINTO SILBERIO o JACINTO SILVERIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11223 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BRIGIDO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11224 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO YANES MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11225 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11226 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO DE LA LLANA LARROSA o ZOILO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11227 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BERRUTTI de UMPIERREZ o EUSEBIA BERRUTI de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11228 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONZO o ALONSO PLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11520 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA RAMOS (GARCIA) de TASSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELFINA ROSSI (CABRERA) DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS BRAULIO GARCIA (TASSANO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12370 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MICAELA CRUZ BENTANCOUR DE PEREYRA (MARTINEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABRERA ELLIOT, (L.o 27, F.o 74, N.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1 600.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MIGUEL FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11637 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIONICIO MARTINEZ o MARCOS DIONISIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11636 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ de DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA GALIA GARCIA de BIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11076 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIZASO de ARREGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11077 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARCIA DA SILVA o MARIA MARCIA DA SILVA de GOMEZ o MARIA MARCIA DA SILVA MARTINEZ y CLARISTINO DA SILVA GULARTE o CLARESTINO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10 pub. 11555 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 11110 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON WALTER WALLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11109 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO GARCIA o GARCIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11863 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA CAMIRUAGA de CURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT FERNANDEZ o GILBERT FERNANDEZ MAURIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11692 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO PEDRAGOSA LARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NEPOMUCENO BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO GUALBERTO TECHERA BENGOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA CLOTILDE ISA SAYAVEDRA de CORBO, JUAN ANTONIO CORBO SAYAVEDRA, GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA y ESEQUIELA PRIETO de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1 600.00 10|pub. 11831 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANTONIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACOSTA VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11830 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11088 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PEREZ TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11089 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BENITEZ o BENITEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11091 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VEGA y BRAULIA SANCHEZ RIVAS de VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11090 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA ELEUTERIA ALTEZ de TECHERA y ANTONINO ESTEBAN TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11092 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE DA ROSA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11714 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LOS DOLORES o JUANA MARIA DOLORES OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11713 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MEDINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12403 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MASSARINO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11359 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROSA de RODRIGUEZ o MARIA DE LA ROSA o MARIANA ROSAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11357 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTENOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12173 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12702 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA ELISA MENY de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12703 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BENTANCOR de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12704 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CARMELO VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12705 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RODRIGUEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GONZALEZ de PERDOMO u ORFILIA RUFINA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12707 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDARA o ILDARA SATURNINA MARTIN de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12708 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 21259 My.31-v.jn.11. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO o EUSEBIO o EUSEBIO MARIA CALERO FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12272 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TARANTO de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 12273 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CABRERA de la ASCENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12271 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DOMINGO LECCHINI FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12270 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO MARIA MUELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes 28 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLEDAD VICTORIA DE IZAGUIRRE O VICTORIA ZUZANICHE DE IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12467 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MUSSIO PASSALACQUA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 12468 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA BARBANO DE POLETTI, LUIS ANTONIO POLETTI Y JUAN CARLOS POLETTI citándose y empla-

zándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12469 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORINDO ROSSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12470 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BENITA SOLARI o SOLARI ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12471 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTONIOLI o ANTOÑOLI o ANTOÑIOLI o ANTOÑOLE o ANTONOLE u OTOÑOLI o ANTOÑONI ARGONI o ANGONI o ARIGONI o TRIGONI o ARIGIONI o ARIGONE u ORIGONI o ARIGON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se trata de la apertura de la misma sucesión de Juan Bautista Antonioli. — Mercedes 4 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12473 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SERBULO GIMENEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12472 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SILVA CARBAJAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, junio 1.o de 1971. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina. Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MILAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO MARTINS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA o JUANA TOMASA MALDONADO CASTAÑO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11452 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS VILLALBA citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 11451 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA VIRAQUE de ALAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11450 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA DIAZ o SINFOROSA C. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ o SINFOROSA o SINFOROSA L. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ TECHERA y de NICOLAS TOLENTINO PAGLIOTTI CASTERIANA o NICOLAS PAGLIOTTI o PAYOTTI o NICOLAS T. PAYOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORINO o JUAN VICTORIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12181 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FASCIOLO o FACCIOLO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12182 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO RUIZ BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12183 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12180 Jl.12-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRERA CARDOZO o JUANA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11233 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GORGORIO o GORGOÑO o GREGORIO QUINA o QUINAS o QUINAC o QUINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11235 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GADEA DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11236 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE LEMOS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11237 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BAUZAZ o BAUZA o BOUZZA, (L.o 10, F.o 80, N.o 110), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Treinta y Tres, junio 2 de 1971. — Enrique Lacurcia, Juez Encargado.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11238 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatros años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, (Art. 0, ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en:

1.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 11; plano Agrim. Dardo R. Barceló. Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 138 a, manzana "F1"; prometido en venta a Doroteo Tito Garay Castro; 2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 8; plano de los Agrim. Dardo Barceló y Marcos Barbosa; señalado con el N.o 101 A; manzana "B1", prometido en venta a Pedro A. Yanuzzi; 3.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 4; plano de los Agrim. D. R. Barceló y M. R. Barbosa, señalado con el N.o 107 A, manzana "E1", prometido en venta a Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12252 Jl.13-v.ag.2.

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los promitentes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A. (VETUSA), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de agosto de 1971 a las 18 horas, en el local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales;
2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria. — Montevideo, julio 5 de 1971. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 12277 Jl.14_v.jl.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA

Con el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de agosto de 1971 a las 11 horas en Rincón 512, para tratar la orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Nota. — Los accionistas deben presentar sus acciones o un certificado de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 8|pub. 12550 Jl.20-v.jl.29.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 1971, a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Ferrari esquina Ugolini, Minas, Depto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Facultad solicitada por el Directorio, para actuar en casos previstos por el artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión. (Art. 43 de los estatutos). — Minas, julio 16 de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 12536 Jl.20-v.jl.26.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, escritorio 13, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Rebaja de capital; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.000.00 6|pub. 12684 Jl.21-v.jl.28.

FEINSTEIN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de julio de 1971, a las 18 horas, en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta.

Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 12740 Jl.23-v.jl.27.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GLORIA MARIA D'AMADO AZURIGA de DASSORI solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 290 del Cementerio del Norte a nombre de JUAN LUIS D'AMADO y GLORIA MARIA EMILIA D'AMADO, del cual son titulares por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 12259 Jl.14-v.jl.27.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRARA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA. (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO, (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES, (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12672 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE. (Ficha 82, V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20 pub. 11199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106, V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20 pub. 11213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B|100| 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10685 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO (por auto de 20 de noviembre de 1970) (Ficha B|1.098|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20 pub. 10162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público, por auto de fecha 28 de abril de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON PEREZ GARCIA y RENEE GUASTAVINO CENTURION, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10053 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN, (por auto de 24|5|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASZ (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAYDEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C| 668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12673 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|582|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI (Ficha C 556|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11797 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYRA, (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMFIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO, (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA (A 498|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A 162 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o MARTIN JOSE CRISOLA DE ANDREIS y MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (A|140|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10132 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES ANIBAL FORMENTO y ELISA JOSEFA CEJAS (A|66|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10133 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MONTALBETTI y MARIA OLGA BERRUTTI (A|153| 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10134 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E 92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATIL, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES, (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ. (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO. (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO. (Ficha E 136), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10829 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROÑO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E 120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY. (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA JULIANA GARCIA c| MILTON SUAREZ (Ficha E|174|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10227 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E 184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 31|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12034 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO. (V 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHE y ALBERTO FAUNDEZ (V|283|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10804 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE. (V-425|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA. (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL, (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D.67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA, (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10580 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES y LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10553 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10828 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER DOTTA o WALTER SALUSTIANO DOTTA y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10054 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVEIRA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUELINA SUMMA de GIOVA y ANTONIO GIOVA (A|271 971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10137 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMBROCIA MORALES y EZIO CESAR CANTUA (A|221|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10135 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha E 599), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERRONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 89|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11689 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO WALDEMAR FERNANDEZ y ADA MARIA DOGLIO, (Ficha V, N.o 386|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12752 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ, (Ficha V N.o 88|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ

CORBAYINO. (Ficha V, N.o 97|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO, (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12653 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 620|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4 000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (F. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES. Y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11759 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatriz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA", (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, junio 3 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 651, número 75), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10885 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GUINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GUINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Güinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C"-N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PEÑALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 3 200.00 20|pub. 10245 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GARINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (libro 21, N.o 1.385 F.o 1.197) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO), "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L. A. F.a 290|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946) — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul 21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL UMI y GERMAN DANIEL MENDOZA, (La. F.a 324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.995, de 20 de noviembre último se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO SANCHEZ y MARIA CONSUELO SALAZAR, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 25 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12709 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 373 de fecha nueve del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANIBAL MANUEL GUTIERREZ SELLANES y MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, febrero 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4 000.00 20|pub. 10182 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 3.849, de 21 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIA BASSO y JUAN PEDRO BONNAHON, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 9947 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI y WASHINGTON VICENTE FACHINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

5) $ 4.000.00 20|pub. 12736 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBERTO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:

A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales; B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.

6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

BARRACA SARANDI S. en C.

En documento del 20 de marzo de 1971 se disolvió la sociedad, tomando el socio CARLOS MARTINEZ LAVECCHIA a su cargo el pasivo social, retrotrayendo los efectos al 28 de febrero de 1971.

Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa 457, San José.

6) $ 2.000.00 10|pub. 12269 Jl.14-v.jl.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: DI Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA. "Divorcio por causal" (D.134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: García, María Florentina con MACIEL SANTOS, NATIVIDAD. "Divorcio causal" (Ficha D|84|71) se cita, llama y emplaza a Santos Natividad Maciel, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.00 10|pub. 12648 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio", (E.368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divor-

cio". (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Cmna Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 971|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION —

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a AMELIA ZULMA MACHADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Angel María Mongeloz Tafernaberry contra ZULMA AMELIA MACHADO. Divorcio". ("B" N.o 46|971), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, abril 22 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

7) $ 4.800.00 10|pub. 11416 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO Divorcio". (L.o 8, F.o 603 N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, 16 de abril de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270,970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días o Omara Ariel Batista Gabarret a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA EDITH. "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Atalivio Da Silva c| NELIDA ESTER CAMPOS MONTERO. Divorcio por Causal", (L.o 17, F.o 511, N.o 455), se cita, llama y emplaza a doña Elida Ester Campos Montero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 4 de 1971. — Jorge Pérez Seremini, Esc. Actuario.

7) $ 2.400.00 10|pub. 11566 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA BLANCA RODRIGUEZ, (Ficha A 140|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal, le ha iniciado Luis Adán González, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

7) $ 1.600.00 10|pub. 11111 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA Conversión al divorcio" (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965 confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha, transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro Sánchez contra SOFIA ELENA POZO, Divorcio, Ficha número 135, año 1971 se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente se mandó citar y emplazar a Sofía Elena Pozzo a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 18 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.00 10|pub. 12474 Jl.21-v.ag.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR SERGIO OJEDA CARAVIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día en el Dpto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, para aclarar su situación, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C. C.) 5|pub. 31775 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ, CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padró en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.600.00 30|pub. 11636 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO. Toma de posesión", (L.o 24, N.o 969, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.306 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Azotea de Lima, los inmuebles siguientes:

Padrón: 89 313; Propietario: "Ministerio Defensa Nacional"; Sup. Aprox.: 3.319 m. c. 09 decímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término

de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 5 de 1971.
6) (C.C.) 8|pub. 31730 Jl.15-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Realización quinquenal del Plan de Viviendas).

EDICTO. — De acuerdo con los artículos 3.o, 4.o y 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 24 de marzo de 1971; se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su toma de posesión, las fracciones de terreno, ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineadas en el plano del Agrimensor César Gomensoro, de fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:
Manzana N.o 503. — Padrón N.o 4.245.
Manzana N.o 902. — Padrones N.os 7.528, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.797, 10.798, 10.799, 10.800, 10.801, 10.802 y 10.803.
Manzana N.o 903. — Padrón N.o 7.529.
Manzana N.o 905. — Padrones N.os 7.530, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.809, 10.810, 10.811, 10.812, 10.814, 10.818, 10.819 y 10.820.
Manzana N.o 906. — Padrones N.os 7.531, 10.821, 10.822, 10.823, 10.824, 10.825, 10.826, 10.827, 10.828, 10.829, 10.830, 10.831, 10.832, 10.833, 10.834 y 10.835.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia.— Montevideo, 12 de julio de 1971 — Armando Germán Baso, Secretario General, (Interino).
9) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.19-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de JUAN PEIRANO, Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que se trata de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de don JUAN PEIRANO, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 3.926, con superficie de 6.431 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.NE. recta de 44,10 metros, lindando con calle 12 de Octubre: por el E.SE. recta de 26 metros, curva de 159,80 metros y recta de 5,77 metros, lindando con padrón en mayor área N.o 3.926; por el S.SO. recta de 8,76 metros lindando con camino vecinal; por el O recta de 78,40 metros, lindando con Avenida Fuente Oriente y por el O.NO. curva de 114,70 metros y recta de 7,40 metros, lindando con padrón N.o 3.926 en mayor área.
Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31645 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS, Expropiación" (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8:627 con superficie de 383,40 metros cuadrados que se deslinda así: Por el N.NE. recta de 12 metros con calle F. Carámbula; por el E.SE. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras; por el S.SO. recta de 12 metros con padrón número 8.628 y por el O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.626.
Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS, Expropiación", (L.o 47, F.o 692), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno de propiedad de Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 8.632, con superficie de 15 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N.NE. recta de 3,70 metros lindando con padrón número 8.629; al E.SE. recta de 7,95 metros con padrón N.o 8.633; al O. curva de 8,80 metros lindando con el resto del padrón N.o 8.632.
Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que resultare designado en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Estado con ASDRUBAL CAMPS, Expropiación", (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área N.o 8.519, con superficie de 789,48 metros cuadrados y siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24,71 metros lindando con padrón No. 9.595; al S. SO. recta de 24,71 metros con calle Monseñor Vera; al E.SE. recta de 31,05 metros lindando con padrón 8.519 y al O.NO. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras.
Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra ASDRUBAL CAMPS, Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado en mayor área con el N.o 8.519, con superficie de 576 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24 metros con padrón 8.519; al E.SE. recta de igual longitud con calle Fuente Oriente; al S.SO. la misma medida con calle Monseñor Vera y por el O.NO. también recta de 24 metros con padrón N.o 8.519.
Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que resulte designado en caso de que no comparezcan. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS, Expropiación", (L.o 48, F.o 26), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, tratándose de dos fracciones de terreno propiedad de Carlos Camps ubicadas en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronadas con los números 8.628 y 9.629 en mayor área, con superficie de 396 metros cuadrados ambas, con frente a la calle Tranqueras.
Los interesados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les nombre, en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS, Expropiación", (L.o 47, F.o 693), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.633, propiedad del señor Carlos Camps, con superficie de 205 metros cuadrados 10 centímetros, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros lindando con padrón 8.629; al E.SE. recta de 24,65 metros lindando con padrón N.o 8.634; al O. curva de 20,65 metros lindando con resto de padrón 8.633 y al O.NO. recta de 7,95 metros lindando con padrón N.o 8.632.
Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos del derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de BRUM ARISTEGUI TITO, Expropiación", (L.o 47, F.o 691), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada con mayor área con el N.o 6.522, con área de 80 metros 34 centímetros cuadrados, propiedad de la sucesión de Brum Aristegui Tito, siendo promitente comprador el señor Aurelio Gómez y con el siguiente deslinde: Por el O.NO. recta de 13 metros lindando con Ruta 5; por el N.NE. recta de 6,09 metros lindando con calle de 16 metros de ancho; por el E.SE. recta de 13,01 metros lindando con resto del padrón 6.522 y por el S.SO. recta de 6,28 metros lindando con padrón 6.523.
Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien descripto, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Estado c| CARLOS CAMPS, Expropiación", L.o 17; F.o 691), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 8.625, propiedad del señor Carlos Camps, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros con calle Faustino Carámbula; al S.SE. recta de 31,95 metros lindando con padrón 8.626; al S.SO. recta de 12 metros con padrón N.o 8.628 y al O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.624.
Los citados emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31653 Jl.21-v.ag.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: KABZANES DE BRASLASKY, EVA. "Incapacidad" (C|432|69), se hace saber que por resolución N.o 4.500 de 10 de setiembre de 1970, se decretó la incapacidad de Eva Kabzanes de Braslasky, designándose curadora de la misma a su hija Fanny Braslasky, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 12655 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: "ZULMA ILLARZA BENISCELLI, Incapacidad", (Ficha E-2553|970), se hace saber que por resolución N.o 4.485 de 11 de mayo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Illarza Beniscelli, designándose curador a su padre don Julio César Illarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "COSTALES, NICASIO, su incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 225 de fecha 3|2|71, se declaró al mencionado Nicasio Costales en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos sus actos civiles, como su curador, a su esposa legítima doña Esther Abeldaño de Costales. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio F. Bassonart, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 12363 Jl.21-v.ag.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ELBIO ALFREDO LLARENA, domiciliado en Juan P. Laguna 3474 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Erbel Rubio y Carlos Peruzzo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — E. Alfredo Llarena. — Altamirano Almeida Alvez, Escribano". — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 12165 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información", (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "PERLA PAN PASSEGGI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1373, apartamento 301, al señor Juez dice que para optar al título de Procurador y Escribana Pública, se interrogue a los señores Julio Jorcín y Hugo Manito, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Perla Pan Passeggi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 1.600.00 10|pub. 11727 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MIGUEL GUTMORGEN, constituyendo domicilio en Durazno 1209, Ap. 3, al señor Juez dice, que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Andrés Rosenforff e Israel Jamitovky, expidiéndoseme testimonio respectivo. — Miguel Gutmorgen". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 1.600.00 10|pub. 11191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAUL JACINTO MACCIO VIGANO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Vázquez 966, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público y Procurador, ofrezco el testimonio de la señorita Martha Abdala y Eduardo Musé, para que se les interrogue sobre mi vida y costubres, expidiéndose testimonio. — Raúl Macció. — Herman de la Fuente, Escribano". — Montevideo, junio 28 de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.00 10|pub. 12166 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILADY JULIA BARBOZA, constituyendo domicilio en Guayaquí 3375, piso 2, Ap. 3 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales a Laura Curbelo Mederos y a María Elena Delfino Voza, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. — Julia Barboza Marta". — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 11197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE CANON PEDRAGOSA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 21, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costubres, a Rolando Kind y Mario Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Canón Pedragosa. — Gilberto Canón Nieto, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.600.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCI, constituyendo domicilio en la calle Andes 1306, Ap. 15, piso 5, ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de que se me expida el título de Procuradora, ofrezco a los testigos Juan Antonio Varese, domiciliado en Mercedes 937 y Samuel Alpern con el mismo domicilio quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Por tanto solicito se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Belkis Castelluci. — Doctor Santiago Carnelli, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 11177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. — DOROTEO AZAMBUYA, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Figueroa 1113 (Estudio de la Escribana Ana María Traversa de García), a Ud. digo: I) Que a los efectos de obtener la matrícula de despachante de Aduana, solicito se interrogue al señor Romeo Zás domiciliado en calle Sarandí 451 y al señor Ruben Darío Rodríguez domiciliado en calle Anollés 356, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio; II) Se reciban sin necesidad de escrito, los diarios que acreditan las publicaciones de edictos, cuyo texto podrá ser entregado a la señora Nélida Merladett o a la Escribana Ana María Traversa de García, quienes quedan facultadas desde ya, para notificarse y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad". — Rivera, 26 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 3.600.00 10|pub. 11112 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

Licitación pública N.o 2|0003

Contratación de transporte de caliza desde la cantera de Queguay hasta fábrica de cemento Portland Paysandú.

Recepción simultánea de propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15 horas en Departamento Planta Paysandú, (Nuevo Paysandú) y en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.

Apertura: 27 de agosto de 1971, a las 15 hs

Licitación pública N.o 2|0009

Contratación de trabajos de recuperación de discos Porta-ejes de molino de martillos.

Apertura: 27 de agosto de 1971, a las 16 hs. La apertura de ofertas presentadas en citaciones, Edificio Ancap, (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 16 horas, a las oficinas de la Sección Compras, de la División Operativa Portland, ubicadas en Boiso Lanza y Vigia, (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 31790 Jl.23-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 18|71

Baterías para coches motores.
Fecha apertura: 23 de setiembre de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 44|70

Elásticos espirales para locomotoras diesel eléctricas y coches motores.
Fecha apertura: 14 de octubre de 1971 hora 15.
Precio del pliego de condiciones, $ 1.500.00, (mil quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 19|71

Coronas postizas para barrenos.
Fecha apertura; 21 de octubre de 1971 hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl 21-v.ag.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.424

Apertura: 10 agosto 1971 a la hora 14 y 30.
Adquisición de 93 máquinas de calcular manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 20 de julio de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.425

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 33 unidades de máquinas de escribir de 140 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.428

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 15.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar eléctricas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.435

Apertura: 11 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 128 armarios metálicos 275 ficheros metálicos oficio para expedientes, 171 ficheros metálicos para tarjeta 13 por 8.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de

los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31785 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.436
Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 22 escritorios metálicos 1.60 por 0.80, 6 cajones, 86 escritorios metálicos chicos de 1.20 por 0.70, 3 cajones 100 sillas metálicas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.437
Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 67 cajas fuertes de 400 quilos, dos cerraduras independientes con llaves de doble paleta embutidas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31783 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.432
Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 143 estufas a queroseno de 2 tanques, sin presión.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.433
Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 163 ventiladores de mesa de 0.40 centímetros de diámetro, 41 ventiladores de pie de 0.40 a 0.60.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.426
Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 130 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.416
Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 17.
Adquisición de: 271 escritorios metálicos ficheros metálicos: 65 armarios metálicos: 50 sillones metálicos: 10 sillas metálicas: 250 taburetes metálicos: 15, mesas Máq. escribir: setenta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo julio 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31789 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.427
Apertura: 10 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jl.21-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971
Lic. N.o 30|71. — Paños de piso.
Apertura: 17 de agosto de 1971, a las 14 horas, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de agosto de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31778 Jl.21-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema público de producción de Viviendas
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación para la construcción de los siguientes Núcleos habitacionales:
Nueva Palmira L-3.a (Departamento de Colonia). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 15|7|71.
Apertura de propuestas: 12|8|71. — 15 horas.
Sarandí del Yí Q-3 (Departamento de Durazno). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 5|8|71.
Apertura de propuestas: 2|9|71. — 15 horas.
Retiro de recaudos: I.N.V.E., Departamento de Obras, Avda. Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal respectiva.
Precio de recaudos: L-3.a: $ 5.000.00; Q-3: $ 5.000.00.
Apertura de propuestas: I.N.V.E., Sección Escribanía 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31742 Jl.19-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 8|71
Primer y segundo llamado
La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primer y segundo llamado), para la adquisición de hasta la cantidad de 50 (cincuenta) máquinas pulverizadoras a mochila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la secretaría de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471, en el horario de 12 a 20.
Apertura de las propuestas: 17 de agosto de 1971 a la hora 15. — En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 17 de agosto a la hora 16. — Montevideo 19 de julio de 1971.
12) $ 720.00 3|pub. 12725 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 805
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos de agua y ropa de trabajo para el personal tripulante y de varadero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Segundo llamado: día 30 de agosto de 1971, hora 16. — La Dirección
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.19-v.jl.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18 971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 19 del Km. 12 al Km. 52 Ext. 20 K." (Dpto. de Rocha).
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 5 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, el día 10 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) — Montevideo, 8 de julio de 1971. — La Dirección
12) (C. C.) 10|pub. 31698 Jl 13 v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día miércoles 4 de agosto de 1971.
Hora 14.30. — **P. P. N.o 32** — Protectores y cámaras para autos, plaza primer llamado.
Nota. — Se pone en conocimiento de los interesados que las aperturas de las licitaciones públicas N.os 138, Artículos de molino, 164 Dipterex, 208 Aparatos médicos y 215 máquinas de escribir y sumar, cuyas aperturas estaban fijadas para el día martes 20, quedarán postergadas para el día lunes 26 de julio a las mismas horas.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 21 de julio de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 31791 Jl.23 v.jl.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA 1.971
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 188. — Adquisición de un compresor de aire con ruedas de aproximadamente 200 libras, dos tubos de nitrógeno de seis kilos de carga cada uno y una válvula reguladora de presión, un generador barredor con marcador de ajuste de televisores, un osciloscopio, dos grabadores de audio tipo profesional y un proyector de slides con destino Canal 5
Apertura: 20 de agosto de 1971 hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 915 en el horario administrativo en vigencia.
12) (C. C.) 10|pub. 31738 Jl.16-v jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer y único llamado
Artículos: 2.000 pares de zapatos para hombres, en varios gustos y colores del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.
2.000 pares de zapatos negros reglamentarios del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.
2.400 pares de botas reglamentarias, cortas, en cuero de color negro del número 38 al 44, envasadas en cajas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer y único llamado: día 20 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 36
Primer y único llamado
Artículos: 600 pares de championes, del número 34 al 38.
780 pares de championes del número 39 al 44.
600 pares de zapatos de Basket-Ball del número 34 al 38.
600 pares de zapatos de Basket-Ball, del número 39 al 44.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer y único llamado, día 18 de agosto de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, julio 15 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31748 Jl.20-v.ag.2.

Licitación Pública N.o 35
Primer y único llamado
Artículos: 1.200 cocinillas a super gás, hasta de 3 kilos aproximadamente cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer y único llamado, día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 13 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.15-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 35

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad de Medicina.

Las propuestas se abrirán el día jueves 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Sección Compras, Avda. General Flores 2125.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local arriba indicado, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31793 Jl.23-v.jl.27.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Para la construcción de dos edificios para las Centrales Telefónicas "Paso Carrasco" y "Barra Carrasco".

Lic. número 6.673. — Apertura: 6 de agosto de 1971 hora 15.

Lic. número 6.674. — Apertura: 6 de agosto de 1971, hora 17.

Segundo llamado: Apertura; 13 de agosto de 1971, hora 16.

Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 17.

Precio del ejemplar incluídos planos: pesos 2.000.00 cada uno.

Precio del juego de planos: $ 1.600.00.

Lic. N.o 6.669 1:000.000 metros de conductor doble de cobre aislación para intemperie de color negro.

Apertura: 18 de agosto de 1971, hora 16, (segundo llamado), 24 de agosto, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.672. — 9 máquinas de calcular y sumar eléctricas y 4 de calcular registradoras y un mimeógrafo.

Apertura: 19 de agosto de 1971 hora 16, (segundo llamado), 26 de agosto, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 octavo piso en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31753 Jl.20-v.ag.2.

13-Llamados a Acreedores

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a todos los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428 de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.

Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente; 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación; 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13 892.
13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: JOURDAN y CIA. S. A. "Moratoria", (Ficha S 238|971), se convoca a todos los acreedores de "Jourdán y Cía. S. A.", para la reunión que se realizará en el local del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, sexto piso), el día 18 de agosto próximo a las 15 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 3.600.00 15|pub. 12697 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: JACOBO ISRAEL, "Concurso civil" (Ficha S 187|971), se convoca a todos los acreedores del señor Jacobo Israel, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, el día 27 de agosto del corriente año a la hora 16, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 3.000.00 15|pub. 12696 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: VICTOR EZRA ISRAEL, "Concurso Civil", (Ficha S 215|971), se convoca a todos los acreedores del señor Víctor Ezra Israel para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso el día 27 de agosto del corriente año a la hora 15.30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $ 3.000.00 15|pub. 12695 Jl.23-v.ag.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 23 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA SAPRIZA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA CONSUELO VILLAMARIN, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

FRANCISCO ORLANDO ARNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1365 Ap. 2 y ALBA LUZ URRUTIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1365 Ap. 1.

ROBERTO GAMA, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 169 y ALIDEMA NAIR SENA, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 25 de Mayo 169.

RAMON ANGEL VERA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Piedras 607 y GLADYS NORMA SALAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 607.

6.a Sección

GUSTAVO LUIS MAGGIANI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 Ap. 4 y ANA MARIA CLAVIJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277.

7.a Sección

VALENTIN GOMEZ, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Joaquín Requena 1806 y ESTHER ROMERO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1806.

RUBEN JOAQUIN MELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1537 Ap. 1 y MIRNA LOY de ASSIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1537 Ap. 1.

LEON BENE KAMINSKY, 69 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivadavia 1775 y MARGA BLACHMIEZ, 68 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1775.

8.a Sección

JORGE MANCINI CUNEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2209 y SONIA M. ARGAÑARAZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2245.

LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1793 y MARIA del CARMEN BENITEZ REBOLEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.

11.a Sección

CARLOS MANUEL DOPICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4726 y NORA ELISA CAMACHO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4726.

12.a Sección

JOSE DOMINGO LOMBARDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3575 y NAZARENA LAGO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Senaqué N.o 3531.

14.a Sección

GERARDO MONTUORI, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y ANA MARIA SANTURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 919.

RAUL LUIS ARBULO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 815 y MARITZA MARLENE MORENO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrobla 944.

16.a Sección

LUIS EDUARDO URRETAVISCAYA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARIA del ROSARIO CARRERAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16.

18.a Sección

MILTON JORGE ALEGRESA, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Guayaquí 3339 6.o piso y NELLY MORGANTI, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Guayaquí 3339 6.o piso.

JOSE RICARDO BOGDAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1366 y NELIDA ANTELO, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Julio César 1366.

GERARDO GIL ALVAREDA, 25 años, soltero, administrativo, oriental, domiciliado Soca 1256 y MARIA del CARMEN SOSA, 17 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada Soca 1256.

19.a Sección

FELIX ALBERTO MONTAÑEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cádiz 3012 Ap. 2 y MARIA TERESA PALLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3012 Ap. 2.

21.a Sección

WALTER BIBIANO GONÇALVEZ BUSCONI, 37 años, soltero, piloto aviador comercial, oriental, domiciliado Las Tortolitas N.o 31 y MARIA ANGELICA LUZ APATIA ALAMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas N.o 31.

NELSON ANIBAL LASA TORNONI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Petain 1112 y MARTHA SUSANA MARSICO SAMPALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1112.

23.a Sección

ESTEBAN BRUNO PEREDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2653 Ap. 2 y SUSANA NOEMA BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2653 Ap. 2.

JUAN CARLOS ALVES, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2660 y MARIA ZULMA MAGALLANES, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2660.

JUAN ANTONIO RAMIREZ, 41 años, divorciado, pasivo, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4382 y MARIA ESTHER OLIVERA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4382.

HUGO RAMON PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 3034 y CRISTINA ANGELA NASTA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería 3034.

ADHEMAR JORGE VERGARA, 23 años, soltero, técnico en radio y T. V., oriental, domiciliado Gobernador Viana 2565 y SILVIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2565.

FRANCISCO VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 2232 y CARMEN TERESA SILVEIRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2232.

ELIBERTO ELBIO RIVA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rousseau 3436 y ORFILIA ELODINA FRANCA, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rousseau 3436.

ARMANDO BONILLA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 (Sector B) Ap. 8 y JOSEFINA MIGLIONICO, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y GRACIELA ALBANESE PRIETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Apto. 5.

DAVID ISAAC CYBULSKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1452 y MARIA del LUJAN MESA DEUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 402.

24.a Sección

JUAN PEDRO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2544 y ELISA LUJAN TARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2587.

WALTER ARIEL DE OLIVEIRA MADEIRA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1480 Ap. 6 y NILDA ESTHER FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José.

HUGO TOMASETTI, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Fco. Llambí 1479 y MARIA DELIA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maesso 3568.

ZAPICAN GASTAÑAGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1485 y PAULA H. PUCHOLO, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1485 Ap. 31.

14) $ 170.00 3|pub. v.jl.27.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado **LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY**, solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este, sobr ela calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen); Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal", (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara E. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Fernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO, "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C|963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título, especialmente al señor Pedro León Müller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282.960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 85 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.21-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros, "Prescripción treintenaria", (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horácio Uslenghi de febrero de 1922, según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar, baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de: 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F. 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1820 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a to-

dos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 3.930, el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 8, el 14 de enero de 1952, tiene una superficie de 26 hectáreas, 8.277 metros, 35 decímetros cuadrados, los que se deslindan así: Al Noreste: una recta de 584 metros con 90 decímetros, separando de campos de Mónica Silveira; al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 133 metros 90 Dcms. y otra de 328 metros 10 Dcms. con Cañada del Sauce por medio, separando de campos de José Larregui; al Suroeste, una recta de 546 metros 90 Decms., separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia; y al Este, una recta de 474 metros 70 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarlos defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO. "Prescripción adquisitiva". (C 351|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro. (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.073 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 73 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conduce a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción". (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E. en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO. "Prescripción". (L.o 12 N.o 373, F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oete, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa. 42 metros 45 centímetros al Sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA DE RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:
Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84.901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94.16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84.901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 139, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494, el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción". (L.o 19, F.o 231 número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los re-

presentará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez. Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raíz de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y/o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña, Juez de Paz.
16) $ 12.900.00 50|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdo a Enrique Rodríguez" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12735 Jl.23-v.ag.5.

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "¡A Argentina llegará!" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12551 Jl.23-v.ag.5.

MARIA del PILAR BARRIOS VISCONTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Dentro de mí llevo un Santo" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12552 Jl.20-v.ag.2.

BRAULINA SILVEIRA RABALIN solicita la inscripción del emblema que caracteriza al "Instituto Internacional de fomento, asistencia técnica social y protección a la infancia" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12555 Jl.20-v.ag.2.

ROBERTO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Realidad". (Clarín de la historia con eco en el presente y mensaje al futuro) de la cual se declara autor, editor, propietario, director y redactor responsable. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 12283 Jl.14-v.jl.27.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Gente" de la cual se declara propietario y editor. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12330 Jl.15-v.jl.28.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tablas de matemática elemental", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12392 Jl.16-v.jl.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO ANTONIO OBALLE. "Rectificación de partida" Ficha E|794|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 21.a Sección de Montevideo (Acta N.o 19) de fecha 17 de enero de 1952, entre el gestionante y doña Elena Carrasco en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Ovalle" debe decir "Oballe" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 12168 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARTA RITA MAMONE (V|170|970), donde dice "Mamoni" debe decir: "Mamone". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31540 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de WALTER HUGO MOISES HERNANDO y BLANCA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que en donde la esposa figura como "Blanca Nieve Silva", debe decir "Blanca Nieves Sánchez" y donde figura como hija legítima de "Servando Silva y de Petrona Sánchez", debe decir "hija natural de Petrona Sánchez" y las partidas de nacimiento de Hugo Eduardo y Blanca Alicia Moisés Sánchez, estableciéndose que en donde sus apellidos maternos figuran como "Silva", deben decir "Sánchez". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Dr. Juan R. Leites se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FRANCISCO LOUREIRO, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11196 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de ANTONIO GRANOTICH y CARMELINA GEORGINA BARCOS, donde la contrayente figura como: "Carmen Georgina Barcos" debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" y donde figura como nacida: "el 17 de marzo de 1912", debe decir: 17 de marzo de 1910" y la partida de nacimiento de WASHINGTON ANTONIO GRANOTICH donde la madre del inscripto figura como: "Carmen Georgina Barcos" debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KAMIANSKI JAIME. "Rectificación de partida", (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como: "Camiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON. "Rectificación de partida". (F-753|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: WALBERTO AYALA y otros. "Rectificación de partida". (F 150|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walberto Ayala y Mariana Silva, donde el apellido de la contrayente y su padre figura como: "Terra", debe decir: "Silva"; b), de nacimiento de Fernando Ayala Silva, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como: "Terra", debe decir: "Silva", y donde la abuela materna figura como: "Anoria Silva", debe decir: "Honoria Silva". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: VICTORINA FLEITAS. "Rectificación de partidas", (D 14|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Fleitas, pues donde la inscripta figura como del sexo: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Victorino", debe decir: "Victorina" por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO BRESSAN BRAIDA (V|177|971), pues donde el apellido paterno figura como "Bresciani" debe decir "Bressan". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31686 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Torno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL SANTOS GARCIA GARCIA, (V 167|971), pues donde figura como: "Manuel García Pérez", debe decir: "Manuel Santos García García" y donde figura como: "soltero" debe decir: "casado con María Irene Pérez". — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo junio 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ARGIMIRO CASTRO GARCIA y ROSA SANDRI MANTOVAN (V|49|971), donde la nacionalidad de Argimiro Castro García figura como "oriental" debe decir "español" nacido el 16 de julio de 1929. Donde la nacionalidad del padre del contrayente figura como "oriental" debe decir "español". Se omitieron los datos de la madre de Rosa Sandri Mantovan que son los que dicen que "la contrayente es hija legítima de Teobaldo Sandri y Teresa Mantovan". que deberán agregarse a la partida citada. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11898 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL JAIME

MENDEZ y FELIPA ZOLINDA LABORDA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Zolinda Laborda", debe decir "Felipa Zolinda Laborda" y la de nacimientos de Angel Alfredo y Gustavo Alberto Mendez Laborda", estableciéndose que en donde la madre figura en el primero de los casos como "Zunilda Laborda" y en el segundo como "Felipa Laborda" debe decir en ambos hijos de "Felipa Zolinda Laborda. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice: "Bernetche; Esther; Echevarren" debe decir: "Berneche; Ester y Etchevarren" y en la segunda, en donde dice: "Esther; Echevarría", debe decir: "Ester y Etchevarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31764 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CAMINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "María Hortensia" debe decir "Hortensia Elena" y además deben figurar donde no se mencionan sus abuelos por vía paterna y materna Alberto Rodríguez e Inés Lorenzo y Felipe Caminos y Herminia Pitella, respectivamente. Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO PRATTO y ANGELA FILPO FUNICELLI de PIÑEYRO, pues en la misma donde el primero de los comparecientes figura como "hijo de Hayda Protto", debe decir "hijo de Haydée Pratto"; y donde la segunda compareciente figura su apellido materno como "Fumicelli" debe decir "Funicelli".

Se tramita además, la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARY PIÑEYRO FILPO, pues en la misma donde dice "son sus abuelos por línea paterna Haydée Protto", debe decir "Pratto" y donde dice "son sus abuelos por línea materna María G. Fumicelli" debe decir "Funicelli". — Montevideo, junio 14 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.800.00 15|pub. 12681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ALBA IRIS VIÑA de POMBO, pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Alva" de decir "Alba". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31765 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SERAFIN GANZO y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 847|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Serafín Ganzo Ramírez y Teodora Sosa pues donde el contrayente figura como "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de "Juan Ganzo". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 12716 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BURGUEÑO ETCHEVERRIA OSCAR MARIO. "Rectificación de partida" (F. 757|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Mario Burgueño Etcheverría, pues donde el apellido materno figura como "Echeverría" debe decir "Etcheverría". — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.600.00 15|pub. 12169 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE MARTINEZ y otros. "Rectificación de partida", (F 241|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Martínez y María Elena Decaprio, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio"; b) De nacimiento de Juan Carlos y Susana Beatriz Martínez, pués donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio". — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SASIAS ALCIRA. "Rectificación de partida". (F 145|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Sasías pues donde figura como nacida "el 23 de junio de 1917", debe decir: "23 de junio de 1906". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31435 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO BITANCOURT y doña MARIA de la CONCEPCION BRAZEIRO (Ficha N.o 163|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN IVAN BITANCOURT BRAZEIRO, en la siguiente forma: Donde dice "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre último", debe decir "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31797 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO de PETTINARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 239|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EUFRASIO BALLESTEROS LAGARRETA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) en la partida de legitimación en lugar de figurar como "Eufracio" debe decir: "Eufrasio"; b) en la partida de matrimonio, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagrarreta" y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Quintín Ballesteros"; y c) en la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagarreta" y que "es nieto por línea paterna de Quintín Ballesteros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 11865 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS JOSE ROVERA, (F 127|71), solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido materno y ascendientes donde dice: "Sirio", debe decir "Cirio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11231 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GUILLERMINA JOCELYN TORRES, (Ficha V N.o 86|71), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre DORILA TORRES, en el sentido que donde figura "Dora Torres", debe decir "Dorila Torres". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11232 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA NELIDA FRAGA de GRILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Carlos Grillo Fraga, de la siguiente forma: Donde dice: "hijo de María Enilda Méndez", debe decir: "hijo de María Enilda Fraga"; y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Witelbre H. Méndez"; debe decir "Desconocido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 10584 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABEL ANTONIA ARDISONE FACCELLI y JULIO NELSON GULA ARDIZZONO, (Letra V, año 1971, N.o 138), donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone"; y de nacimiento de Julio Nelson Gula Ardizzono, donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone". — Pando, mayo 10 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN ALFREDO BIANCHI NICOLOTTI, (204|V|1971), donde dice "Nicolotte" debe decir "Nicolotti". — Pando, junio 9 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10480 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos MANUEL RODRIGUEZ y MARIA B. NOBLE de RODRIGUEZ, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza' (F.a 57|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Isabel Rodríguez en el sentido de que donde dice "hija legítima de María S. Duarte" debe decir "de María B. Noble" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 4 de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: ELOY HUART JACOTTET. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (N.o 99, año 1971), se hace saber que compareció ante este Juzgado, Eloy Huart Jacottet, solicitando la rectificación de su partida de naci-

miento en el sentido de que donde dice: "Eloy Uart Jacottet", debe decir: "Eloy Huart Jacottet"; y donde dice: "Pedro Uart", debe decir: "Pedro Huart". — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, 8 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31489 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ADHEMAR OLIVERA. "Rectificación de partida" (189|971), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemar Olivera en el sentido de que donde dice "Amasiñio" debe decir "Amabilio" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12737 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA AMALIA LARZABAL de ALVEZ. "Rectificación de partida" (F.a 418|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Amalia Yarzábal en el sentido de que donde dice: "Germana Yarzabal" debe decir "Germana Larzabal" y donde dice "José Yarzabal debe decir "José Larzabal" que es lo correcto y en la partida de nacimiento de Keber Alvez en el sentido de que debe decir "Heber" que es el nombre correcto y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 21 de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31661 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos AMIR RAMOS y BLANCA ENNA MARTINEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 435|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Teresita Jacqueline Ramírez en el sentido de que donde dice "hija legítima de Blanca Enna Martínez y Amir Ramírez" debe decir "de Blanca Enna Martínez y Amir Ramos" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la Auxiliatoria de pobreza). — Melo, 4 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31509 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos, se hace saber que solicitó se la rectificación de la partida de nacimiento de ZULLY RAQUEL SANDES ROSSI, (F.a número 161; C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10988 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS RAMOS y CRISTINA GIORDANO "Rectificación de partida" (C. 684|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ramos y doña Cristina Giordano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marcelo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Luis Marcelo", debe decir: "Luis Mauricio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11739 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUSTINO RAMOS ALANIS, solicitando modificación o ampliación en la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice "Justino Ramón" debe decir "Justino Ramón Alanís", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, junio 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE de MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIASAR RODRIGUEZ, (Ficha B 26|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", respectivamente. — El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de abril dt 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición dtl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OZORIO RIBEIRO y MARIA INES PADILLA (Ficha B 87|1971), en el siguiente sentido; donde el contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "brasileño". — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11113 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ASUNCION MERLADETT, (Ficha B 25|1971), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde figura con el nombre de "Acención", debe decir: "Asunción" y donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como: "Marciar Marlarete y Eusebio Merlarete", debe decir: "Marcial Merladett y Eusebio Merladett", respectivamente; de su matrimonio con don Raimundo Alvez, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido de la contrayente y del padre de esta figura como: "Merladet", debe decir: "Merladett". — Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: matrimonio de JULIO CHAPORE CORBO con NELIDA de los SANTOS y de nacimitnto de MILTON ARIEL, CARLOS JULIO y ANGEL RUBEN CHAPORE de los SANTOS, (Ficha 368| 971), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso figura con el apellido de: "Corbo" debe decir: "Chapore", por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11093 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ALCORTA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "María del Carmen Alcorta" en lugar de "María Dolores Alcorta", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con auxiliatoria de pobreza. — San José, junio 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31798 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELSON RICARDO MARRERO PERDOMO "Rectificación de partida", (Ficha N.o 620, año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelson Ricardo Marrero Perdomo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de "Evangelista R. de Camacho" en lugar de "Evangelista Ramona Perdomo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 13 de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11512 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha N.o 143 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31438 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, ASIS MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el "15 de agosto de 1962" debe decir "15 de agosto de 1952". Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31802 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO VASSALLUCCI ALVAREZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido de "Vossallucci", debe decir "Vassallucci", donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", donde dice "es nieta" debe decir "es nieto"; y donde aparece como nacido "el 4 de marzo de 1919" debe decir "3 de marzo de 1919". Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.13-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VERONTIS BATALLA, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo misculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31688 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Se hace saber que el 10 de mayo de 1971, se presentó GERARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31504 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Francisco", debe decir "Francisco Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de MARIA CIPRIANA GOMEZ de ALCARRAZ y MARIA TERESITA ALCARRAZ GOMEZ; en la de matrimonio, donde dice "Gómez Méndez Maruja", debe decir "Gómez Méndez María Cipriana"; donde dice "Maruja Gómez Méndez", debe decir "María Cipriana Gómez Méndez"; en la de

nacimiento de María Teresita Alcarraz Gómez, donde dice "Maruja Gómez", debe decir "María Cipriana Gómez", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11240 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GUALBERTO DIANIS, pués se ha escrito el apellido del padre y del abuelo "Dianes", cuando debió escribirse "Dianis". — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11239 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20—Remates

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: S. A. de Vinculación Económica en América Latina c|. GLENSA S. A., "Ejecución de Prenda" (Ficha C|1.032|970), se hace saber que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas y en la calle Cerrito 586 (hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Octavo Turno), se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una Prensa Hidráulica de 8 pistones, compuesta de 6 planchas de metros 2.50 x 1.35, marca "Robert Burkle y Co. de Freudestadt (Wurtt)", con manómetro N.o 4.042.576, con dos motores que se identifican así: 1) Marca "Dietz" N.o 212.286 de 3 KWH, P.S. 4, 1.440 revoluciones y corriente 280|220 volt; y 2) Marca "Dietz" N.o 212.287 de 3 KWH P.S. 4, de 1.440 revoluciones y corriente de 380|220 volts.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados; 2.o) Que la parte ejecutada no se halla comprendida en los decretos número 570|970 y N.o 623|970. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.00 10|pub. 11556 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 129 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo de García Itala c|. EXEQUIEL GARCIA CHAVES y Otros, "Cesación de condominio" (C| 1.526|69), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases y en el orden que se dirá, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Solar de terreno con edificio, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.850, compuesto de una superficie de metros 239, 8.757 centímetros, con 11 metros 547 milímetros, de frente al Sur a la calle Veracierto. Base: $ 480.000.00 (2|3 de su tasación); Segundo: Un solar de terreno, lindero al padrón 98.213, empadronado con el N.o 98.212, con una superficie de 232 metros 39 centímetros, que por ser esquina tiene 9 metros 4 centímetros de frente a la calle Belén y 25 metros 75 centímetros con frente a la calle Restauración. Base: $ 834.172.00 (2|3 de su tasación); Tercero: Un solar de terreno con edificio sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 98.213, compuesto de una superficie de 231 metros 75 decímetros, con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Belén. Base: $ 986.333.34 (2|3 de su tasación).

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo de los adquirentes de los tres inmuebles individualizados el pago de todos los gastos, incluso la Comisión del martillero y demás del remate; III) Los bienes serán rematados en el orden de individualización; IV) Se previene que los interesados conocen y aceptan todas las circunstancias relativas a expropiación y a ensanches que pudieran afectar los bienes y a los planos de construcción y obras sanitarias de los mismos, no teniendo niguna reclamación que hacer por ellas; V) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); VI) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de tratarse de una cesación de condominio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.800.00 15|pub. 10549 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "González Baez Vicente y otro contra ROBERTO SABATE PASTORINO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 776|70), se hace saber que el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 38.425, compuesto de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 221 metros 36 decímetros, frente al Noreste, 13 metros 645 milímetros a la calle Real cuyo número de puerta es el 606, con 9 metros 35 centímetros al Sureste a la calle José Luis de la Peña; 5 metros al Este formando ochava en la esquina de ambas calles.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 5.o piso. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motiva este juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 11332 Jl.21-v.ag.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 376|70), se hace saber al público, que el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste de 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.

Se prevviene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.10.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Piesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios". (F. 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 23.400.00 29|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Pérez, Olivero A. c| ENRIQUE SASSI. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. C. 404|68), se hace saber que el día 11 de agosto de 1971 a la hora 15, en calle Mercedes 1449, el martillero Arnaldo Sunhary Albín, procederá al remate y por la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles detallados y tasados de fojas 16 a 19 de los expresados autos.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 2.400.00 10|pub. 12722 Jl.23-v.ag.5.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 396|968), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número

65.586 con una superficie de 899 M. 08 Dc. teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2086.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21_v.jn.30. Jl.21-v jl.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Goldberg, Salomón, contra MISAK TOPALIAN. Juicio ejecutivo". (Ficha C. B. 128|1969), se hace saber que el día 2 de agosto de 1971, a la hora 15, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11524 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDEZ DE CAMAROTTA, JUANA. "Herencia yacente" (Ficha F|630|1962), se hace saber que el próximo 1.o de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido de Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 841.333.34 (2.3 de su valor real de tasación), del siguiente bien: Inmueble padrón número 60.824; área: 575 Mts; con frente a calle Pando y las siguientes medidas según plano del Agr. Evaristo Martínez Calderón de 17 de agosto de 1891; 8 Mts. 875 Mms. de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 37 Mts. de frente al Este, a calle Pando; 38 Mts. al Oeste con solar 3 y 10 Mts. al Norte; ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, pavimiento, saneamiento, conexión, etc.; así como también los gastos de escritura que la ley pone de su cargo, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial menor a dichos efectos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 12744 Jl.23_v.ag.12.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971), se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Eduardo Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 28 977, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2351|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 12726 Jl.23_v.ag.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI. "Cesación de Condominio". (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Talcahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B'59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10659 Jn.21_v.jn.30. Jl.21_jl.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Salerno Miguel c. SUSANA RIVERO GRANWEL. Ejecución de prenda", (Ficha D 450|71), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech sin base, un automóvil marca Plymouth modelo 1955, seña 20 o|o en efectivo, serán de cargo del comprador los impuestos correspondientes a la adquisición del vehículo así como los de inscripción en el Registro General de Automotores y transferencia municipal. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — El origen de la deuda es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 11523 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Fernández, Alfonso y otros contra MARIA CABALEIRO AMOEDO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.615|69), se hace saber que el día 13 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.571, con una superficie de 153 metros 8.409 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 02 centímetros al Sureste de frente a la calle Buenos Aires N.os 223 y 225 entre las de Maciel y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 81 centímetros de la calle Maciel 13 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 3.572 y 13 metros 87 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.570.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11349 Jl.21-v.ag.10.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN, VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o, del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Rubén Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:

Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado Punta del Este Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.806, (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación, (Expte. N.o 13.064 69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000.00 20 pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS Ejecución de hipoteca" (C 2 591'70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Jorge Valles Pino asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367 que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña el 6 de junio de 1965 consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6 546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pío, padrón 6.545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411

metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 20|pub. 11456 Jl.1.o-v.jl.28.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HERIBERTO ALCAIDE LOPEZ. Ejecución de prenda", (C 219|69), se hace saber que el próximo día 6 de agosto a las 16 horas, en Ricaurte 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o B 9-343. El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio". (Ficha C 771|38), se hace saber al público que el próximo día 18 de agosto del corriente año a las 15 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000.00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2268; 2.o) Padrón N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00, compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 28 de agosto de 1967 con el N.o 57.606 tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados de los registros, y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v. jl.30

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO, BLANCA o BLANCA JACINTA. "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil designado se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1410. Tasación total de este bien: $ 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial de Montevideo, Barrio Humberto 1.o, padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2.002. Tasación total de este bien: $ 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, segunda fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: pesos 65.000.00.

Se previene: a) Que en cada caso el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que el comprador en cada caso deberá consignar la totalidad del precio de venta dentro de los 90 días contados a partir de la fecha del remate, so pena de que automáticamente se tendrá por perdida la seña y restantes sumas abonadas por cualquier concepto por dicho postor en beneficio de la sucesión, quedando caducos en tal forma todos los derechos que pudieran corresponderle; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados impuestos que le corresponden y la comisión del Rematador; d) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.o del decreto número 4.456 de la Junta Departamental de Montevideo e informe respectivo, se gravó el Nicho N.o 355 del Cementerio del Buceo con 17 restos; e) Que los títulos del bien individualizado con la letra A), se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar gravamen (Carpeta Hipoteca Urbana 2.941 A|51 - Propuesta N.o 110.223, y, la documentación referente a los descriptos en las letras B), C) y D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 15|pub. 12343 Jl.15-v.ag.4.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Luis A. Ferreiro c| ANTONIO JOSE y NORMA MABEL LINARES FERREIRO. "Cesasión de condominio" (N.o 659|967), se hace saber al público que el próximo 13 de agosto, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 138.750.00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 122.572, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Cerrito de la Victoria) antes 12.a compuesto de una superficie de 329 Mts. 50 Dcms. con 10 Mts. en el Sureste, de frente a la calle Nicolás Herrera, N.o 4181 entre las de Guenoa y Fco. Plá, y está señalado con la letra "T" en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto el 15 de diciembre de 1923 en la Dirección de Topografía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o o de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 525, piso 5); 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — P. Pérez Santana Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12770 Jl.23-v.ag.12.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: Manuel Díaz Porto y otra c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (F. A. 209|71) se hace saber que el próximo 12 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 30.263 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de febrero último, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero del año corriente con el N.o 56.237, tiene una superficie de 236 M. 60 Dm. que se deslinda así: 13 M. de frente al N.E. a la calle 21 de setiembre por donde sus puertas están señaladas con los números 2508 y 2510 distando su punto medio 15 M. 42 Cm. de la esquina que forma dicha calle con la de Prudencio Vázquez y Vega; 25 M. 20 Cms. al S. E. limítrofe con el padrón 30.269; 19 M. 50 Cm. al S. O. de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega 924 y 11 M. 20 Cm. al N. O. confinando con el padrón 99.218.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12746 Jl.23-v.ag.12.

DANIEL COPPOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud; con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945, (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con frente al oeste, a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Adt. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Greco de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ. "Disolución y Liq Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1:908.666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuar-

la Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835; fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad, al Noroeste 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.836 y al Sureste 43 metros 88 lindando con el padrón N.o 54.834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros. "Cesación de condominio" -Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO DE PERA MARIA y otro, "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible; 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.854, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 56 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55 cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis-69. Base: $ 412.500.00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 v.jl.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921|70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 m|a, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 105 cuyo padrón individual es el número 213.468 está ubicado en la primera planta cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, la que se integra con Mts. 57.7234 superficie del apartamento y Mts. 3.0545 superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21 v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 Mts. 21 Dms., con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Suc. LSIUKO DZIGURSKI. (F 271|66), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas, en Uruguay 1027, rematará el martillero Eduardo Jaureguiberry, sin base los bienes embargados e inventariados en autos; seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 11522 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y estando comisionado este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a los efectos de este remate, en los autos caratulados: "Cirone Luis y otro contra JOSE E. y ANA Ma. MERIGGIO. Ejecución de Hipoteca, F. C. 1451|70", se hace saber que el día 3 de setiembre de 1971, empezando a la hora 14 y prosiguiendo hasta terminar y en el lugar de ubicación de los solares, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, empadronados en mayor área con los números 144 y 145, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar N.o 1 superficie 436 m.c. 19 d. c., frente: 10 m. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 2, superficie 251 m. c., 10 d. c., frente: 8 m. 57 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 4, superficie 177 m. c., 10 d| c., frentes: 5 m. 96 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno y por ser esquina tiene 16 m. 76 c. a la calle Treinta y Tres; Solar número 5, superficie 237 m. c., frente: 10 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 6 superficie 225 m. c. 89 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 7, superficie 225 m. c. 76 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y tres; Solar N.o 3, superficie 274 m. c., 06 d.c., frente: 14 m. 20 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno. Las fracciones de campo que más adelante se detallan, empadronadas en mayor área con el N.o 6.978, ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Fracción N.o 1 superficie 3 ha., límites: 133 m. 12 c., senda de paso y 48 m. 40 c. lindando con Marenco y Cabrera; 219 m. 86 c. al S.O. con fracción de Rocca de Meriggio, al S.E. 131 m. 92 c. con la fracción N.o 3 y al N.E. 234m. 21c. con la fracción N.o 2. Esta fracción queda gravada con servidumbre de paso a favor de las otras fracciones. Fracción N.o 2: superficie 3 ha. con 125 m. 23 c. al N.O. lindando con Oscar Cabrera, servidumbre de paso por medio, 247 m. 71 c. al N.E., 124 m. 50 c. al S.E. con la fracción N.o. 3 y 234 m. 21 c. al S.O. con fracción N.o 1. Fracción N.o 4: superficie 3 ha. con 131 m. 27 c. al N.E. con fracción N.o 3 221 m. 48 c. al N.E. con Suc. Bentancor, 132 m. 03 c. al S.E. y 235 m. 61 c. al S.O. con fracción N.o 5. Fracción N.o 5, superficie 3 ha. con 124 m. 23 c. al N.O. con fracción N.o 3, 235 m. 61 c. al N.E. con fracción N.o 4 124 m. 12 c. al S.E. y 243 m. 90 c. con Salvador Rocca y Ma. Rocca de Meriggio. Fracción N.o 3, superficie 8 ha. 2694 m. 27 d. con 256 m. 42 c. al N.O. lindando con las fracciones N.o 1 y 2 al N.E. recta de 2 tramos de 173 m. 89 c. y 149 m. 32 c. con la Suc. Bentancor, al S.E. 255 m. 50 c. con las fracciones número 4 y 5 y 322 m. 85 c. al S.O. con Suc. Ma. Rocca de Meriggio.

Se previene: 1.o) Que el remate se suspenderá cuando se haya cubierto la suma de $ 4.000.000.00. 2.o) Que se realizará en el orden establecido y en el estado actual de ocupación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada ésta. 4.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del Rematador, como así también cualquier tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio. 5.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los 30 días del remate. 6.o) Que se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Montevideo. 7.o) Que los títulos, planos de mensura y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Canelones. 8.o) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de intereses desde noviembre de 1968 los que fueron intimados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 623|970.

20) $ 24.600.00 15|pub. 12530 Jl.21-v.ag.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "EjecuciNn de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento. Paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rinaldi, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO UMPIERREZ SANTOS. Medidas preparatorias". (Letra B, N.o 7, año 1970), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti a la venta en pública subasta al mejor postor y por las 2|3 partes de la tasación ($ 216.000.00) el siguiente bien:

Dos fracciones de campo y demás accesos dominiales ubicadas en la Sexta Sección Ju-

dicial de Canelones, en el paraje conocido por "El Sauce" empadronado con el N.o 1.220 en mayor área, señaladas con los N.os 7 y 8, en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi levantado en mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.090 el 13 de agosto del mismo año, según el cual se componen ambas de una superficie de 3 hectáreas, 15 metros cada una que se deslindan así: a) fracción siete: 103 metros, 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 metros al Norte lindando con la fracción N.o 8, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien empadronado con el N.o 13.443, 290 metros al Sur limítrofe con el lote N.o 6; b) fracción 8; 103 metros 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 al Sur limitando con el lote N.o 7, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien padrón N.o 13.443, 290 metros al Norte, lindando con el lote N.o 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando junio 17 de 1971. — Marta Elhordcy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.640.00 15|pub. 11174 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros. "Venta judicial por repartición de herederos", (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo, a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor: a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas, ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;

b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú, de 22 de setiembre de 1933, se deslinda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.

20) $ 18.480 22|pub. 12163 Jl.21-v.ag.19.

ELIO FRAGA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en los autos caratulados González Alvarez, Juan Carlos contra ELSON y CESAR CANTIRAN. "Ejecución de prenda. Número 43, F.o 294, decreto de fecha 26 de mayo p.pdo., se hace saber al público en general que el día 30 de julio de 1971, a las quince y treinta horas, en Radial Tarariras, cruce de la Ruta 1 con la Ruta 22, a diez metros del Club Tomás Bell, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de una zorra de dos ruedas, para 5.000 kilos, sobre tren delantero de Camión Internacional, rodado 600 x 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El remate lo efectuará el Martillero Público don Elio Fraga, domiciliado en la ciudad de Colonia y a quien se le podrán pedir más informes. — Juan L. Lacaze, 16 de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

20) $ 3.200.00 8|pub. 12644 Jl.21-v.jl.30.

WALTER RISSO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig Juan José contra PIMIENTA DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 31 de julio de 1971, a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Walter Risso Machado procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor Diesel de 145 H. P., y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres D 5.551 empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá, (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 5.200.00 10|pub. 11521 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Chirigliano, Héctor Ruben y otros c| BURGUEÑO CHURI, OMAR y ETCHEPARE de BURGUEÑO, ELCINA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 698, N.o 268), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 383 de esta ciudad empadronada con el N.o 2.645, de una superficie de 199 Mts. 5.045 Ctms. y que se deslinda así: Al este 6 Mts. 90 Ctms. de frente a calle Silván Fernández; al sur, veinte metros setenta centímetros de frente a calle Ituzaingó; al sureste ochava recta de 2 metros 70 Ctms. que une los frentes antes referidos; al oeste, 8 Mts. 80 Ctms. lindando con parte del solar 3; al norte 22 Mts. 74 centímetros lindando con solar 1.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 7 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 8.400.00 15|pub. 11843 Jl.21-v.ag.10.

GABINO MENDEZ BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, RAMON ED o RAMON EDMUNDO. "Sucesión Testamentaria". (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores, que se indicarán se procederá en el hall de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Padrones N.os 203, (Décima Sección); 164, (Octava Sección) y 240 de la Novena Sección, por intermedio del martillero don Gabino Méndez Blanco, el día 10 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de las 14 a 14.15; de las 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15;

2.o) Padrones, N.os 153 (Novena Sección); por intermedio del mismo martillero, el día 13 de agosto del corriente año de 14 a 14.15 horas y 1.176 (de la Primera Sección) por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, el mismo día de las 15 a 15.15 horas;

3.o) Padrones, N.os 3.279 y 410 (de la Primera Sección) el día 17 de agosto del corriente año, por intermedio del martillero Mateo Fabra Merlo, en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45;

4.o) Padrones N.os 5.154, 5.514 y 3.753, (de la Primera Sección), por intermedio del mismo martillero, el día 20 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15; y

5.o) Por intermedio del martillero Oscar Vázquez Rolfio, padrones N.os 4.068, 4.067 y 4.066, (de la Primera Sección) el día 24 de agosto del corriente año en las siguientes horas: de 14 a 14.15; de 14.30 a 14.45 y de 15 a 15.15.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores serán de cuenta de los compradores; 5.o) Que los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 30 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) (D.21|7|934) 15|pub. 31658 Jl.7-v.jl.27.

HUMBERTO APATIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Otero Muguerza, Raúl con ELEAZAR JACOB GAUDIN. "Medidas Preparatorias". (Letra A, Ficha número 29|971), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 422.500.00, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronada con el N.o 6.392, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 483, y compuesto de una superficie de 1.334 metros 3.644 centímetros con frente al Este sobre calle Juan Carlos Gómez, entre Varela y Cervantes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 29 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 12596 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Bamborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de

cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José dictada en autos caratulados: FAJARDO ARROCHA, VALENTINA y OTROS. "Remate judicial" (L.o 18, F.o 361|606 número 1.025), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de agosto del corriente año a las 15 horas el martillero Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.743.3120 cada hectárea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Sauce, sexta sección judicial de San José empadronada con el N.o 7.168, designado con la letra C en el plano del Agr. Omar Paganini de mayo de 1952 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de O. Públicas el 9 de agosto del mismo año según el cual y títulos respectivos tiene un área de 5 Hás. 4.257 Mts. 7.127 Ctms. y linda al Norte fracción B; al Este Américo Soto; al Sur fracción D, todas del mismo plano y al Oeste con Manuel Figueroa soportando por este último viento una servidumbre de paso de 6 metros de ancho.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del precio. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente venta no es afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remates de bienes de una incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 12710 Jl.23_v.ag.12.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DUARTE RODRIGUEZ, MAURICIO. "Sucesión" (venta en remate público), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 63 Dec. Tasación: $ 1.450.000.00 2|3 partes: $ 966.666.70; y 2) Una fracción de terreno baldío, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 47 Dec. Tasación $ 225.000.00 2|3 partes $ 150.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, junio 14 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 11353 Jl.21-v.ag.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Paroldo, Ramos, Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo, Demetria María Haydée Paroldo, Matilde y Mabel Paroldo Moreira, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Dámaso A. Crosa el 18 de febrero de 1924 y por la cual Severo, Lorenzo Ciriaco, Benito y Miguel Fermín Paroldo, compraron a Francisco Piria, un solar de terreno, padrón número 39.514 ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 37 de la fracción, letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, el cual se compone de una superficie de 522 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. O. a la calle Piratas antes del Progreso, por 52 metros 20 centímetros de fondo y linda por el N.O. con el solar 36, por el S. E. con el solar 38 y por el N. E. limita con terreno de Enrique Laventure.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 4.400.00 10|pub. 11201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PEDRO ROMAN OTTINO IGOA. "Segunda copia de escritura" (C 700|70), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Román Ottino Igoa, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 29 de febrero de 1968, autorizó la escribana Celia Russo de García Moratorio, por la cual don Pedro Román Ottino Igoa, adquirió por compra venta tradición de "Campaña Sociedad Anónima", el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar zona urbana, suburbana, empadronado con el N.o 8.642 (antes en mayor área con el N.o 8.632), señalado con el N.o 13 de la manzana 120 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de octubre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 817 metros 27 decímetros que se deslindan así: al Nordeste 15 metros con frente a la calle Río de Janeiro; al Sudeste 55 metros 25 centímetros con el solar 12; al Sudoeste 15 metros 08 centímetros con el solar 23 y al Nordeste 53 metros 69 centímetros con solar 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 11210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, ABEL y ENRIQUE VISCARDI. (F. C. 1.311|70), solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor Hugo Panario, el 14 de octubre de 1957 y por la cual los esposos Antonio Vizcardi Agazzi y Enriqueta Squarcina de Viscardi, vendieron libre de obligación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 92.223 y se compone de los solares señalados con los N.os 3, 9 y 10 que en conjunto tienen una superficie de 5 Hás. 5.583 que se deslindan así: por el Norte recta de 3 tramos de 61 metros 75, 29 metros y 34 metros 50 que corre de Oeste a Este y con frente sobre el camino General Osvaldo Rodríguez; otra recta formando ángulo con la anterior de 80 metros 60 que corre de Norte a Sur y linda con padrón 92.223 y otra recta también formando ángulo con esta última en 2 tramos: de 52 metros 75 y 100.30 que va de Oeste a Este y linda con el mismo padrón mencionado; por el Este otra recta en los 3 tramos siguientes: 90 mts. 99 lindando con los Sol. del 2 al 7, 42 metros 53 lindando con propiedad de la Asoc. de Enseñanza Católica y 24 m. 82 con el solar N.o 1; por el Sur otra recta de 4 tramos de 100 metros 90, 90 metros 85, 61 metros 40 y 29 metros 60 con frente sobre camino Vecinal y por el Oeste recta de 2 tramos de 98 metros 50 y 144 metros 70 con solar 11.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento que de no hacerlo serán otorgadas de oficio por el señor Juez. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200.00 10|pub. 11211 Jn. 23_v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (Ficha N.o 118|971), la expedición de un segundo testimonio de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Silva y Eulalia Silvera, aprobada por el Juez Letrado de Cerro Largo, el 6 de octubre de 1883, en el expediente caratulado: "Testamentaría de los cónyuges don Miguel Silva y doña Eulalia Silvera", (L.o 1, N.o 372), archivado en el año 1883 con el N.o 73, cuyo primer testimonio fue expedido por el Actuario de dicho Juzgado, escribano Juan Collazo, el día 19 de abril de 1884, en función de hijuela para Dominga Silva o Da Silva y por lo cual ésta resultó ser adjudicataria del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en el paraje "Las Cañas" (hoy Decimosegunda Sección Judicial) del Departamento de Cerro Largo, (empadronada actualmente con el N.o 1.875), con un área de 81 hectáreas 9.047 metros 91 decímetros (hoy con un área de 70 hectáreas 5.554 metros 70 decímetros) y que linda: por el Norte con Balbina Silvera, por el Sur con José Rodríguez, por el Este con Laurinda Dávila, y por el Oeste con Portacio Guiarte.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 10|pub. 11133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: PINTOS de BOTTA, BRUNA PAULA y OTROS, "Segunda copia" (F. C. N.o 429|1971) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Bruna Paula Pintos de Botta, sus hijos: Dionisia Blanca Elida, León Orosmán, Rómulo, María Overdan, Ademar Adalgiso, Clever y Griselda Arioma Botta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Andrés De Crossi, el 1.o de febrero de 1926, referente a una fracción de terreno, sito en el paraje "La Macana", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, padrón N.o 8.708 y con una superficie de 18 hectáreas 8.945 Mts. 3.230 Ctms. emplazándose por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.200.00 10|pub. 11508 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "BONILLA, FAUSTO, Segunda Copia". (Ficha N.o 867|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Bonilla, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura que el día 15 de diciembre de 1955 fue extendida y otorgada el 31 del mismo mes, autorizó el escribano Casimiro Tejera Delgado, por el cual Jacinto Zenén Martínez y su esposa Basilia Curbelo vendieron al solicitante, un solar y sus mejoras situado en San Carlos, (2.a Sección Judicial de Maldonado), señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Hugo Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 818 el 6 de setiembre de 1955, de una superficie de 4.500 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 26 metros 50 centímetros al Sureste con frente a carretera San Carlos_Aiguá; 26 metros 88 centímetros al Suroeste Pedro Chocho; 175 metros 11 centímetros; al Noroeste Aramís Pérez y 168 metros 62 centímetros al Sur solar N.o 2 propiedad de los vendedores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, junio 9 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.

21) $ 4.800.00 10|pub. 12372 Jl.21_v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO RENE PAULETTI GOYA y LEONEL MARIA PAULETTI GOYA "Segunda Copia de escritura" (L.o 17, F.o 519, N.o 489), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la

expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor R. Rivero, el 12 de noviembre de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 978, al F.o 498v. del L.o 1, el 27 de noviembre de 1947; cuyo padrón está individualizado con el N.o 3.897, ubicado en la manzana N.o 72, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Dpto., ubicado en calle Juncal 881.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremint, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 12326 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dptal. dictada en los autos caratulados: DE LEON MONTELONGO, LORETO SILVESTRE. "Segunda copia" ("A" 469|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Loreto Silvestre De León Montelongo solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada por el Escribano Alberto B. Pérez el 19 de diciembre de 1936 en Libertad, 6.a sección judicial del Dpto. de San José, referente al inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Dpto. de San José, paraje denominado Rincón de la Bolsa, empadronado con el N.o 7.909, que es parte del bien antes empadronado con el N.o 191 señalado con el N.o 2 en el plano de división efectuado por el Agrimensor Omar Paganini Rocamora en mayo de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 15, al 23 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 8.439 metros, 5.488 centímetros y se deslinda así: 287 metros al Norte lindando con Suc. Blás Montelongo; 106 Mts. 10 Cents. al Este con la fracción 3 de Catalina De León de Rodríguez, 287 Mts. 35 Cents. al Sur carretera nacional N.o 1 de Montevideo a Colonia y 92 metros 1 Cent. al Este confinando con fracción N.o 1 de Emilia De León de Placeres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10|pub. 11453 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORTINAS DE PLASTICO LTDA.

Contrato privado del 7 de junio de 1971, inscripto con el N.o 246 al folio 867 vuelta del Libro 2 de Contratos.
Socios: VIRGILIO DANTE TOCHETTO y RODOLFO RUBEN TOCHETTO.
Objeto: Fabricación de cortinas de plástico para la construcción de viviendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12250 Jl.13-v.jl.26.

FORT LTDA.

Por convenio celebrado el 21 de marzo de 1970 y de acuerdo al Art. 5.o del contrato social de la firma, amplióse el capital social a cinco millones quinientos mil pesos m|n, quedando distribuído así: David Epsztejn $ 4:510.000; Meszulim Weidberg $ 600.000; Motel Epsztejn $ 280.000; Alfred Komornik $ 110.000.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1970 con el N o 218 al F.o 768 del L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12254 Jl.13-v.jl.26.

ALEN LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio N.o 249 F. 877 vuelta, L. 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BENEZRA BENCHOAN y ENRIQUE ZLOTOGORSKI.
Capital: $ 500.000. Aportados por partes iguales.
Objeto: Venta artículos electrodomésticos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12227 Jl.13-v.jl.26.

AUTOMOTORA EL PINAR S. R. LTDA.

Contrato privado del 23 de junio de 1971, inscripto el 29 de junio de 1971 con el N.o 268 al F.o 944 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Bursztyn Duprecht, Isaac Najman Dymkowsky y Fiszel Slonimczyk Flatte.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales, 50 cuotas cada uno.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: representaciones, consignaciones y comisiones sobre vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Bursztyn Duprecht.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12295 Jl.14-v.jl.27.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS LTD.

Registro Público de Comercio N.o 252 folio 893, libro 1 de contratos: 26|5|71.
Socios: Alejandro Moreno $ 400.000.00 y Aníbal Ramela $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Giro: fábrica de artículos eléctricos.
Administración: Alejandro Moreno.
22) $ 3.600.00 10|pub. 12268 Jl.14-v.jl.27.

COPPOLA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de enero de 1971.
Socios: Fernando Alfredo Cóppola Bellerati, y Carlos Cóppola Bellerati.
Objeto: Venta de artículos para la construcción, y realización de fletes para la misma.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Administración: Fernando Cóppola Bellerati.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 20, L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl.28.

PEINADOS CRISTINA LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 243, al F.o 857, del Libro 1 de Contratos, el 11 de junio siguiente.
Capital: $ 500.000.00.
Socias: María Melba Garay Núñez y Mabel Sotelo Cabrera.
Administración: Ambas socias insdistintamente en asuntos administrativos, judiciales, municipales y demás gestiones dentro del objeto social.
Ambas socias en forma conjunta en asuntos de disposición y afectación de bienes, (adquirir, enajenar, gravar, ceder derechos de promitente comprador o adquirirlos, dar en antcresis), obtener créditos, conferir mandatos, firmar vales.
Plazo: 5 años a contar del 1.o de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Peluquería de señoras, manicura y afines.
Domicilio: Felipe Cardozo 1730, Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.28.

BIELTRA LIMITADA

Contrato privado del 24|3|71.
Socios: Rogelio Curbelo y Aníbal Fernández.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, (Depto. de Colonia). Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 11, F.os 48 a 51 del tomo 1971 (Colonia).
22) $ 4.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.29.

TERRA Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Fernando Miranda el 8 de julio de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al F.o 495 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Domicilio: Paysandú 940, (Montevideo).
Objeto: Importaciones y exportaciones en general, materias primas, máquinas, repuestos.
Plazo: cinco años.
Capital: un millón seis cientos mil pesos, aportados por los socios de la siguiente forma: Artigas Terra $ 480.000.00, Diego Terra: $ 240.000.00, Amado Terra: $ 240.000.00, Pedro Páez Núñez: $ 320.000.00 José M. Currotto: $ 320.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera que obrarán conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.29.

PRADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato abril 30|1971.
Integrantes: Juan Bautista Clouzet, José Luis Rodríguez Souto, Felicia Areco de Folle.
Domicilio: Misiones 1444, Esc. 102, Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones y similares.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: $ 100.000.00; Juan Bautista Clouzet, $ 70.00; José Luis Rodríguez Souto, $ 20.000.00; Felicia Areco de Folle, pesos 10.000.00.
Administración Socios: Juan Bautista Clouzet y José Luis Rodríguez Souto, conjuntamente.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Proporcionalmente entre los socios.
Inscripción: Registro de Comercio número 174, F.o 616, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.jl.30.

ALCURI Y LOSCHAK LTDA.

Contrato privado del 9 de junio de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 250, folio 882, L.o 2 Contratos.
Socios: Enrique Loschak Caprio y Gustavo
Capital: $ 1:000.000.00, Aportado en partes iguales,
Víctor Alcuri.
Objeto: Venta de libros y artículos para el hogar, importación.
Plazo, Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12479 Jl.19-v.jl.30.

PIRBA LIMITADA

Contrato del 30|3|1971 inscripto con el número 18, Fs. 68|69 del libro 10 de Contratos de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Objeto: Explotación del Supermercado Central del Balneario Piriápolis.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Germán Felipe Barrán y Lilián Margarita Piria.
Administración: Germán Felipe Barrán.
Domicilio: Piriápolis.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12452 Jl.19-v.jl.30.

RENACIMIENTO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto registro N.o 263, F.o 928, Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Tapicería, importación, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
Socios: ALEJANDRO PRESTA FELICE y CARLOS JURI BOTTARINI.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12531 Jl.20-v.ag.2.

ALCALO LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1970, inscripto el 17 de diciembre de 1970 con el N.o 880, F.o 3.564 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TOMAS JULIO REICHMAN CASTRO, JULIO FERNANDEZ ALONSO y FELIX DANIEL LOPEZ CORTES.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12753 Jl.23-v.ag.5.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Por documento de 1.o de noviembre de 1970 inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 24 de mayo de 1971, EROL LUISSI, MARCOS TASSANO, JULIO C. TIZZE, WILMAN J. GRAMAJO, JUAN A. MONTAÑEZ y RICARDO LEITON cedieron a Juan Carlos Oyenard Areco doce cuotas de dicha sociedad, incluyéndose al cesionario dentro del Grupo B del Art. 6.o del contrato social.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12700 Jl.23-v.ag.5.

POLARIS S R L

Contrato privado de 24 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio N.o 249, F.o 878 vuelta, L.o N.o 2 de Contratos, el 25 de junio de 1971.

Socios: GUALBERTO RUIZ ESTELLANO y JAMES COATES ROVIRA.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: Fabricación e instalación equipos marinos e ingeniería electrónica.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12699 Jl.23_v.ag.5.

BORSA S. DE R. LIMITADA
Contrato privado 8 de junio de 1971.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 259, F.o 913, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS, RAUL CASSINELLI e ISMAEL PIMIENTA PORCAL.
Capital: $ 3.000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Explotación café, bar, pizzería, etc.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12693 Jl.23_v.ag.5.

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.374. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MORGAN para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12567 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 133.391. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca OXIVERME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.398 y 133.399. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — Con esta fecha, Adolfo Borkenztain ha solicitado el registro de la marca MULTIPUNTO para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12587 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.368. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

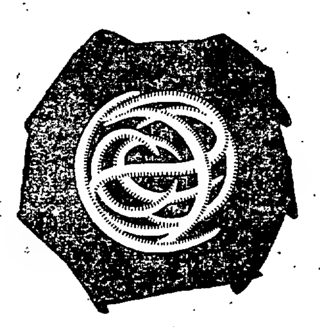
ACTAS N.os 133.325, 133.326 y 1.379. — Montevideo julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui) (Montevideo), solicita marca GUITAS, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12256 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.o 133.323, 133.324 y 1.378. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui) (Montevideo), solicita marca FOTO FLASH, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 133.296. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca STYRON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12232 Jl.13.v.jl.26.

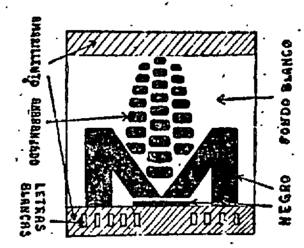
ACTA N.o 133.298. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. (Montevideo) solicita marca INVICTA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12234 Jl.13_v.jl.26.

ACTAS Nos. 133.365, 133.366 y 133.367. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Enrique Tato por "Fapesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca



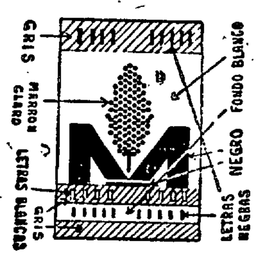
clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12767 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.387. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12730 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.416. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12765 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.418. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 12764 Jl.23_v.ag.5.

ACTA N.o 133.380. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Enrique Tato por Lucerna Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita marca CHATITAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12768 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.415. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Enrique Tato, por Warners S. A., (Montevideo), solicita marca RAGAZZA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12769 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.421. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita marca CHICLEFORT, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12766 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.385. — Montevideo, julio 15 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impero Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca LAS SATANICAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.370. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca LINEAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12458 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS Nos. 133.371, 133.372 y 133.373. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca IPANEMA, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12457 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.327. — Montevideo, julio 9 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DERMANATAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12442 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 1.380. — Montevideo, junio 9 1971. — Guzmán González Ruiz por Francisco Camaño Castro, Montevideo, solicita marca PUBLIPLAST, calse 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12443 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.328. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MELFERMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12444 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.306. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Juan Guyer, por Ciba S. A., (Suiza), solicita renovar marca ULTRAVON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12292 Jl.14-v.jl.27.

ACTAS N.os 133.358 y 133.359. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Efico S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12424 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.357. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12423 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.342. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIMSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 1.377. — Montevideo, julio 8 de 1971. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo) solicita marca TELETRUCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12366 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.329. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FRUGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12445 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.332. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca EXIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12446 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.297. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca DOWPER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12233 Jl.13_v.jl.26.

ACTA N.o 133.363. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca TYROPAQUE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12557 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.376. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo) solicita marca CAPERUCITA ROJA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12560 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.377. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12562 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.362. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12561 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.301 y 133.302. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — Con esta fecha Vamecar Limitada (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12548 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.394. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca REDUMENT, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12657 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca AKNOMEN para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12656 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.369. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12641 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.353, 133.354 y 133.355. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca UNIGLASS, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12388 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.343. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por La Candelaria S. A., (Panamá) solicita marca AMPLIBENZATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.29.

ACTAS N.os 1.383 y 1.384. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Fábrica de Calzados Santa Paula S. A. (Montevideo), solicita marca NEBULONI clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.399. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca LONGOPERIDOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12235 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.351. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cí.a, por Novo Industri A|S., (Dinamarca), solicita registrar marca DEPILOZYM, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 133.309. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca SANDITIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12236 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.310. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox, por Sandoz AG (Suiza) solicita marca FRIDERON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12237 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.314. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca P.P.B. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12238 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.315. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Billy Fox por Pinturas Inca S. A. (Montevideo) solicita marca PPB, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12239 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 133.331. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRINABOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12447 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.330. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NAVIZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12448 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.364. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca LIFT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12558 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.373. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca EXTAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12559 Jl.20-v.ag.2.

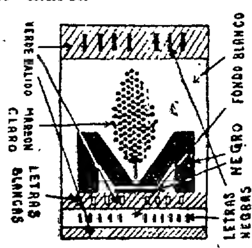
ACTAS Nos. 133.378 y 133.379. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca

JAPANOL

ジャパノール

clases 7 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12563 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.417. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12765 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.389. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca EKTAFOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12731 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.400. — Montevideo julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca CROMOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12732 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.401. — Montevideo, julio 19 de 1971. Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio (Argentina), solicita marca CROMOMUNDO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12733 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.402. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca VIDA Y COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12734 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.392. — Montevideo julio 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca BIOTANGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12719 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.384. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Liniers S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Car Rental System, Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12565 Jl.20-v.ag.2.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.625. — Montevideo, julio 8 de 1971. — Con esta fecha Juan Longo (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sifón distanciador para instalaciones de gas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12247 Jl.13-v.jl.26.

ACTA N.o 18.637. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA), solicita patente de invención para "Una aleación a base de aluminio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 18.639. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Quick Service Textiles Inc (E. U. América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva Pretina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12449 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.636. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo visualizador para sectores de ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12450 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18 631. — Montevideo, Julio 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía Sociedad Anónima por Institut Merieux (Francia), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una vacuna que permite inmunizar simultáneamente contra la brucelosis y la rabia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12451 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.645. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento de elaboración de te con sabor a limón" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12640 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 18.646. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Roncales S. A., (España), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo envase con cánula o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12717 Jl.23-v.ag.5.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Provisión. Elba 4174 a Electra López Busca. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Prometí vender comercio quiosco a Tomás y Ruth Lauterstein, calle Ituzaingó 1307 — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo julio de 1971. — MARGARITA CEJAS DIAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12724 Jl.23-v.ag.19.

Cedí mis derechos del hotel de Ituzaingó 1437 a José Ramón Spadaccino Longo ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VILARIÑO AMADO
25) $ 1.800.00 20|pub 12723 Jl 23-v.ag.19.

Ley N.o 1.904 — MODESTO MUIÑA y AMPARO LOSAS vendieron la mitad indivisa del comercio de café y bar de Avda. 18 de Julio 2151 a Héctor Valente. — Acreedores: Paraguay 1371 Esc. 401
25) $ 3.600.00 20 pub. 12698 Jl 23-v.ag.19.

Sucesiones de CARLOS STARICCO, DELIA RENEE STARICCO LAUNY, y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (3.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12228 Jl.13-v.ag.9.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2344 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891. Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1579 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6-v.ag.2.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Dias de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Gilsenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cedimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 19 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina — MIGUEL PORTEIRO BARRAN
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernández, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12307 Jl.14-v.ag.10.

Cedí mis derechos de la promesa compraventa del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9.904. — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl.14-v.ag.10.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146, bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402. — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

Con fecha 23|4|971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26.9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alicia López de Gómez, el almacén de doctor Luis P. Lenguas 1467. — Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA
25) $ 3.600.00 20|pub. 12129 Jl.9-v.ag.5.

Ley: 26 setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosaicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130 — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 5 de 1971. — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280.
Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1, Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira, Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12344 Jl.15-v.ag.11.

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295, Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata", Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Preliasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13-v.ag.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Iris Calandria de Carissimi, el almacén de Huascar 4039. — Acreedores al mismo. — JULIA BLANCO de LEMOS. — ELISEO LEMOS VAZQUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12128 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo Ofilco S. A., Río Negro 1354, Esc. 14 cedí todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café y bar "Las Cuartetas", al señor Daniel Luque Frugoni. — ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 24 de mayo de 1971. — JOSE VILLAR AÑON. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA.

25) $ 5.400.00 20|pub. 12692 Jl.23-v.ag.19.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer por contratación, los cargos de:

a) 2 Institutrices para preescolares, Departamento de Colonia; b) 2 Institutrices para preescolares, Departamento de San José; c) 1 Institutriz para adolescentes, Departamento de San José.

Asignación mensual: $ 14.050.00.

Bases e inscripciones: hasta el lunes 30 de agosto de 1971, en la Oficina de Concursos Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 31804 Jl.23-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20.1.1966, se ha presentado a este Registro el señor JONA LOV MENKES y SANTINA SARZANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Iseta, Motor N.o 501.646, Matrícula N.o 393.008, empadronado en Montevideo, N.o 173.174, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 5.000.00 10|pub. 12491 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 11 de mayo de 1971, el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, llama a concurso de méritos y oposición para proveer el siguiente cargo:

1 Auxiliar 3ro. de Laboratorio (para desempeñar tareas en el Laboratorio de Neuroanatomía Comparada), 24 horas semanales, asignación: $ 17.000.00 mensuales.

Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, (Avda. Italia 3318), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Los aspirantes podrán enterarse en la Administración de dicho Instituto de las bases y reglamentos que regirán este concurso.

Se requiere para la inscripción, la presentación de la credencial cívica, carnet de salud con menos de un año de antigüedad expedido por cualquier organismo competente del Estado y un completo administrativo.

El plazo de inscripción vence el día 31 de agosto del corriente año a las 12 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 31799 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALEJANDRO BENJAMIN ERGAS LEON, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, motor N.o 50.308, matrícula diplomática número 703 empadronado en Montevideo número 170.120, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12231 Jl.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE DI DONATO LIBERATORE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 2.751.039, Matrícula N.o 407.142, empadronado en Montevideo, N.o 180.992, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12357 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR GARCIA PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 918617, Matrícula N.o 251.397 empadronado en Montevideo, número 200.446, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12631 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO RIJO MOREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o 1740590, Matrícula N.o 191.033 empadronado en Montevideo, N.o 100.246, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12632 Jl.21-v.ag.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bottini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Sirl, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Arteharen, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.368 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lobantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdias, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 18|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Piriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 3|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311, Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daza, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11.65.
16.606 Felipe De León, 11|11.65.
16.608 Gregorio Fernández 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodriguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.

27) (C.C.) 60|pub. 31803 Jl.23-v.oct.18.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando Ub Olmedo dictada en los autos caratulados Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.**

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) **se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 543 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 21 de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta**

27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn 1.o-v.jn 30. Jul.21-v jul.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V-246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa, María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad", (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad", (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B. 162|971).

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos, señores Bartan y José Gugusian Quesejan, Artin Sinanian Keslan y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en m|á N.os 17.795 y 6.202), con una supeerficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José Ma Cordo, a los señores Victoriuo Iglesias y Roberto José Eira, ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $18.000.00 30|pub. 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A|368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalia, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-66| 1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam", (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay, N.o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY. "Rescisión de contrato", (C 1.607|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA. Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Raquel Caviglia de Piquerez c|. MERCEDES MARTINELLI y Otra, "Desalojo" N.o 268|971, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Inocencia y Mercedes Martinelli y a cualquier otra persona que pueda tener interés en este juicio. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. — Escribana, Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) $ 2.000.00 10|pub. 11473 Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ, LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO. "Investigación sumaria de Paternidad", (C 1.278), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María contra Darriulat Nubia". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 8348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad". (Ficha B N.o 2.818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos, de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI, "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21.v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco-Alfonso Moreira y Julio López c|. ALBERTO SUAREZ "Infracción Aduanera" (Ficha F.|138|1968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alberto Suárez para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31543 Jl.21v.ag.3.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: FISCO, RAUL ROMANIELLO y OTROS. "Denuncian la incautación de una camioneta marca Chevrolet (chapa número 11.44.18), con cinco bolsas de harina" (Ficha F.|106|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alcides Ocanha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31544 Jl.21-v.ag.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Fisco-Nicomedes Peña y Otros c|. JUAN CARLOS CASTRO GARCIA "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31542 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo). (Ficha F|106|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lindolfo Silva (hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 31541 Jl.21-v.ag.3.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos o sucesores de MARIA FIDELCINA ARAUJO (Ficha A|142|1971), para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia, le ha iniciado Nair Brigida Araújo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 11387 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural", (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Alejandro Vico y otros c| OCTAVIO SILVA y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha F|82|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 31545 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO. "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesación de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

CLAUSURA
Se hace saber que el 31 de mayo de 1971, clausuramos la panadería "San José de Mayo", ubicada en la calle Américo Vespucio s|n. (El Dorado). Las Piedras. — Acreedores presentarse Rivera 641. Las Piedras. — Ley; 26| XII|1904. — LUCIANO LOPEZ. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
27) $ 3.600.00 20|pub. 12154 Jl.9-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

CESION
Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio. Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.
27) $ 1.800.00 20|pub. 11684 Jl.2-v.jl.29.

SUCESION RUFINO ALONZO
Por disolución parcial sociedad de hecho Tienda y Anexos "Sucesión Rufina Alonzo". Solís de Mataojo. 2.a sección judicial Lavalleja, retiro socia Elida Alonzo de Sierra y administrador Pedro Kennet Sierra.
Acreedores presentarse en comercio calle Fabini y 18 de Julio. Solís.
27) $ 3.600.00 20|pub. 11582 Jn.30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por documento privado de fecha 17|V|70, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 39, F.o 144 libro 2 de contratos, los señores Francisco Miguel Ardoino, Walter Simo, Nicolás Crudo y Juan Jorge Fitipaldo, cedieron a los señores Sarkis Gagosián, José Gentile, Alfonso y Blás Monzillo Monzillo, Antonio Giordano, Ciro Angel Marino, Pedro Luciano Gentile, Manuel Estévez, José y Blás Monzillo Del Negro, sus cuotas partes en la sociedad "Agro Frutícola Uruguaya Ltda.".
27) $ 4.000.00 10|pub. 12360 Jl.16-v.jl.29.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA Y ELECCIONES
Se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 de agosto, con el siguiente orden del día:
1) Informe de la comisión fiscal; 2) Memoria y balance anual; 3) Aumento de la cuota social; 4) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Primera citación a las 14.30 y segunda a las 15.30 horas.
Asimismo se convoca para el acto eleccionario que se realizará el día 18 de agosto, de 14 a 18 horas, para determinar los miembros de la comisión directiva y comisión fiscal por el período 1971|73. Ambos actos se realizarán en nuestra sede de Cuareim 1215. — Montevideo, julio de 1971. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.100.00 3|pub. 12721 Jl.23-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE DIPOLITO o DI POLITO RUBINO de GAMBETTA o GAMBETA (Ficha E|1.000.971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12777 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT o CURT STINGL WEISL (Ficha E|2.582.970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12783 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA QUIHILLIRY (Ficha E|994|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12782 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALOISIA SCHIER de SCHOTTL (S. 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11477 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA BACIGALUPI (F|344|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12784 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN MANUEL FERNANDEZ DIAZ (F|316|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12786 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO FABINI OROÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12785 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DESIDERIO (A|102|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12790 Jl.26_v.ag.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAFAEL ARDOINO (A|452|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12788 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO TORRES (S|383|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12775 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MUIÑO (S|157|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12776 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO BENTANCOR VIZCAINO, (S. 129-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.560.00 10|pub. 11479 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MEDERO DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11933 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA DIZ de CESTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11706 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GARCIA da ROSA (A|115|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLA AGRESTA (Ficha A|805|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11808 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN OLIVEIRA o DE OLIVEIRA (F. 229|71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11939 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ VAZQUEZ (F|195|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12787 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO COSTA VILLARRUBI (A|239|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12789 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PACHECO de CRISTIANI o CRISTIANO (A|451|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12791 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA LAUREIRO de CARZUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12772 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GOMEZ de ICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Maldonado, 6 de julio de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12368 Jl.26_v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINS o MARIA CELIA OSORIO u OSORIO de MARTINS o de MARTINEZ o MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINEZ o ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12779 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN

DESIDERIO RODRIGUEZ; OSILIO u OXILIO u OSCILIO RODRIGUEZ y JOVITA PEREIRA o JOVITA LEAL PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12780 Jl.26_v.ag.6.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio de fecha 23 de julio de 1971, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 3 de agosto de 1971, a la hora 20, en el local sito en la Avda. Joaquín Suárez 3533, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe de fecha 2 de julio de 1971, del señor Jaime Fraga y su actuación como Director; 2.o) Consideración del proyecto de ampliación de Reglamentación Interna; 3.o) Solicitud de socios, de fecha 27 de enero de 1971; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, julio 23 de 1971. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 12811 Jl.26-v.jl.26.

CELOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1970 (Arts. 10 y 15); 2) Retribución a Directores y destino del saldo del resultado obtenido; 3) Designar Directorio para el ejercicio 1971 (Artículo 5).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras, antes del acto de la asamblea (Art. 11). — El Directorio.
3) $ 700.00 1|pub. 12801 Jl.26-v.jl.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA y BOCKSBERGER, ENRIQUE, (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12044 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges IGNACIO ARTIGAS PEREZ CABRERA e ISABEL ALBA QUINTELA ALVAREZ, (V|115|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12794 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SCHILIS y CLARA WERBA, (Ficha D|663), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Julio Mala, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12793 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 11346 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA MILICH y HOMERO CABRERA (por auto de 28|5|71). (Ficha B|559|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12792 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERMUDEZ GEIDO, CELIA con DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 829|970), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Domingo Celestino Calcerrada Gutiérrez y doña Celia Bermúdez Geido, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12773 Jl.26-v.ag.20.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a la firma Botocatu S. A., para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha octubre 22 de 1969, dictada en el expediente N.o 884, Inc. 4118, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, julio 19 de 1971.
8) (C.C.) 1|pub. 31813 Jl.26-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES

Concurso de precios

Listín N.o 42

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería, Bazar y Menage, Barraca de Construcción, Barraca de Madera, Barraca de Hierro, Vidrios, Electricidad, Rep. Automotores, Goma en Plancha, Máquina de Sumar, Cámaras, Papelería e Imprenta, Tienda.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 30|7|71 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31812 Jl.26-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO 1871 - 1971

Licitación pública N.o 956

Toma y tubería de la ciudad de Carmelo

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 31 de agosto de 1971 a la hora 15 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 2.200.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1,pub. 31811 Jl.26-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de la Vivienda

Erradicación de "Cantegriles", Alojamientos Transitorios.

Unidades de Habitación N.o 2 y N.o 3, Casavalle y Cerro Norte, Br. Gral. Aparicio Saravia y San Martín, calle Haití y Cont. Chile.

1.080 Alojamientos.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Vivienda (9.o piso del Palacio Municipal). Valor de los recaudos, pesos 10.000.00 (diez mil pesos).

Apertura de las propuestas: 13 de agosto de 1971 (hora 17).

Esta obra se licita de acuerdo con la aprobación de la Dirección Nacional de la Vivienda, integrando el Plan Nacional de Vivienda, en desarrollo con los recursos provenientes de la Ley Nacional de Vivienda. — Montevideo, julio de 1971.
12) (C.C.) 1|pub. 31815 Jl.26-v.jl.26.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 48|971

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 400 pares botas de goma y 23 sacones de cuero, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo) del Palacio Municipal, en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de agosto del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda convocatoria el día 13 de agosto del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31814 Jl.26-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 22|971

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 23, Tramo Ismael Cortinas, Trinidad del Kmt. 150 al Kmt. 203, Dpto. de Flores".

Los pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 20 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31809 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 25, Tramo Young-Algorta del Kmt. 30 al Kmt. 68.800, Dpto. de Río Negro".

Los pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 19 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 4 o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — Montevideo, 20 de julio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 27, Tramo Vichadero - Motrones, del Kmt. 562.10 al 19.275 incluyendo el Puente sobre el Arroyo Seco".

Pliegos de condiciones en el Dpto. H. Estudios. 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 23 de agosto de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. P. 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 26 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31808 Jl.26-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación Pública para la impermeabilización de techos de la Escuela Industrial de Rosario a efectuarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de esta Institución sito en la calle Arenal Grande 1614, el día 20 de agosto de 2971, a la hora 15.30 en primer llamado y a la hora 16.30 en segundo llamado.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser retirados en dicho Departamento de Arquitectura en el horario de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.
12) $ 400.00 2|pub. 12205 Jl.26-v.jl.27.

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para la impermeabilización de techos en la Escuela Industrial de Florida a efectuarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de esta Institución sito en la calle Arenal Grande 1614, el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15 en primer llamado y a la hora 16 en segundo llamado.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser retirados en dicho Departamento de Arquitectura en el horario de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.
12) $ 400.00 2|pub. 12804 Jl.26-v.jl.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 26 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MARTIN JAVIER, 23 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado Paysandú 1540 y LILIAN BERNADETTE RIVERON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1540 bis, Apto. 3.

4.a Sección

JOSE RICO 60 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1098 y MARIA ELENA FILIPPINI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1098.
EDUARDO ADOLFO DI LANDRO, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Río Branco 1229, Apto. 4 y LILIAN RITA BATLLE, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Río Branco 1229.
OSVALDO ERRICO, 29 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Río Negro 1192 y MARIA MARTHA SOSA, 29 años soltera oriental, domiciliada Río Negro 1192.
JULIO PEDRO CERVIÑO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Andes 1224 y ELVIRA FRUGONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1224.

5.a Sección

ARMANDO OMAR COZZOLINO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Vázquez 1024 y ELIDA SUSANA ALCOBA, 29 años divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1024
GERMINAL HERNANDEZ, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Maldonado 1685 Apto. 8 y ANA MARIA BENEJAM, 23 años soltera, experta en belleza, oriental, domiciliada Maldonado 1685, Apto. 8

7.a Sección

LUIS EDUARDO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 2013, bis y GLADYS GLORIA VELAZCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2013 Apto. 5

9.a Sección

RENZO SARTI 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pantanoso 4661, Apto. 1 y LILIANA ROCIO ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4610

10.a Sección

JOSE RIVERO de los SANTOS, 46 años, viudo pintor, oriental, domiciliado Etna 6019 y MODESTA OLIRA COLMAN, 40 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental, domiciliada Etna 6019.
EDGAR ISIDORO DUGLIO, 23 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Valencia 2020 y GLORIA MARINA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011.
CLAUDIO JIMENEZ, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado San Nicolás 1342 y SARA BATRIZ ARBULO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Naga 5844

15.a Sección

RUBEN FRANCISCO DECUADRA 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro F. Berro 626 y MIRTHA DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 626.
JULIO FERNANDO FONTENLA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis de la Torre 996 y ANA MARIA ROHRDANZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2480.
ARIEL ADOLFO BANDA, 33 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Tomás Garibaldi 2308, Apto. 501 y ALICIA EMILIA IGLESIA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tomás Garibaldi 2308, Apto. 501.
JUAN TOMAS ALVAREZ, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3127 y MANOLA MARTA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

18.a Sección

ROLANDO DANIEL ACHE, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363, Apto. 2 y MARIA LAURA NICOLA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Brito del Pino 1363, Apto. 2

20.a Sección

LUIS ABELARDO CALTIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4637 y GRACIELA ELSA ALVAREZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4637.

21.a Sección

WASHINGTON GRANADA AMARO, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Haig 4141 y DELIA JOSEFA VIDELA SANTIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4141.
FRANKLIN ROOSEVELT GAMOU, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Ariel 4646 y LILIAN HARAN CELI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ariel 4646.
BRUNO MAZZARELLA, 29 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Bernardo Susviela 4177 y MARIA TERESITA MELGAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4177.
JULIO RAMON ESPAGNOLO, 43 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Mariano Sagasta 231, bis y MIRTA HAYDEE MEDERO, 44 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 231 bis.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VEGA, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4114 y ANA MARIA MISPIACEGUI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín N.o 4114 bis.

24.a Sección

LEONEL ROBERTO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1813, Apto. 3 y LUISA ALBERTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Estivao 1665, Apto. 1.
HUGO DE LEON, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cavour 3143 Apto. 4 e ISABEL DA SILVA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cavour 3143, Apto. 4.
14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra sucesión de PEDRO PIEDRABUENA, "Prescripción adquisitiva", (Letra C, N.o 262, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Pedro Piedrabuena; a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero; a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo s|n., manzana 47, padrón 228, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien, linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN NICOLAS CARAMVALIS PERNA, pues donde dice F.o 450), pués donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis", donde dice "Nicolás Caraballo", debe decir "Nicolás Caramvalis" y donde dice "Irena Carmallú", debe decir "Irene Karmazou"; b) La de nacimiento de ELENA CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Nicolás Caramballis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; c) La de nacimiento de NICOLAS TEODORO CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Caramvalis"; d) La de nacimiento de JUAN CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Caramvalis"; e) La de nacimiento de MARIA RENEE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; f) La de nacimiento de JORGE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carampalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; g) La de nacimiento de SOFIA MERCINA CARAMVALIS PERNA, donde dice Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; h) La de nacimiento de PARASCO JOSE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; i) Las de nacimiento de OLGA MARIANA y ESTRATI LUIS CARAMVALIS PERNA, pues en ambas donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31681 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ULISES ABELENDA COTELO, (V|130|971), pues donde dice "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de José Abelenda" y donde dice "que es nieto por línea paterna de (puntos suspensivos)" debe decir "nieto por línea paterna de Carmen Abelenda". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31685 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN FERREIRA MAGNA, (Ficha B 39|1970), en el siguiente sentido: Donde el apellido materno figura como "Manos" y del abuelo materno de la misma forma, debe decir en ambos casos "Magna". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12778 Jl.26-v.ag.13.

20—Remates

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Chiancone, Ernesto contra BENKENDORF, ALEJANDRO. Juicio ejecutivo", (F. A. 507|69), se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle 26 de Marzo 1368, se procederá por el martillero señor Eduardo I. Corbo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión, marca "Studebaker", modelo 1962, matrícula J.27.724, padrón N.o 2.104. Base: $ 600.000.00.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, así como la comisión del rematador y demás gastos que se originaren. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se hace constar, que el título ejecutivo que originó el juicio, es un cheque sin fondos. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 10|pub. 12819 Jl.26-v.ag.6.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Carracedo, José Antonio contra CARLOS ANTONIO y MANUEL FRANCISCO TRIGO BOEDO y otros Ejecución hipotecaria" (Ficha A-2047|1970), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Néstor Rossi, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.489, que según el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932, inscripto en Dirección General de Topografía el 19 de los mismos, tiene una superficie de 291 mts. y 55 dms. con 8 mts. 33 ctms. por el Sureste de frente a la calle José B. Freire (antes Lunarejo N.o 151).
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 12431 Jl.26-v.ag.13.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Araújo, Alfredo Omar y Arturo Martínez con CARMELO ALEMAN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 333|1970), se hace saber que el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho y presidida por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras, sin construcciones —en un solo lote— situadas en el paraje conocido por "La Higuerita", zona suburbana de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: I) Fracción empadronada con el N.o 3.042 (antes 235 en mayor área), compuesta de una superficie de 7.373 metros; II) Fracción empadronada con el número 1.360 (antes 235 en mayor área) constando de una superficie de 1 Há. 4.757 metros 62 decímetros; y III) Fracción empadronada con el N.o 235 compuesta de una superficie de 3 Hás. 4.640 metros.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, junio 17 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 7.200.00 15|pub. 12806 Jl.26-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COIMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de diciembre de 1970.
Socios: HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIRANO, SUSANA MARGARITA VIGNALE PESQUERA y SERRANA ISABEL VIGNALE PESQUERA.
Objeto: explotación, ejecución, proyecto, dirección, contratación, realización de obras de construcción.
Domicilio: Coimbra 5910, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00, aportados así: Vignale Peirano, $ 80.000.00, y Vignale Pesquera $ 10.000.00 cada una.
Administración: Vignale Peirano.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 181, F.o 629 v. L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12682 Jl.26-v.ag.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 133.407 y 133.408. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg, por Benigno Vizoso, (Montevideo), solicita marca EXITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12810 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.300. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Casa Cardelino S. A., (Uruguay), ha solicitado renovación de la marca INTERNACIONAL, para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12809 Jl.26-v.ag 6.

ACTA N.o 133.381. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca DOLLY PEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12799 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GARGANTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12800 Jl.26-v.ag.6.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL ANGEL MACHIN CANO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet", motor N.o AFR298555, matrícula N.o 442.876, empadronado en Montevideo, N.o 91.276, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 12807 Jl.26-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica a la Q. F. Olga Castrillejo, que el Consejo de la Facultad, en sesión del día 27|5|71, resolvió: "Solicitar asesoramiento a la División Jurídica de la Universidad, sobre el petitorio formulado por las Q. F. Yolanda Costa, Olga Castrillejo, Elvira Cañón, Dolores Navarro de Fulgueral y Omiti Bacchione, en relación con la reelección en sus respectivos cargos". 2) Prorrogar sus respectivos mandatos en los cargos que ocupan, hasta tanto el Consejo se expida sobre la situación planteada, y no más allá del 31 de diciembre de 1971.
Se notifica a los doctores Dinorah Castiglioni y Luis Cazabán, de la resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 20|5|71: "1) Aceptar la renuncia de la doctora Dinorah Castiglioni al cargo de Asistente Clínico Cirujano del Departamento de Emergencia, a partir del 19 de abril de 1971; 2) Designar al suplente respectivo, doctor Luis Cazabán, para ocupar el cargo citado, con carácter interino, hasta la provisión por concurso, y no más allá del 28 de febrero de 1972".
27) (C.C.) 1|pub. 31805 Jl.26-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Secretaría
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de Facultad, del 13 de julio de 1971, se abre la inscripción para la presentación de aspiraciones para la provisión definitiva del siguiente cargo:
1 cargo de Oficial de Servicios Generales, Cargo N.o 73, (Rubro 2, Categoría V, Escalafón 90, Grado 2), 42 horas, $ 26.750.00.
La provisión del cargo, se hará mediante concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios del grado 1 del escalafón 90, con una antigüedad mayor de 2 años en dicho grado.
En el momento de la inscripción, deberán presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Certificado de Enrolamiento, Certificado de Jura de la Bandera y Carnet de Salud.
Plazo de presentación: 31 de julio de 1971, a las 11 horas.
Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 con timbres de Biblioteca de $ 20.00 y tres copias en papel simple a los que se adjuntarán los certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, (Avda. 18 de Julio 1824, primer piso), de lunes a viernes, de 9 a 11 horas. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31807 Jl.26-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de:
1 Asistente de Edafología, 40 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 11 de agosto de 1971, hora 11.
Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:
1 Ayudante de Biometría, 12 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 11 de agosto de 1971, hora 11.
Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de:
1 Jefe de Sección (Producción Animal), Esc. de Práctica de Cerro Largo.
1 Jefe de Sección (Producción Vegetal), Esc. de Práctica de Cerro Largo.
Cierre de inscripciones: 23 de agosto de 1971, hora 11.
Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal, Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado de Jura de la Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica, deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
Los aspirantes a los cargos de Asistente, así como de Jefe de Sección, deberán presentar en triplicado, una relación de méritos, títulos, antecedentes y trabajos realizados.
Bases e informes: a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31806 Jl.26-v.jl.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FRONTAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: "FRONTAL S. A. Aumento de Capital" (Ficha 1.599|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FRONTAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "FRONTAL S. A.", por reforma de Estatutos. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta, en su local de la calle Andes 1477, a las 14 y 45 horas se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de FRONTAL S. A. Se deja constancia que se realizó la convoca-

toria correspondiente ante la Inspección General de Hacienda con fecha 29 de julio de 1970. asistiendo como representante de la misma el señor Julio C. Calasso.

Con la asistencia de los accionistas detallados a folios 12 del libro respectivo y que representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, se da comienzo al acto pasándose a la consideración del único punto del orden del día que expresa: 1.o) Reforma de Estatutos por aumento de capital. Se resuelve por unanimidad que el artículo 5.o de los Estatutos Sociales quede redactado así:

"Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de pesos 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos) moneda nacional".

Se autoriza para gestionar la aprobación e inscripción de la reforma al contador Miguel Rozemblum y|o señorita Cristina Wilinski.

Siendo las 15 horas y aprobándose por unanimidad lo actuado se levanta la sesión. Asistencia de accionistas: señor Mardoqueo Gejler: $ 2.500.000.00, 6 votos; señor Moisés U. Gejler: $ 2.500.000.00; 6 votos: $ 5.000.000.00, 12 votos. — M. Dejler (C. I. 430.254). — M. Gejler. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas de fecha 7 de agosto de 1970 con una firma que dice: J. Galasso.

Es testimonio de su original que he tenido a la vista. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Rafael Stawsky. — Un sello que dice: Rafael Stawsky, Escribano.

Testimonio. — Expediente 47|71. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Señor Juez: justificado que sea el cumplimiento dado a la exigencia impuesta por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Vigencia Anual), esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada modificación del artículo 5.o del estatuto de FRONTAL S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 4 de agosto de 1970, según testimonio notarial glosado a folios 18. — Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez. — Subjefe de División (I): Carlos R. Buono. — Contador Carlos R. Buono. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 625. — Entrada: 16 de marzo de 1971. Salida: 17 de marzo de 1971. — Señor Juez: con la salvedad establecida por la Inspección General de Hacienda a folios 27, puede aprobarse la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5.685. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma realizada, decretándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese: háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. Honorarios $ 20.000. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen agregados a fojas veintisiete, veintisiete vuelto, treinta y treinta vuelto, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "FRONTAL S. A. Aumento de capital" (Ficha 1.599|1970), haciéndose constar que la providencia número cinco mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Rafael Charlo Olivera. — Un sello que dice: Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 8 de junio de mil novecientos setenta y uno a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 174 al Folio 678 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.

$ 32.370.00 — 1|pub. — 12796

LAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que LAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría podrá resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o.o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer director y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casado, y Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Bs. Aires 484, Esc. 21, fundadores de LAL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Montevideo, 28 de abril de 1971. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de LAL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 5.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 18 de junio de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de junio de 1971, con el número 209 al folio 843 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de junio de 1971.

$ 9.000.00 1|pub. — 12802.

SANTA MARGHERITA LIGURE S. A.

(Inscripción N.o 42.591)

Colonia 857 - P.o 1 - Ap. 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	20[illegible].750 95
Inmuebles		817 616.09
Deudores	"	5.032 125.72
Muebles y Utiles	"	36.000 00
	$	6.991.492.76

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	124 000.00
Hipoteca a pagar	"	175 204.73
Acreedores Fiscales	"	1.197 276.00
Capital integrado	"	500 000.00
Fondo de Reserva	"	140.854.42
Pérdidas y Ganancias	"	4.738.875.47
Fondo de Amortización	"	115.282.14
	$	6.991.492.76

Estado de Pérdidas y Ganancias comprendido entre el 1.o de diciembre de 1969 y el 30 de noviembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	3.945.186.00
Intereses	"	300.000.00
Reintegro de Gastos	"	103.958.27
	$	4.349.144.27

Pérdidas —

Gastos Generales	$	261.159.25
Fondo de Amortización	"	10.806.80
Reparaciones	"	72.598.45
Impuestos	"	1.788.297.00
Seguros	"	18.000.00
Comisiones	"	156.773.12
Honorarios	"	55.000.00
Aporte Jubilatorio	"	9.364.60
	$	2.371.999.22
Utilidad del ejercicio	"	1.977.145.05
	$	4.349.144.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 33 del Libro de Inventarios certificado el 8 de mayo de 1960.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 11374.

NUMA PESQUERA S. A.

(Inscripción N.o 16.615)

Cno. de la Redención 7658

Estado de Situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Bco. La Caja Obrera	$	301.289.00
Bco. de la República	"	16.031.00
Bco. de Londres	"	30.142.00
Caja	"	32.742.73
Cuentas corrientes	"	5.435.696.33
Almacenes Melilla	"	588.193.00
Almacenes Progreso	"	220.898.00
Envases	"	570.754.13
Haciendas	"	55.100.00
Moneda extranjera	"	35.500.00
Títulos y acciones	"	139.777.60
Cascos y toneles	"	58.760.92
Colmenas	"	44.044.00
Inmuebles ap. Colonia 1422	"	375.308.07
Inmuebles prometidos en compra	"	7.500.000.00
Inmuebles mejoras	"	1.650.882.53
Inmuebles tierras	"	776.180.95
Muebles y útiles Melilla	"	63.629.20
Muebles y útiles Progreso	"	8.770.59
Plantaciones y cultivos Melilla	"	1.107.931.00
Plantaciones y cultivos Progreso	"	529.079.05
Vehículos	"	157.870.46
Maquinarias y herramientas	"	6.240.960.86
Acciones a emitir	"	3.300.000.00
	$	29.239.541.42

Pasivo —

Dividendo	$	2.210.000.00
Documentos a pagar	"	6.511.198.00
Seguros a pagar	"	180.250 00
Acreedores p. compra de inmuebles	"	5.100.000.00
Capital integrado	"	1.700.000.00
Reserva estatutaria	"	610.999.10
Reserva para amortizaciones	"	741.149.78
Reservas varias	"	1.296.283.85
Utilidad ejercicios anteriores	"	1.147.579.66
Utilidad del ejercicio	"	6.442.081.03
Capital autorizado	"	3.300.000.00
	$	29.239.541.42

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio del 1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

Aguinaldos	$	492.958.50
Aportes jubilatorios	"	123.338.37
Combustibles y lubricantes	"	377.092.00
Curaciones	"	2.897.777.50
Donaciones	"	6.000.00
Fletes	"	3.068.075.50
Fdo. Nacional de Vivienda	"	71.590.00
Gastos de almacenaje	"	3.176.618.50
Gastos de clasificación	"	2.326.752.35
Gastos de inmuebles	"	183.807.22
Gastos de vehículos	"	43.178.00
Gastos varios	"	556.122.10
Honorarios profesionales	"	280.000.00
Impuestos	"	856.635.40
Impuestos Municipales	"	276.771.00
Intereses	"	851.322.81
Licencias y feriados pagos	"	301.021.50
Locomoción y viáticos	"	388.100.00
Luz eléctrica y teléfonos	"	379.704.30
Material de escritorio	"	31.934.20
Reparación de maquinaria	"	382.724.39
Reparación de vehículo	"	147.197.20
Seguros	"	315.398.00
Sueldos y jornales	"	6.351.564.50
Timbres, sellados y teléfonos	"	319.437.00
	$	24.205.420.34
Utilidades del ejercicio	"	6.442.081.03
	$	30.647.501.37

Ganancias —

Ventas Melilla	$	16.508.839.93
Ventas Progreso	"	13.501.172.47
Ventas de leche y varios	"	237.617.62
Alquileres	"	102.456.00
Venta activo fijo	"	273.005.35
Haciendas	"	24.410.00
	$	30.647.501.37

Distribución de Utilidades

Utilidades Ej. 1970|71	$	6.442.081.03
Fondo reserva estatutaria 5 o|o	"	322.104.00
Directorio y Síndico 12 por ciento	"	773 050.00
	$	5.346.927.03
Dividendo 175 o|o sipesos 1.700 000.00	$	2.975.000.00
Reservas varias	"	2.371.927.03
	$	5.346.927.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 4 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anó-

nimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 449 y 450 al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial".

$ 8.080.00 — 1|pub. — 11382.

AGENCIA AMERICANA DE AVISOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.644)

Ejido 1341 - P.o 1

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	78.195.72
Deudores Varios	"	8.667.820.78
Muebles y Utiles	"	973.197.05
Acciones a Emitir	"	50.000.00
	$	9.769.213.55

Pasivo —

Acreedores Varios	$	8.360.495.35
Capital y Reservas	"	1.020.686.45
Capital Autorizado	"	50.000.00
Utilidades anteriores	"	185.507.12
Utilidad del ejercicio	"	152.524.63
	$	9.769.213.55

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Producido total	$	21.023.212.18

Pérdidas —

Costo de Servicios	$	15.923.646.25
Ret. al personal y C. Sociales	"	3.329.950.49
Gastos Generales	"	779.901.29
Gastos de Locomoción	"	33.156.74
Interés. y Descuentos	"	621.352.10
Impuestos	"	9.351.95
Alquileres	"	106.649.82
Pérdida del ejerc. 1965	"	66.678.91
Utilidad del Ej.	"	152.524.63
(A Fondo de Reserva)	$	21.023.212.18

Aún no han sido considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado el 30 de agosto de 1962, foja 67.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 11412.

AGENCIA AMERICANA DE AVISOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.644)

Ejido 1341 - P.o 1

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	479.487.77
Deudores Varios	"	13.639.616.72
Muebles y Utiles	"	1.395.588.43
Acciones a Emitir	"	50.000.00
	$	15.561.692.29

Pasivo —

Acreedores Varios	$	13.918.622.31
Capital y Reservas	"	1.863.929.16
Capital Autorizado	"	50.000.00
Utilidades anteriores	"	338.031.75
Utilidad del ejercicio	"	291.109.70
	$	15.561.692.29

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Producido total	$	5.417.699.98

Pérdidas —

Sueldos	$	2.077.533.59
Leyes Sociales	"	996.997.49
Alquileres	"	70.322.90
Amortizaciones	"	139.558.00
Deudores Varios	"	6.000.00
Indemnizaciones	"	108.100.26
Impuestos	"	15.976.00
Intereses	"	316.924.63
Locomoción	"	38.478.90
Gastos Grales.	"	1.356.697.67
Utilidad del ejercicio	"	291.109.70
	$	5.417.699.98

Aún no han sido considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado el 30 de agosto de 1962, foja 64.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 11413.

PELAMERIO S. A.

(Inscripción N.o 4.668)

Treinta y Tres 1374

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	688.53
Banco República	71.160.04
Banco de Londres	4.340.445.80
Mercaderías	1.773.841.00
Vehículos	800.000.00
Consignaciones	2.832.000.00
Importaciones	591.077.00
Imp. ventas y Serv.	60.526.00
Muebles y útiles	105.710.00
Deudores	7.989.293.61
	18.564.741.98

Pasivo —

Capital Integrado	250.000.00
Caja de Jubilaciones	220.939.00
Pérdidas y Ganancias	9.508.391.99
Utilidad del Ej.	7.247.003.99
Acreedores	1.338.407.00
	18.564.741.98

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

	$
Seguros	8.844.00
Timbres y sellados	1.035.173.00
Caja de Jubilaciones	478.969.12
Gastos generales	374.831.87
Ute	36.175.10
Honorarios	107.600.00
Sueldos	1.472.299.38
Gtos. de propaganda	390.000.00
Gtos. de locomoción	180.345.70
Asignaciones Fam.	238.376.64
Alquileres	160.000.00
Impuestos	1.429.096.20
Gtos. de enseñanza	1.100.000.00
Util. del ejercicio	7.247.003.99
	14.258.715.00

Haber —

	$
Ventas	14.258.715.00
	14.258.715.00

Distribución de Utilidades

Las utilidades se distribuirán de acuerdo a la integración de las acciones de esta Sociedad.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Inventario folios 72 al 74, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de octubre de 1946.

$ 5.200.00 — 1|Pub. — 11375

DURON S. A.

(Inscripción N.o 117.673)

Av. Garzón 2017

Estado de Situación al 30 de junio de [illegible]

Activo —

Caja y Bancos	$	302.204.54
Deudores Varios	"	999.853.25
Mercaderías	"	1.526.907.00
Herr. y Mold. Taller	"	13.303.38
Muebles, Ut. e Instalac.	"	113.895.81
Gtos. de Constituc.	"	12.550.00
	$	2.968.713.98

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.274.919.98
Acreedores Fiscales	"	207.635.90
Imp. Ventas (A pagar)	"	4.267.13
Sueldos a pagar	"	21.204.00
Capital Integrado	"	345.100.00
Ut. Ej. Anteriores	"	133.226.12
Fdos. de Reservas	"	733.568.11
Goce Licencia	"	57.410.00
Utilid. Ej. 68|69	"	159.720.24
Amortizaciones	"	31.661.50
	$	2.968.713.98

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Mercaderías	$ 4.366.446.50
Impuestos	" 114.901.00
Gtos. Varios	" 590.908.09
Sueldos y L. Sociales..	" 653.891.75
Utilid. Ej. 68|69	" 159.720.84
	$ 5.885.868.18

Haber —

Mercaderías	$ 5.880.060.53
Ints. y Dtos.	" 361.65
Bonif. s|Imptos.	" 5.446.00
	$ 5.885.868.18

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aún no fueron tratados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fol. 66 del Libro Inventario.

$ 4.080.00. — 1\|pub. — 11393.

SILOCAR S. A.

(Inscripción N.o 108.096)

18 de Julio 1474

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	1.338.768.68
Bancos Cta. Cte.	172.737.40
Inmuebles en Constr. .	48.087.675.25
Gastos de constitución	22.400.00
Caja de Asig. N.o 23	19.000.00
Pérdidas Ej. 1970 ...	611.514.90
	50.252.088.23

Activo —

Acreedores varios ...	4.489.845.51
Acreedores por I. P. en Vta.	40.720.902.00
Capital integrado ...	3.000.0000.00
Utilidad Ejs. anteriores	2.027.180.72
Amort. Gtos. de constitución	14.160.00
	50.252.088.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

	$
Utilidad por Vta. inmuebles	290.330.00
Bonif. fiscales	12.945.00
Pérdidas Ej. 1970 ...	611.514.90
	914.789.90

Pérdidas —

	$
Gastos generales ...	680.295.50
Impuestos	189.322.00
Gastos comunes	12.851.00
Bco. de Prev. Social .	9.681.40
Gastos de Constr. ...	22.640.00
	914.789.90

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1963.

$ 3.840.00 — 1\|Pub. — 11420

HERTZ S. A.

(Inscripción N.o 24.329)

Avda. Uruguay 1587 Bis

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$ 14.103.00
Banco Comercial	" 15.168.00
Mercaderías	" 22.432.00
Caja de Jubilaciones ...	" 147.136.00
Caja de Asig. 17	" 5.918.00
Muebles y útiles	" 39.300.00
Herramientas	" 27.475.00
Garantía de alquileres .	" 1.000.00
Permiso UTE	" 500.00
	$ 273.032.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 91.050.00
Chamsec	" 9.851.00
E. Alvarez, Cta. especial	" 55.360.00
Capital integrado	" 25.000.00
Utilidades a distribuir .	" 33.570.00
Utilidad del ejercicio ..	" 58.201.00
	$ 273.032.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$ 45.481.00
Alquileres	" 18.000.00
Sueldos	" 228.795.00
Mercaderías	" 308.475.00
Leyes sociales	" 126.768.00
Resultados del ejercicio	" 58.201.00
	$ 885.720.00

Ganancias —

Instalaciones	$ 885.720.00
	$ 885.720.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 15 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 215 y 216 del libro de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1951.

$ 4.000.00 — 1\|pub. — 11378

BRIDGE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 40.717)

Mendoza 2656

Balance General del 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Activo —

	$
Caja	1.225.947.65
Bancos	3.806.967.20
Deudores varios	8.957.730.24
Docum. a cobrar ...	7.809.418.49
Acciones y valores ..	66.111.40
Mat. generales	23.482.746.36
Mercaderías generales	2.927.516.64
Mat. y mercaderías en proceso de Elab. ..	11.704.208.60
Materiales y mercaderías en aduana ...	3.396.464.76
Equipo de producción	10.799.764.24
Equipo de oficina ...	517.958.44
Inmuebles y Constr. .	69.537.88
Material rodante	26.846.63
Contrato de compraventa de propiedades .	2.906.660.36
Gtos. iniciación sociedad	1.00
Pagos y gastos Anticip.	3.920.213.34
	81.617.093.23

Pasivo —

	$
Acreedores varios ...	4.596.646.84
Oblig. a pagar	1.147.106.31
Acreedores bancarios .	8.529.813.97
Acreedores fiscales ..	47.722.847.13
Acreedores por préstamos	5.521.251.50
Capital integrado ...	2.000.000.00
Res. revaluación del activo fijo	7.820.405.61
Fdo. de Res. especial	3.343.511.03
Util. del Ej.	935.510.84
	81.617.093.23

Resultados Económicos

Ganancias —

	$
Venta bruta	151.518.719.79
Costos de ventas	120.826.624.06
	30.692.095.73

Pérdidas —

	$
Gtos. p|Adm.	13.539.140.85
Gtos. p|distr. y venta .	3.590.069.50
Gastos financieros ...	12.627.374.54
Utilidad	935.510.84
	30.692.095.73

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de octubre de 1970.

La utilidad se lleva a cuenta de reservas por disposición de la misma asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni.

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Cartas, a folio 17.

$ 4.800.00 — 1|Pub. — 11404

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 6.028)

Tacuarembó 1494

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	12.645.52
Deudores varios	"	593.310.18
Mercaderías	"	1:076.472.00
Muebles y útiles	"	31.389.38
Bancos C|C	"	48.349.85
Préstamos de directores	"	34.413.07
	$	1:796.580.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:292.268.00
Caja de Jubilaciones	"	31.495.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.372.54
Pérdidas y ganancias a distribuir	"	25.868.00
Dividendos a distribuir	"	11.295.24
Utilidades 64|65	"	121.084.44
Utilidades Ejerc. 65|66	"	113.196.78
	$	1:796.580.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	302.942.23
Cargas sociales	"	126.606.00
Expedición, franqueo, locomoción	"	97.545.80
Publicidad	"	96.394.70
Sueldos	"	350.119.26
Comisiones	"	6.484.47
Utilidades 65|66	"	113.196.78
	$	1:094.289.24

Ganancias —

Mercaderías	$	1:094.289.24
	$	1:094.289.24

Las utilidades pasan a Cuentas no distribuidas.

Balance no aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Diario, folios 17 y 18, libro anotado con el número 2.591, F.o 234 del libro número 16, en Montevideo a los 2? días del mes de mayo de 1966.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 11408.

S. A. INMOBILIARIA GUANA

(Inscripción N.o 161.162)

Guaná 2578

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	4.280.32
Déficit acumulado	18.667.96
Suscriptores de acciones	61.310.04
Inmuebles	584.000.00
Pérdida de ejercicios anteriores	99.411.13
Pérdida de ejercicio 1970	71.498.31
Cambios Unidos S. A.	24.950.64
	864.718.40

Pasivo —

Capital suscrito	63.310.04
Capital integrado	518.689.96
M. G. Iriarte	15.502.00
Mario Puglisi	2.494.71
Banco Hipotecario	2.237.33
Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio	7.782.30
Caja de Asignaciones Familiares	702.06
Accionistas acreedores	256.000.00
	864.718.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	271.632.00
Sueldos	164.557.00
Comisiones pagadas	4.515.96
Recargos sobre impuestos	4.000.00
Impuestos	168.442.00
Leyes sociales	52.469.80
	665.616.76

Ganancias —

Arrendamientos	451.591.45
Reintegros varios	142.527.00
Pérdida	71.498.31
	665.616.76

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 11383

DURON S. A.

(Inscripción N.o 117.673)

Av. Garzón 2017

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	152.394.35
Deudores Varios	"	856.038.25
Deudores Fiscales	"	60.949.50
Mercaderías	"	2.379.955.00
Herr. y Moldes Taller	"	13.303.38
Mueb. Ut. e Instalac.	"	113.895.81
Gastos Constitución	"	12.550.00
	$	3.589.086.29

Pasivo —

Acreed. Varios	$	1.793.732.67
Acreed. Fiscales	"	18.114.33
Sueldos a pagar	"	23.068.00
Amortizaciones	"	31.661.80
Capital Integrado	"	345.100.00
Ut. Ej. anteriores	"	292.947.01
Fondo de Reserva	"	733.568.11
Goce de Licencia	"	57.410.00
Ut. Ej. 69|70	"	293.484.37
	$	3.589.086.29

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Mercaderías	$	6.452.497.08
Impuestos Varios	"	101.262.00
Sueldos y Leyes Sociales	"	718.082.34
Gastos Generales	"	652.261.98
Ints. y Dtos.	"	228.00
Utilid. Ej. 69|70	"	293.484.37
	$	8.217.815.77

Haber —

Mercaderías	$	8.189.796.77
Bonif. s|Imptos.	"	28.019.00
	$	8.217.815.77

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

No fueron tratados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 77 del Libro Inventario.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 11394.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 6.028)

Tacuarembó 1494

Balance de Situación al 30 de junio 1967

Activo —

Caja	$	93.156.06
Deudores varios	"	960.923.98
Mercaderías	"	2.045.830.00
Mbles. y útiles	"	32.229.36
Bancos C|C	"	48.653.52
	$	3.180.792.92

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:473.681.36
Caja de Jubilaciones	"	24.466.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.372.54
Pérdidas y ganancias a distribuir	"	25.868.00
Dividendos a distribuir	"	11.295.24
Utilidades ejercicios anteriores	"	234.281.22
Préstamos varios	"	35.687.93
Utilidades Ej. 1966|67	"	174.140.63
	$	3:180.792.92

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	421.198.95
Cargas sociales	"	183.269.43
Expedición, franqueo y locomoción	"	164.784.76
Publicidad	"	136.181.05
Sueldos	"	432.809.75
Utilidades Ej. 1966/67	"	174.140.63
	$	1:512.384.57

Ganancias —

Mercaderías	$	1:512.384.57
	$	1:512.384.57

Las utilidades pasan a Cuentas no Distribuidas.

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Diario, folios 31 al 33, libro anotado con el número 2.591, F.o 234 del libro número 16 en Montevideo a los 23 días del mes de mayo de 1966.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 11409.

AGENCIA AMERICANA DE AVISOS S. A.

(Inscripción N.o 52.644)

Ejido 1341, P. 1

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	**$**	**919.114.35**
Deudores varios	**"**	**12:367.469.90**
Muebles y útiles	**"**	**1:378.480.43**
Acciones a emitir ...	**"**	**50.000.00**
Pérdidas del ejercicio	**"**	**146.783.45**
	$	**14:861.848.13**

Pasivo —

Acreedores varios ...	**$**	**12:179.218.68**
Capital y reservas	**"**	**2:003.488.00**
Capital autorizado ...	**"**	**50.000.00**
Utilidades anteriores .	**"**	**629.141.45**
	$	**14:861.848.13**

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ganancia	**$**	**5:657.628.16**
	$	**5:657.628.16**

Pérdidas —

Sueldos	$	2:213.443.59
Cargas sociales	"	644.202.34
Public. directa	"	2.406.00
Alquileres	"	46.462.00
Amortizaciones	"	139.558.84
Locomoción	"	49.161.00
Intereses	"	643.424.07
Impuestos	"	83.042.50
Indemnizaciones	"	325.866.62
Comisiones pagas	"	371.924.68
Serv. clisés	"	241.868.76
Gastos generales	"	1:231.167.76
	$	5:657.628.16

No han sido considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado el 30 de agosto de 1962, foja 65.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 11414.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 6.028)

Tacuarembó 1494

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	**$**	**115.407.92**
Deudores varios	**"**	**1:602.478.86**
Mercaderías	**"**	**3:070.624.38**
Muebles y útiles	**"**	**132.240.13**
Bancos C|C	**"**	**24.183.57**
Préstamos varios	**"**	**48.222.16**
S.E.I.G.A.	**"**	**1.905.82**
	$	**4:995.062.84**

Pasivo —

Acreedores varios	**$**	**3:683.047.47**
Caja de Jubilaciones ..	**"**	**55.271.93**
Caja de Asignaciones .	**"**	**18.148.48**
Capital integrado	**"**	**200.000.00**
Fondo de reserva	**"**	**1.372.54**
Pérdidas y ganancias a distribuir	**"**	**25.868.00**
Dividendos a distribuir	**"**	**11.295.24**
Utilidad ejercicios anteriores	**"**	**408.421.85**
Utilidad del ejercicio 1967|68	**"**	**591.637.33**
	$	**4:995.062.84**

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	**$**	**933.376.04**
Cargas sociales	**"**	**589.148.63**
Expedición, franqueo y locomoción	**"**	**403.586.66**
Publicidad	**"**	**172.386.92**
Sueldos	**"**	**1:163.226.39**
Impuestos	**"**	**30.195.40**
Gastos de traducción ..	**"**	**350.938.26**
Seguros	**"**	**22.995.65**
Utilidad Ej. 1967|68 ..	**"**	**591.637.33**
	$	**4:257.491.28**

Ganancias —

Mercaderías	$	4:257.491.28
	$	4:257.491.28

Las utilidades pasan a Cuentas no Distribuidas.

Balance no aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Diario, folios 46 al 47, libro anotado con el N.o 2.591, folio 234 del libro N.o 16 en Montevideo a los 23 días del mes de mayo de 1966.

$ 4.160.00. — 1|pub. — 11410.

AGENCIA AMERICANA DE AVISOS S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	**$**	**1:153.464.51**
Deudores varios	**"**	**20:111.171.01**
Muebles y útiles	**"**	**1:378.480.43**
Acciones a emitir ...	**"**	**50.000.00**
Acciones y valores ...	**"**	**37.950.00**
Pérdida ejercicio anterior	**"**	**146.783.45**
	$	**22:877.849.40**

Pasivo —

Acreedores varios	**$**	**18:800.561.07**
Capital y reservas	**"**	**2:141.336.88**
Capital autorizado ...	**"**	**50.000.00**
Utilidades anteriores .	**"**	**629.141.45**
Utilidad del ejercicio	**"**	**1:256.810.00**
	$	**22:877.849.40**

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Producido total	**$**	**6:911.863.36**
	$	**6:911.863.36**

Pérdidas —

Sueldos	**$**	**2:178.505.40**
Aguinaldos	**"**	**138.733.22**
Cargas sociales	**"**	**889.969.23**
Intereses	**"**	**663.697.24**
Alquiler	**"**	**20.748.00**
Amortizaciones	**"**	**134.848.04**
Locomociones	**"**	**17.014.00**
Retroactividad	**"**	**29.538.66**
Servicio clisés	**"**	**211.531.61**
Imprenta	**"**	**9.390.20**
Servicios varios	**"**	**36.825.00**
Gastos generales	**"**	**1:324.251.92**
Utilidad del ejercicio (a fondo de reserva)	**"**	**1:256.810.00**
	$	**6:911.863.36**

No han sido considerados en asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado el 30 de agosto de 1962, fija 66.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 11415.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 6.028)

Tacuarembó 1494

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	128.037.14
Mercaderías	"	8:293.172.50
Deudores varios	"	5:431.434.00
Bancos C|C	"	141.996.99
Muebles y útiles	"	549.680.93
S.E.I.G.A.	"	11.351.18
	$	14:555.672.74

Pasivo —

Acreedores varios	$	12:194.512.61
Préstamos varios	"	17.777.84
Caja de Jubilaciones	"	133.473.72
Caja de Asignaciones	"	32.336.92
Alquileres a pagar	"	33.500.00
Sueldos a pagar	"	206.734.69
Amortizac. de muebles y útiles	"	41.740.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	272.944.24
Dividendos a distribuir	"	11.295.24
Utilidad de servicios anteriores	"	1:000.059.18
Pérdidas y ganancias a Dist.	"	25.868.00
Utilidad Ej. 1968|69	"	14:384.830.30
	$	14:555.672.74

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:365.373.44
Aportes sociales	"	780.906.43
Expedición, franqueo y locomoción	"	1:390.891.43
Publicidad	"	326.955.00
Sueldos	"	1:974.527.90
Impuestos	"	119.049.05
Traducción	"	433.584.00
Honorarios contables	"	285.000.00
Seguros	"	55.433.98
Alquileres	"	423.614.94
Agua, luz y teléfonos	"	145.894.63
Amortizaciones	"	41.740.00
Utilidad Ejerc. 1968|69	"	384.830.30
	$	7:727.801.30

Ganancias —

Mercaderías	$	7:727.801.30
	$	7:727.801.30

Las utilidades pasan a Cuentas no Distribuidas.

Balance no aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Diario, folios 62 al 63, libro anotado con el N.o 16, en Montevideo, a los 23 días del mes de mayo de 1966.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 11411.

LA SIBARITA S. A.

(Inscripción N.o 75.025)

Avda. Dr. Pouey 607, Las Piedras

Estado de situación al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	16.732.30
Deudores varios	"	276.798.10
Materias primas y otros	"	405.447.78
Activo fijo	"	812.172.58
Gastos de constitución	"	4.145.50
	$	1:515.296.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	410.168.44
Bancos	"	56.262.15
Obligaciones comerciales	"	229.332.00
Obligaciones bancarias	"	65.000.00
Caja de Jubilaciones	"	12.388.76
Caja de Asignaciones	"	4.581.90
Capital integrado	"	400.000.00
Beneficios a distribuir	"	337.563.01
	$	1:515.296.26

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1965 al 28 de febrero de 1966

Ganancias —

Ventas	$	2:090.826.32
Utilidad venta activo fijo	"	10.500.00
Bonos	"	1.152.00
	$	2:102.478.32

Pérdidas —

Costo de ventas	$	1:344.801.88
Castos generales	"	467.265.91
Intereses	"	42.595.12
Sueldos	"	98.444.55
Aportes jubilatorios	"	19.688.91
Asignaciones familiares	"	5.468.59
	$	1:978.264.96
Utilidad líquida	"	124.213.36
	$	2:102.478.32

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	124.213.34
A fondo de reserva	$	124.213.34

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones el 9 de setiembre de 1963.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 11417.

PELETERIA HOLANDESA S. A.

(Inscripción N.o 47.653)

Colonia 894

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	6:871.374.00
Deudores varios	"	1:251.494.00
Muebles Ut. Máq.	"	16:542.242.00
Accionistas p. Ret.	"	922.568.00
Mercaderías	"	23:376.320.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Caja de Asig. N.o 19	"	170.984.00
O. I. R.	"	1:433.469.00
Anticipo impuestos	"	30.658.00
Banco de Seguros	"	43.913.00
Suscript. de acciones	"	25:500.000.00
Vehículos	"	1:649.609.00
Equipo Refrig.	"	490.221.00
Deudores por Antic.	"	1:875.937.00
S. O. Y. P.	"	210.070.00
Cueros crudos	"	883.014.00
Cueros curtidos	"	20:876.550.00
Productos Quím. y Mat.	"	4:682.357.00
	$	107:610.780.00

Pasivo —

Bancos	$	801.382.00
Acreedores varios	"	18:476.746.00
Caja de Jub.	"	43.979.00
Prest. de Direc.	"	1:163.998.00
Ut. Ej. anteriores	"	777.362.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscripto	"	25:500.000.00
Fondo a capitalizar	"	48:781.927.00
Documentos a pagar	"	208.854.00
Acreedores bancarios	"	8:173.000.00
Caja N.o 24	"	35.207.00
Caja N.o 35	"	48.646.00
Seguro Enferm. Aguja	"	6.252.00
Direc. Gral. Imp.	"	1:905.129.00
Cámara Seguro	"	133.617.00
Utilidad del Ejerc.	"	554.681.00
	$	107:610.780.00

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Costo ventas	$	3:505.000.00
Gastos generales	"	3:769.900.00
Alquileres	"	735.950.00
Sueldos	"	1:448.616.00
Cargas sociales	"	557.676.00
Impuestos	"	420.580.00
Fondo Nacional Vivienda	"	6.839.00
Caja Rural	"	38.812.00
Sueldo Complem.	"	41.175.00
Mant. vehículos	"	1.400.00
Seguros	"	11.328.00
Utilidad del Ejerc.	"	554.681.00
	$	11:091.957.00

Ganancias —

Ventas	$	7:883.730.00
Comisiones	"	818.680.00
Int. y Desc.	"	14.763.00
Bonif. Fiscales	"	38.920.00
Exportaciones	"	1:791.809.00
Cámara guardado	"	350.424.00
Trabajos varios	"	193.631.00
	$	11:091.957.00

Las utilidades del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 20 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 36 y 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 17 de marzo de 1960, siendo anotado con el N.o 1.130 al folio 158 del libro N.o 11.

$ 8.000.00 — 1pub. — 11466.

BARAMAR S. A.

(Inscripción N.o 244.851)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	10.404.00
Inmueble	"	2:400.000.00
Pérd. Ejerc. 71	"	229.596.00
	$	2:640.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	140.000.00
Capital integrado	"	2:500.000.00
	$	2:640.000.00

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	189.596.00
Gastos generales	"	40.000.00
	$	229.596.00

Ganancias —

Pérd. Ejerc. 71	$	229.596.00
	$	229.596.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 3 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscrito con el N.o 6.174 al folio 317 del Libro N.o 18.

$ 2.560.00. — 1|pub. — 11309.

CIA. FINANCIERA DE INV. ORUS S. A.

(Inscripción N.o 164.812)

Buenos Aires 484 (piso 2, Esc. 10)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	3.833.57
Inm. en el exterior	"	6:190.281.00
Gtos. de constitución	"	1.000.00
Pérdidas a amortizar	"	25.971.00
	$	6:221.085.57

Pasivo —

Letras a pagar	$	4:215.000.00
Cuentas corrientes	"	6.000.00
Utilidad del Ejerc.	"	85.57
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	6:221.085.57

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de junio de 1969 — 31 de mayo de 1970

Debe —

Gtos. de constitución	$	1.000.00
Publicaciones	"	1.530.00
Impuestos	"	255.00
Gastos inmuebles	"	45.421.30
Gtos. administración	"	8.860.12
Utilidad del ejercicio	"	85.57
	$	57.151.99

Haber —

Recursos inmuebles	$	57.151.99
	$	57.151.99

La utilidad del ejercicio se compensa con el rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea del 23 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 38 del libro Copiador Actas Asambleas, por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1964 anotado con el número 7.973 a Fs. 314 del libro número 15.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 11454.

LA SIBARITA S. A.

(Inscripción N.o 75.025)

Avda. Dr. Pouey 607 (Las Piedras)

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	10.797.15
Deudores varios	"	289.298.10
Mat. primas y otros	"	540.991.03
Activo fijo	"	2:117.624.79
Gtos. de constitución	"	4.145.50
Caja de asignaciones	"	4.317.84
	$	2:967.174.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	713.303.44
Bancos	"	86.972.02
Oblig. comerciales	"	532.349.00
Acre. por compra Inm.	"	190.600.00
Oblig. bancarias	"	145.000.00
Caja de jubilaciones	"	130.767.16
Capital integrado	"	400.000.00
Benef. a distribuir	"	337.563.01
Utilidad del Ejerc.	"	430.619.78
	$	2:967.174.41

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de marzo de 1966 — 28 de febrero de 1967

Ganancias —

Ventas	$	4:275.450.83
Bonificaciones	"	4.242.00
	$	4:279.692.83

Pérdidas —

Costo de ventas	$	2:507.747.07
Gastos generales	"	822.973.25
Sueldos y jornales	"	340.844.79
Intereses	"	88.682.21
Aportes jubilatorios	"	68.168.96
Asignaciones familiares	"	20.656.77
	$	3:849.073.05
Utilidad líquida	"	430.619.78
	$	4:279.692.83

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	430.619.78
A fondo de reserva	$	430.619.78

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, el 9 de junio de 1963.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 11418.

LA SIBARITA S. A.

(Inscripción N.o 75.025)

Avda. Dr. Pouey 607 (Las Piedras)

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Caja	$	295.728.75
Bancos	"	17.070.92
Deudores varios	"	289.298.10
Ofic. Imp. Renta (Vtas. Servicios)	"	10.744.00
Mat. Primas y otros	"	1:396.112.07
Activo Fijo	"	2:869.955.88
Gastos de Constitución	"	4.145.50
	$	4:883.055.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	812.347.37
Oblig. comerciales	"	869.418.00
Oblig. bancarias	"	318.000.00
Cuentas corrientes	"	500.000.00
Caja de Jubilaciones	"	252.429.02
Caja de Asignaciones	"	955.80
Of. Imp. Renta (Entradas brutas)	"	6.704.00
Capital integrado	"	400.000.00
Benef. a distribuir	"	1:723.201.03
	$	4:883.055.22

Estado de pérdidas y ganancias 1.o marzo 1967 — 28 febrero 1968

Ganancias —

Venta	$	8:938.274.18
Util. Exist. 1967 (Artículo 71)	"	27.050.00
Bonif. fiscales	"	1.304.00
	$	8:966.628.18

Pérdidas —

Costo de ventas	$	4:728.119.53
Gastos generales	"	1:856.795.92
Intereses	"	239.426.17
Sueldos y jornales	"	828.527.76
Seguros	"	30.101.94
Aportes jubilatorios	"	165.705.55
Asig. Familiares	"	70.424.85
Impuestos	"	92.508.21
Utilidad líquida	"	955.018.24
	$	8:966.628.18

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	955.018.24
	$	955.018.24
A Res. Mant. Cap. Circ.	$	216.396.00
A Fondo de Reserva	"	738.622.24
	$	955.018.24

Han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria del 24 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, con fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 5.120.00. — 1|pub. — 11419.

PANAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

(Inscripción N.o 634)

Rincón 432 (Esc. 24)

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Bancos y corresponsales en el exterior	$	320.173.72
Documentos a cobrar	"	10 451.920.00
Títulos	"	2 026.452.50
Aportes sociales sobre Remunerac.		432.00
	$	12.798.978.22

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Reserva legal	"	25.000.00
Jubilaciones a pagar	"	58.476.86
Retenciones en suspenso sobre remuneraciones	"	756.00
Ganancias y pérdidas	"	12.464.745.36
	$	12.798.978.22

Cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	432.204.04
Patentes e impuestos	"	30.450.00
Leyes sociales	"	70.550.83
Ganancias y pérdidas	"	12.464.745.36
	$	12.997.950.23

Ganancias —

Saldo anterior	$	11.124.895.73
Intereses	"	540.817.50
Resultado compraventa de títulos	"	1.325.000.00
Difer. de cambio	"	7.237.00
	$	12.997.950.23

Distribución de utilidades

Divid. a pagar	$	750.000.00
Reserva especial	"	10.000.000.00
Honorarios del Direc.	"	9.000.00
Nuevo ejercicio	"	1.705.745.36
	$	12.464.745.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 37 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 11434.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PELIFERO URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 47.342)

Industria 3580

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Material	112.500.00
Mercaderías	580.80
Deudores varios	1.039.060.00
Caja	96.146.92
Muebles y útiles	2.686.21
Máquinas	98.559.45
	1.349.533.38

Pasivo —

Acreedores varios	150.000.00
Caja de Jubilaciones	332.139.14
Caja de Compensación	4.849.20
Imp. a las Ventas	245 353 92
Banco de Seguros	14.378.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	502.813.12
	1.349.533.38

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Producción	677.437.94
	677.437.94

Pérdidas —

Gastos generales	314.964.93
Cargas legales	275.290.68
Utilidad del ejercicio	87 182.33
	677.437.94

La asamblea no aprobó ningún proyecto de distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado el 31 de julio de 1961 al folio 32.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 11442.

FEMINA S. A.

(Inscripción N.o 5.068)

Nicaragua 1935-37

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	824.371.49
Deudores varios	8:882.712.58
Transitorio	3:357.310.34
Fijo	11:989.260.04
	25:053.654.45

Pasivo —

Acreedores	158.569.68
Impuestos a pagar	192.155.90
Cuentas a pagar	103.500.00
Capital	250.000.00
Reservas	24:149.366.95
Pérdidas y ganancias	200.061.92
	25:053.654.45

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	2:019.470.37
Indemnizaciones	10.426.98
Consumos	99.616.67
Impuestos y Tasas	1:676.380.35
Res. Deud. morosos	54.908.90
Gastos. Mat. rodante	150.940.00
Amortizaciones	1:876.606.96
Intereses	152.808.62
Gastos generales	532.523.30
Utilidad del ejercicio	200.061.92
	6:773.744.07

Ganancias —

Ingresos	6:450.186.07
Desc. s|impuestos	257.928.00
Realización Activo Fijo	65.630.00
	6:773.744.07

Las utilidades del ejercicio, pasan a cuenta de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, a fs. 666 y 667, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1956 y anotado con el número 4.659 al folio 438 del libro número 3.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 11440.

PROTAWIL S. A.

(Inscripción N.o 257.591)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	U$S	1.000.00
Inversiones Exterior	"	40.000.00
Suscriptores de acciones	"	19.000.00
Resultados netos	"	181.00
	U$S	60.181.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	41.000.00
Capital suscripto	"	19.000.00
Acreedores varios	"	181.00
	U$S	60.181.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	181.00
	U$S	181.00

Ganancias —

Resultados netos	U$S	181.00
	U$S	181.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	U$S	181.00
	U$S	181.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.474 al folio 49 del libro N.o 21, de fecha 16 de diciembre de 1969.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 11472.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PELIFERO URUGUAYO S. A.

(Inscripción N.o 47.342)

Industria 3580

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	73.046.26
Deudores varios	1.810.710.00
Materiales	113.000.00
Muebles y útiles	2.686.21
Máquinas	283.559.45
Imp. a las Ventas y Servicios	131.120.00
	2.414.121.92

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	160.557.00
Caja de Compensación	9.054.35
Acreedores varios	1.657.520.24
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	486.990.33
	2.414.121.92

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Producción	1.182.006.11
Pérdidas del ejercicio	15.822.79
	1.197.828.90

Pérdidas —

Cargas legales	685.881.54
Gastos generales	511.366.56
Mercaderías	580.80
	1.197.828.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado el 31 de julio de 1961 al folio 85.

$ 3.520.00. — 1|pub. — 11443.

EUREKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 116.284)

Colonia 1319

Balance al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	219.002.95
Deudores varios	3:288.490 42
Materiales	368.708.35
Muebles, equipo y rodantes	3:053.056.80
Gastos implantación	49.740 70
Cargos diferidos	144.314 08
	7:123.313.80

Pasivo —

Capital	2:000.000.00
Pérdidas y ganancias	892.631.77
Cuenta aumento de Capital	1:560.000.00
Acreedores varios	2:670.681.53
	7:123.313.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo Poster Panels	4:504.641.21
Retribuc. personales y leyes sociales	1:568.552.21
Amortizaciones	185.664.73
Impuestos	135.031.00
Gastos generales	591.819.74
Utilidad del ejercicio	889.927.45
	7:875.636.34

Ganancias —

Venta publicidad	7:875.536.34
	7:875.636.34

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva Mant. Activo circulante	44.797.00
A Fondo de Reserva	845.130.45
	889.927.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 6 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de julio de 1963.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 11445.

EUREKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 116.284)

Colonia 1319

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	98.381.60
Deudores Varios	4.306.786.42
Materiales	904.210.07
Mueb., eq. y Rodantes	8.234.131.36
Inmuebles	482.394.63
Gtos. y pagos anticipados	234 169.80
	14.260.073.88

Pasivo —

Acreedores varios	3 096 196.31
Capital Integrado	2 000 000.00
Aum. de Capital	1 560 000.00
Fondo Revaluación	5 304 181.00
Fondo de Reserva	847 834.77
Fdo. M. Act. Circ.	44 797.00
Utilidad del ejercicio	1 407 064 80
	14.260.073.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Imposiciones Fiscales ..	723.350.95
Desc. y Bonificaciones ..	631.427.34
Gastos Generales	2.959.860.78
Costo de Ventas	10.641.105.74
Utilidad del ejercicio ..	1.407.064.80
	16.362.809.61

Ganancias —

Ventas Publicidad	15.997.521.60
Resultados Varios	365.288.01
	16.362.809.61

Distribución de Utilidades

A Fdo. de Res. Mant. Activo Circulante	147.483.00
A Fondo de Reserva	1.259.581.80
	1.407.064.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al f.o 7 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de julio de 1963.

$ 3.920.00. — 1|pub. — 11447.

MITITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 46.980)

Paysandú 935 P.o 3

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	464.052.36
Dif. Cotización de Tít.	"	6.898.83
Pérdidas del Ejercicio	"	16.545.75
	$	487.496.94

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Capital Comanditario .	"	320.000.00
Arceedores Varios ..	"	104.857.51
Banco Hipotecario ..	"	32.639.43
	$	487.496.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Depreciaciones	$	4.618.50
Gastos Generales	"	93.930.81
Intereses y Descuentos	"	996.44
	$	99.545.75

Haber —

Arrendamientos	$	83.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	16.545.75
	$	99.545.75

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla copiado a fojas 35 del libro rubricado Copiador de Cartas, N.o 9381 al F.o 589 del libro N.o 11.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 11491.

EUREKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 116.284)

Colonia 1319

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	279.924.68
Deudores varios	7.776.517.85
Materiales	3.692.756.17
Muebles, equipos y rodantes	10.648.604.83
Inmuebles	482.394.63
Gastos y pagos anticipados	556.233.16
	23.436.431.32

Pasivo —

Acreedores varios	6.921.508.30
Capital integrado	2.000.000.00
Aumento de capital ...	1.560.000.00
Fondo revaluación	5.304.181.00
Fondo de reserva	2.107.416.57
Fondo M. Act. Circulante	192.280.00
Utilidad del ejercicio ..	5.351.045.45
	23.436.431.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Imposiciones fiscales ...	1.722.523.17
Descuentos y bonificaciones	12.978.027.81
Gastos generales	3.514.863.43
Utilidad del ejercicio ..	5.351.045.45
	23.566.459.86

Ganancias —

Ventas publicidad	23.441.857.59
Resultados varios	124.602.27
	23.566.459.86

Distribución de Utilidades

A fondos de reserva ...	5.351.045.45
	5.351.045.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 10 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de julio de 1963.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 11446

EBON S. A.

(Inscripción N.o 155.067)

18 de Julio 1516 P. 8 E. 6

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja. Repca. Argentina	506.223.00
Caja	65.525.00
Ganancias y pérdidas ..	103.722.00
Inversiones Repca. Argentina	11.074.530.00
Inversiones Repca. Brasil	625.000.00
	12.375.000.00

Pasivo —

Capital integrado	12.375.000.00
	12.375.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Gastos generales	5.000.00
Gastos inmuebles	360.572.00
Utilidades del ejercicio ...	118.628.00
	484.200.00

Haber —

Alquileres	484.200.00
	484.200.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1964.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 11476

DAFO S. A.

(Inscripción N.o 14.278)

Soriano 1171

Balance al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	50.083.00
Alquileres a cobrar	105.000.00
Inmuebles (neto)	1.763.306.00
Mejoras (neto)	4.851.00
Acciones en Dep.	3.000.00
	1.926.240.00

Pasivo —

Acreedores	17.699.00
Capital integrado	90.000.00
Reservas	1.767.769.00
Cuenta nueva	11.697.00
Util. ejercicio	36.075.00
Depositantes Accs.	3.000.00
	1.926.240.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ej.	36.075.27
Saldo Ejs. anteriores	11.096.78
Sub — Total	47.772.05
Dividendos 50 o|o	45.000.00
Cuenta nueva	62.772.00

Resultados:

Alquileres	300.000.00
Gastos e impuestos	263.925.00
Utilidad	36.075.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 42 del libro Inventario, certificado el 1.o de febrero de 1947, por el Registro de Comercio.

$ 3.280.00 — 1|Pub. — 11489

EUREKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 116.284)

Colonia 1319

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	167.701.00
Deudores varios	9.665.533.10
Materiales	3.718.878.21
Mbles. equipo y Rod.	13.504.605.64
Inmuebles	731.204.63
Gtos. y pagos Ant.	1.779.408.86
	29.567.331.44

Pasivo —

	$
Capital integrado	2.000.000.00
Aumento de capital	1.650.000.00
Fdo. de Reserv.	7.458.462.02
Fdo. revaluación	7.028.442.00
Fdo. Mant. Act. circulante	192.280.00
Acreedores varios	5.990.679.87
Util. del Ej.	5.337.467.55
	29.567.331.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Imposiciones fiscales	3.808.329.45
Gtos. generales	18.494.043.91
Gtos. Poster Pannels	4.351.681.07
Util. del ejercicio	5.337.467.55
	31.991.521.98

Ganancias —

	$
Ventas publicidad	31.650.153.25
Res. varios	341.368.73
	31.991.521.98

Distribución de Utilidades

	$
A fondos de reserva	5.337.467.55
	5.337.467.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 27 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de julio de 1963.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 11444

JUARAY S. A.

(Inscripción N.o 51.108)

Juan C. Gómez 1459 — P.o 3

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	14.404.00
Inmuebles	"	239.286.00
Acciones a Emitir	"	20.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	28.349.00
	$	302.039.00

Pasivo —

Acreedores	$	40.000.00
Capital Autorizado	"	20.000.00
Capital Integrado	"	30.000.00
Res. Rev. Activo	"	212.039.00
	$	302.039.00

Balance de Resultados al 31 de agosto de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	33.232.00
	$	63.232.00

Pérdidas —

Impuestos	$	50.941.00
Gastos Generales	"	7.920.00
Tributos Municipales	"	156.00
Gastos Bancarios	"	4.215.00
	$	63.232.00

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 12 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11186 al folio 657 del Libro respectivo N.o 10.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 11485.

MIDECO S. A.

(Inscripción N.o 163.354)

18 de Julio 1516 . P.o 8 . Esc. 6

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Invers. en la Rep. Arg.	11.642.220.00
Inv. en la Rep. del Brasil	375.000.00
Caja	96.515.00
Caja Rep. Argentina	551.468.50
Gananc. y Pérdidas	459.796.50
	13.125.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	12.500.000.00
Ap. para Aum. Irr. de capital	625.000.00
	13.125.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos Generales	5.000.00
Gastos Inmuebles	328.684.00
Utilidad del Ejercicio	150.516.00
	484.200.00

Haber —

Alquileres	484.200.00
	484.200.00

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Libro Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de diciembre de 1964.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11478.

MITITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 46.980)

Paysandú 935 P. 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Deudores por arrendamiento	$	64.250.00
Inmuebles	"	461.714.76
Diferencia cotización de títulos	"	6.898.83
Pérdidas y ganancias	"	26.489.35
	$	559.352.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	176.713.51
Banco Hipotecario	"	32.639.43
Capital	"	30.000.00
Capital comanditario	"	320.000.00
	$	559.352.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	2.337.60
Impuestos nacionales	"	48.436.00
Impuestos municipales	"	83.670.00
	$	134.443.60

Haber —

Arrendamientos	$	124.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.943.60
	$	134.443.60

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 36 del Libro rubricado Copiador de Cartas, número 9.381, al Folio 389 del Libro 11.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 11492

EL GUAYACAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 46.979)

Paysandú 935 P. 3

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Maquinaria agrícola y herramienta	$	49.227.00
Muebles y útiles e instalaciones	"	102.621.87
Bancos	"	164.809.94
Hacienda	"	1.123.060.00
Acciones y valores	"	6.300.00
Deudores varios	"	357.182.08
	$	1.803.200.89

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Capital comanditario	"	1.345.000.00
Acreedores varios	"	153.068.04
Utilidad del ejercicio	"	275.132.85
	$	1.803.200.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Asignaciones Familiares	$	36.748.02
Depreciaciones	"	29.982.57
Gastos generales	"	1.112.660.52
Caja de Jubilaciones Rurales	"	41.327.16
Sueldos y jornales	"	317.829.72
Arrendamientos	"	83.000.00
Utilidad del ejercicio	"	275.132.85
	$	1.896.680.84

Haber —

Haciendas	$	1.066.030.00
Usufructos varios	"	829.625.70
Intereses y descuentos	"	1.025.14
	$	1.896.680.84

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copidos a fojas 37 del libro rubricado Copiador de Actas, señalado con el N.o 5.265 al Folio 498 del Libro 10.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 11494

MITITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 46.980)

Paysandú 935 P. 3

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Deudores por arrendamiento	$	62.250.00
Inmuebles	"	459.377.16
Pérdidas y ganancias	"	92.683.16
	$	614.310.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	264.310.32
Capital	"	30.000.00
Capital comanditario	"	320.000.00
	$	614.310.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones de inmuebles	$	2.337.60
Dif. cotización títulos	"	955.21
Gastos generales	"	13.628.00
Impuestos nacionales	"	95.464.00
Impuestos municipales	"	83.640.00
	$	196.024.81

Haber —

Bonificaciones	$	783.00
Intereses	"	4.548.00
Arrendamientos	"	124.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	66.193.81
	$	196.024.81

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro rubricado Copiador de Cartas, número 9.381 al Folio 589 del libro N.o 11.

$ 3.280.00 — 1|pub. — 11493

PALMA S. A.

(Inscripción N.o 160.291)

18 de Julio 1423

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Accionistas	170.000.00
Caja	339.856.10
Banco Comercial	960.94
Inmuebles	158.400.00
Muebles y útiles	15.000.00
Deudores varios	885.280.83
Deudores en gestión	20.000.00
Caja de Jubilaciones	4.970.40
Pérdidas y ganancias	221.858.71
	1.816.126.98

Pasivo —

Capital suscripto	170.000.00
Capital integrado	830.000.00
Acreedores varios	566.126.98
Dividendos en acciones	250.000.00
	1.816.126.98

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	84.227.20
Intereses	42.517.05
Impuesto a la renta	91.235.00
Amortizaciones	6.600.00
Deudores en gestión	105.399.90
	329.979.15

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 del libro de Inventarios certificados por el Registro Público y General del Comercio el 15 de enero de 1964.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 11499

EL GUAYACAN S. en C. por A.

(Inscripción N.o 46.979)

Paysandú 935 P.o 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	868.131.11
Deudores Varios	"	387.090.59
Hacienda	"	1.050.265.00
Acciones y Valores	"	6.300.00
Maq. Agr. y Herr.	"	39.361.60
Mueb. y Ut. e Instalac.	"	93.912.08
	$	2.445.060.38

Pasivo —

Caja de Jubil. Rurales	$	65.000.00
Caja de Asignaciones	"	9.077.81
Direc. Gral. Impositiva	"	188.081.00
Arrendamient. a Pagar	"	64.250.00
Capital	"	30.000.00
Capital Comanditario	"	1.345.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	743.651.57
	$	2.445.060.38

Debe —

Hacienda	$	2.190.00
Amortizaciones	"	21.815.19
Gastos Generales	"	1.713.404.60
Sueldos y Jornales ..	"	701.663.34
Cargas Sociales	"	205.927.30
Arrendamientos	"	124.500.00
Mortandad	"	44.050.00
Consumo	"	38.720.00
Utilidad del Ejercicio .	"	743.651.57
	$	3.595.922.00

Haber —

Hacienda	$	1.924.166.50
Usufructos Varios	"	1.497.455.50
Procreo	"	174.300.00
	$	3.595.922.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla copiado a fojas 38 del libro rubricado Copiador de Actas señalado con el N.o 5265 al F.o 498 del Libro 10.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 11495.

PALMA S. A.

(Inscripción N.o 160.291)

18 de Julio 1423

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Accionistas	170.000.00
Caja	209.660.94
Banco Comercial	331.00
Inmuebles	126.720.00
Muebles y Utiles	12.000.00
Nydia Ch. de Palma y otros	885.280.83
Pérdidas y Ganancias...	377.152.01
Caja de Jubilaciones	14.982.20
Deudores en Gestión ..	20.000.00
	1.816.126.98

Pasivo —

Capital Suscripto	170.000.00
Capital Integrado	830.000.00
Fr. Esp. Calzados	566.126.98
Dividendos en Acciones.	250.000.00
	1.816.126.98

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Inmuebles	31.680.00
Muebles y Utiles	3.000.00
Impuesto a la Renta	120.813.00
Resultados Varios	0.30
	155.493.30

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 56 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1964.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 11500.

CUCHILLA VERDE S. A.

(Inscripción N.o 2.467)

Av. Gral. Rondeau 1715

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O —

Acciones			$	60.000.00
Consignaciones			"	237.869.86
Cuentas corrientes			"	738.00
Caja de Jubilaciones			"	144.00
Pérdidas y ganancias:				
Déficit de ejercicios anteriores	$	157.796.40		
Déficit del ejercicio 1|1|69 - 31|12|69	"	62.834.20	"	220.630.60
			$	519.382.46

P A S I V O —

Capital	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	19.382.46
	$	519.382.46

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

P E R D I D A S

Gastos Generales	$	62.834.20
Déficit del Ejercicio	$	62.834.20

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 87 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 8.944.

THE FOREIGN TRADE BANK

(Inscripción N.o 50.132)

Treinta y Tres 1476

—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

DEBITO.— (ACTIVO)

Concepto		
Disponible:		
Vellón	$ 6.665.00	
Fiduciario	" 6.896.735.00	$ 6.903.400.00
Exigible a la Vista:		
Banco de la República —Cuenta Corriente	$ 2.898.601.00	
Banco Central — Cámara Compensadora	" 14.785.847.00	
Banco Central —Cuenta Corriente	" 1.391.993.00	
Banco Central —Cuenta Cte. Mon. Extranjera	" 3.633.637.00	" 22.710.078.00
Realizable: (Cobertura de encaje)		
Bonos del Tesoro, Títulos y Acciones		" 11.487.100.00
Exigible a la Vista: (Encaje moneda extranjera)		
Banco Central —Moneda Extranjera		" 510.512.00
Realizable:		
Cheques en caja	$ 10.191.338.00	
Caja Moneda Extranjera	" 100.480.00	
Timbres y valores	" 54.199.00	
Letras de Tesorería, Títulos y Acciones	" 33.417.001.00	
Letras	" 23.094.161.00	
Corresponsales oficiales en el país	" 2.034.993.00	" 68.912.172.00
Exigible:		
Valores Descontados	$ 110.216.801.00	
Deudores en gestión	" 19.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 9.484.367.00	
Otras colocaciones	" 11.363.887.00	" 131.065.074.00
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.693.096.00
Inmovilizado:		
Edificios para uso del Banco	$ 40.039.496.00	
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles	" 36.158.748.00	
Edificios arrendados	" 10.861.995.00	" 87.060 230.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.867.102.00
Total del débito: (Activo)		$ 332.208.773.00
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 51.698.919.00	
Valores depositados	" 211.881.660.00	" 263.580.579.00
		$ 595.789.352.00

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 20.000.000.00	
Fondo de reserva legal	" 2.500.000.00	
Reserva por revalúo de activo fijo	" 60.363.461.00	
Fondo de reserva	" 5.500.000.00	
Fondo de previsión para deudores:		
En moneda nacional	" 2.353.233.00	
En moneda extranjera	" 5.043.767.00	$ 95.760.461.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otras obligaciones a menos de 30 días		" 57.799.690.00
Exigible a plazo:		
Caja de ahorros y otras obligaciones a mas de 30 días		" 90.957.540.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.211.848.00
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 49.926.685.00
Varias cuentas acreedoras:		
Fondos de amortización	$ 25.443.645.00	
Provisiones	" 6.080.384.00	
Utilidades imputables a próximos ejercicios	" 4.755.112.00	" 36.279.141.00
Utilidades:		
Utilidades de ejercicios anteriores	$ 57.331.00	
Utilidades del ejercicio	" 216.077.00	" 273.408.00
Total del crédito (Pasivo)		$ 332.208.773.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 51.698.919.00	
Depositantes de valores	" 211.881.660.00	" 263.580.579.00
		$ 595.789.352.00

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1971

DEBE

Retribución de servicios y cargas sociales	$ 20.185.366.00	
Intereses y redescuentos	" 22.861.856.00	
Gastos de administración	" 2.978.724.00	
Impuestos	" 3.370.539.00	
Varios	" 5.663.407.00	
Total del Debe		$ 55.059.892.00
Utilidad del ejercicio		" 216.077.00
		$ 55.275.969.00

HABER

Intereses, comisiones e utilidades diversas	$ 55.275.969.00
	$ 55.275.969.00

PRORECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva	$ 216.077.00
	$ 216.077.00

Saúl Rubinstein, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Naon Dickstein, Secretario. — Marco Forte, Director-Gerente.

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 20 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 240 a 241 del Libro Copiador de Actas de Directorio, inscripto en el Registro Público y General del Comercio el día 18 de agosto de 1968, con el número 3.280 al Folio 181 del Libro N.º 19.

$ 22.080.00. — 1|pub. — 12.715.

CUCHILLA VERDE S. A.

(Inscripción N.o 2.467)

Av. Gral. Rondeau 1715

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO —

Acciones			$	60.000.00
Consignaciones			"	237.869.86
Cuentas corrientes			"	738.00
Caja de Jubilaciones			"	576.00
Pérdidas y ganancias:				
Déficit de ejercicios anteriores	$	220.630.60		
Déficit del ejercicio 1|1|70 a 31|12|70	"	60.489.64	"	281.120.24
			$	580.304.10

PASIVO —

Capital	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	80.304.10
	$	580.304.10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970.

PERDIDAS

Gastos Generales	$	62.718.40

GANANCIAS

Créditos Incobrables	"	2.228.76
	$	60.489.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 88 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 8.945.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.